



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 185

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MUÑOZ GARCIA,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Plenaria núm. 179

celebrada el jueves, 30 de abril de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 1/1992, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección por desempleo (número de expediente 130/000014) 9076
- Real Decreto-Ley 2/1992, sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 21.670.000.000 pesetas para atender a la cobertura de gastos extraordinarios, derivados de planes específicos de seguridad, relacionados con la celebración de los Juegos Olímpicos en Barcelona, la Exposición Universal en Sevilla y la Capitalidad Cultural Europea en Madrid (número de expediente 130/000015) 9111

Tramitación por el procedimiento de lectura única y, en su caso, tramitación por este mismo procedimiento de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de concurrencia de España al noveno aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 84.1, de 8 de abril de 1992 (número de expediente 121/000084) 9115
-

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes

Página

9076

Página

Real Decreto-Ley 1/1992, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo

9076

*En nombre del Gobierno presenta el Real Decreto-Ley el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Noval)**. Comienza destacando como fenómeno más notorio acaecido en nuestro país en los últimos tiempos, en la esfera económica y social, el proceso de creación de empleo habido, ya que nunca en el pasado se había registrado ningún otro de la misma intensidad y vigor como el que ha tenido lugar en el período que va del año 1987 a 1990.*

En los años finales de la década de los sesenta habíamos crecido a tasas cercanas a las de los países más desarrollados de la OCDE y, sin embargo, España era un país que creaba escaso empleo, obligando a centenares de miles de trabajadores españoles a abandonar su tierra para encontrar trabajo en otros países europeos cuyas economías tenían incluso tasas de crecimiento inferiores a la nuestra. Esa realidad penosa para los trabajadores españoles de tener una economía que no es capaz de generar empleo, cambia radicalmente a partir de 1987, en el que España pasa a ser un país de inmigración, lo que quiere decir mucho en relación con el empleo.

Resalta también la importancia del empleo como la variable que mejor resume los resultados de cualquier política económica, puesto que sin empleo no hay prosperidad ni distribución de la riqueza, porque está convencido de que el empleo es el mejor instrumento para luchar contra la desigualdad en una sociedad en la que todavía perviven bolsas de marginación y se registran diferencias en la escala social y en la económica. Sin creación de empleo no hay posibilidad de corregir esas diferencias, ya que el empleo sigue siendo la única fuente de financiación adicional del núcleo de la política social. Desechada en estos momentos cualquier política que trate de incrementar notablemente los tipos de cotización a la Seguridad Social por inconveniente para nuestra economía, no hay otra fuente adicional de financiación de la política social, que no sea el empleo y no sólo para la protección de desempleo, sino también para la protección so-

cial que tiene que ver con la jubilación, la invalidez, la asistencia sanitaria o los servicios sociales a los ancianos.

Por consiguiente, a la vista de la situación vivida en los años precedentes en el mercado de trabajo, que se ha desvanecido, pasando de una situación de crecimiento de empleo a otra de estancamiento de la población ocupada y en el marco de la convergencia con otros países europeos, el Gobierno propuso hace escasos meses a los interlocutores sociales discutir eventualmente para alcanzar un acuerdo en torno a un plan, primero denominado de competitividad y después llamado pacto social de progreso. Cree que aquella oferta que hacía el Gobierno a los interlocutores sociales y en general a la sociedad española contenía todos los ingredientes de una nueva modulación o reordenación de toda la política en el mercado de trabajo, a la búsqueda de la recuperación de las condiciones que en el pasado hicieron posible el proceso de generación de empleo. En aquel plan de competitividad o pacto social de progreso había una inclinación clara por la vuelta a un sistema de negociación centralizada de salarios y, en segundo lugar, el plan contenía propuestas relativas a incentivar al empleo, la formación profesional, la distribución de beneficios en las empresas y sobre las modalidades contractuales. La Cámara sabe que aquella oferta de consenso del Gobierno no siguió adelante por lo que el Gobierno, empeñado en volver a crear las condiciones para la generación de empleo a que antes aludía, trató por otros medios de sacar adelante un conjunto de propuestas que aparecían de forma global y coherente en el citado pacto social de progreso.

En esas circunstancias, el Gobierno trae hoy a la Cámara un decreto-ley de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, y quien haya leído con detenimiento el texto del Decreto-Ley convendrá en que recoge un plan de medidas en relación con la política del mercado de trabajo que el Gobierno intentó que se acordase de forma consensuada en junio de 1991. En efecto, en el Decreto-Ley hay medidas de fomento del empleo indefinido y de jornada completa, medidas que tienen que ver con el sistema de protección por desempleo, apuntes de medidas de formación profesional, a las que seguirán otras importantes en esa materia, y hay también en el Decreto-ley medidas que modifican, de alguna manera, la estructura de las modalidades contractuales. En consecuencia, puede decirse que es un Decreto-Ley que aborda un conjunto de medidas en el mercado de trabajo que modifican la política del Gobierno, que la orientan en otras direcciones, pero que en todo caso insisten en el objetivo que se planteaba en el pacto de junio de 1991 y que no es otro que maximizar la capacidad de generación de empleo que pueda tener la economía española.

Se extiende el señor Ministro en la exposición del conjunto de medidas a que anteriormente aludía con mención de numerosos capítulos y apartados del Real Decreto-Ley y alusiones a la evolución de determinados tipos de contratos y los gastos del INEM, para llegar a la conclusión de que en las actuales circunstancias no podía ser de otra manera que el Gobierno tomara las decisiones que condujeran a los cambios que permitan convertir el sistema de protección por desempleo en un sistema que incentive la búsqueda de empleo. Piensa que es un objetivo difícilmente criticable y al que se pueden oponer escasísimas razones. Consiguientemente, pregunta que argumentos existen en contra de que por la vía del Real Decreto-Ley intenten buscar los medios para incentivar en la mayor medida de lo posible la búsqueda de empleo por parte de las personas que no tienen un puesto de trabajo. Cree que es una decisión que no sólo beneficia intereses personales, sino también intereses generales de la sociedad española en su conjunto.

Termina el señor Ministro justificando las razones de urgencia que respaldan el conjunto de normas contenidas en el Decreto-Ley en base a que la situación en el mercado de trabajo justifica utilizar alguna vía de perentoriedad para modificar lo que creen que son aspectos sustanciales en ese mercado de trabajo, a la búsqueda del objetivo principal de la generación de empleo.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-Ley interviene el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, en nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que se van a oponer y votar en contra de la ratificación de este Real Decreto-Ley, de enorme trascendencia para nuestro país si se tiene en cuenta que en España hay en estos momentos un 16 por ciento de parados y que están afectados por la contratación temporal en alguna de sus formas alrededor de un 45 por ciento de la empresa privada. Tanto por la forma de producirse el Decreto-Ley como por su contenido, el Grupo Izquierda Unida entiende que el Gobierno ha realizado con ese acto político una acción de agresión contra los trabajadores y diría que la más extremista de todo el período democrático.

Añade que, de forma alevosa, sin consultar con nadie, el Gobierno publica un buen día en el «Boletín Oficial del Estado» un recorte gravísimo de las prestaciones de los futuros desempleados de nuestro país, días después de un encuentro entre el Presidente del Gobierno y los líderes sindicales, precisamente para abrir un camino de diálogo entre las fuerzas sindicales y el Gobierno. Pregunta qué credibilidad puede tener el llamamiento al diálogo de un Gobierno que utiliza esos métodos. En su opinión, en política no se puede pegar un estacazo y después decir que van a negociar cómo se

coloca la venda. Resulta evidente que tenían que hacer negociado este Decreto-Ley con los sindicatos y dialogado también con el Parlamento, puesto que de ninguna manera se justifica esta urgencia.

Expone también el señor Sartorius que el contenido de este Decreto-Ley supone un atentado a la estabilidad del país, un acto de injusticia hacia los trabajadores que están en situación más difícil y un obstáculo considerable al objetivo deseado de la convergencia real con Europa. Justamente ante este difícil reto de la convergencia supone una frivolidad decir que qué más da que se produzcan una o dos huelgas generales en este país. Frente al esfuerzo tremendo que necesita hacer la sociedad española, en vez de enfrentarse sistemáticamente a los dos grandes sindicatos que hay en España parecería más razonable y sensato, desde el punto de vista político, el diálogo y la negociación, el convencimiento de que es necesario hacer un esfuerzo colectivo nacional para llevar a nuestro país en las mejores condiciones a Europa. Sin embargo, el Gobierno socialista realiza la política totalmente contraria, conformándose con ir a las grandes asambleas de los empresarios a decirles que lo que es bueno para los empresarios es bueno para el Gobierno. En ese sentido pregunta también si lo que es bueno para los trabajadores no es bueno para este Gobierno. Igualmente pregunta si cree el Gobierno que en este país, donde tanto se gasta tantas veces en muchas cosas y con la sensibilidad que el país tiene, se va a creer que el único lugar que hay para recortar y reducir el gasto es en los desempleados, en los más débiles, en los más desprotegidos de la sociedad. En su opinión, este país no va a creer eso de ninguna manera.

Por otra parte, rechaza la justificación que se intenta dar al Decreto-Ley diciendo que hay mucho paro porque los trabajadores prefieren seguir cobrando un subsidio o un seguro de desempleo a encontrar trabajo, ya que ello no es cierto según demuestran las estadísticas realizadas entre los propios parados.

Otra de las razones a que se ha aludido es el problema del fraude en el desempleo, sobre cuyo particular tiene que decir que sería un considerable cinismo afirmar que hay que recortar el fraude, en lo que todos están de acuerdo, pero sin entrar para nada a tocar el tema del PER, donde la prensa ha señalado que hay algunos elementos de fraude, aunque tampoco tantos.

Añade que en relación con el problema de la financiación el Gobierno cada vez da cifras diferentes y por lo menos debe ser coherente con la filosofía de la protección por desempleo. Si defienden ahora que es necesario flexibilizar el mercado laboral, después de que durante años han ido creando la actual situación de precariedad en ese mercado, no vale decir que se dispara el gasto de desempleo por-

que lo trabajadores rotan mucho en sus empleos, ya que se trata de una contradicción sin explicación alguna. Por el contrario, si se ha creado un mercado de trabajo desregularizado, un 45 por ciento de trabajadores que entran y salen del desempleo, tienen que crear también un sistema de cobertura acorde con dicho mercado de trabajo creado, en lugar de recortar el sistema de prestaciones por desempleo, como se hace ahora. Sucede, además, que en los años 87-89 se produjo un superávit de cientos de miles de millones en el INEM, y en vez de hacer una acumulación de medios financieros para momentos posteriores más desfavorables lo que se hizo fue reducir la contribución del Estado al INEM y al cambiar ahora la situación se dice que el Estado no puede aportar más.

Agrega el señor Sartorius, que aprovechando una situación coyuntural, el Gobierno modifica estructuralmente y de manera gravísima todo el sistema de prestaciones de nuestro país, cometiendo una injusticia notoria y una agresión muy grave a los intereses de los empleados, creando mayores dificultades de acceso a la prestación por desempleo y no contemplando un gran número de casos que van a producir situaciones verdaderamente dramáticas en los trabajadores. El recorte realizado repercutirá además negativamente en la jubilación y en la invalidez, al ser más difícil alcanzar el tiempo de carencia exigible a los trabajadores fijos discontinuos.

Por otro lado, suprimen la posibilidad de capitalizar la prestación por desempleo, que era un sistema que los parados utilizaban mucho, ya que facilitaba una salida para muchos desempleados. Termina el señor Sartorius señalando que, a la vista de la situación expuesta, consideran perfectamente justificadas las medidas que han tomado los dos sindicatos como reacción al Real Decreto-ley del Gobierno. Su Grupo Parlamentario apoya esas movilizaciones porque es la forma constitucional y democrática que tienen los sindicatos y las fuerzas sociales de este país para oponerse a las medidas del Gobierno cuando esas medidas no están justificadas y son un atentado a los sectores más débiles y más pobres de la sociedad española. Piensa que el Gobierno comete un grave error conduciendo a la sociedad española a un período de tensiones sociales acrecentadas, y cuando este país necesita evidentemente tranquilidad social, se crea una situación grave de desestabilización social, por lo que espera que se retire el Decreto-ley por el bien de la sociedad española.

En turno a favor de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Arnau Navarro**, afirmando que después de analizar su Grupo el contenido íntegro de esta norma están a favor de su convalidación. El Decreto-

ley es de fomento del empleo y protección del desempleo, dos cuestiones íntimamente vinculadas con el empleo y con su preocupación política fundamental desde el año 1982, y por la importancia que dan a ambas cuestiones encuentran justificada la urgencia del Real Decreto-ley.

Decía el señor Sartorius que la urgencia se había producido de forma alevosa, pillando desprevenida a la población, y nada hay más incierto, ya que recuerda que no hace mucho el señor Presidente del Gobierno, en esta misma Cámara, aludió a medidas concretas que están recogidas en el Decreto-ley. Es más, los interlocutores sociales que participan en diversas comisiones y asambleas del Inem tienen perfecto conocimiento de la situación de este organismo, de la situación del sistema de protección por desempleo y, en definitiva, del sistema de fomento del empleo en España. Por tanto, nada más lejos de la realidad que pensar que ese Decreto-ley se ha promulgado de forma alevosa en contra de los trabajadores y con desconocimiento de sus representantes.

El Grupo Socialista quiere un sistema de protección del desempleo justo, solidario, eficaz, que se consolide definitivamente en España, sin estar a merced de si gobierna en un momento lejano la derecha, modificando las desviaciones que se están produciendo para proteger mejor los derechos de los trabajadores, y en esta línea no les mueve más que el interés general, deseando únicamente que sea el interés de todos los trabajadores de este país el que resulte beneficiado. Recuerda que es obligación de los legisladores adaptar el Derecho a cada realidad social si quieren que el interés colectivo salga beneficiado, y fundamentalmente esto se produce en el Derecho del Trabajo, que siempre está sometido a la realidad social, puesto que en otro caso queda absolutamente invalidado, como sabe perfectamente el señor Sartorius. Justamente éste es el caso que les ocupa, que ante la nueva realidad social aparece una nueva norma que no hace tabla rasa de todo lo anterior sino que lo perfecciona, porque quieren que el futuro de los trabajadores de este país sea mejor, garantizando de verdad la calidad de vida de los mismos, tanto de los que tienen empleo como de los que están sin él. Respecto a algunas manifestaciones del señor Sartorius, tiene que afirmar que lo que es bueno para los trabajadores es también bueno para el Gobierno y la dificultad que tienen, personalmente y entre los dos grupos parlamentarios de que forman parte, es que no coinciden en qué es bueno para los trabajadores.

Alude posteriormente a la apuesta que se hace para incentivar la contratación indefinida en los colectivos que precisamente más la necesitan, tema que ha pasado desapercibido, como otros varios, para el señor Sartorius, que fundamentalmente se ha limitado a hablar de agresión a los trabajado-

res, ignorando por qué en Izquierda Unida consideran como sinónimo recorte y racionalización de las prestaciones, al igual que sucedió al discutirse la Ley de 1985 de Racionalización de la Acción Protectora de la Seguridad Social, gracias a la cual la Seguridad Social está hoy saneada y la continuidad del sistema público de pensiones absolutamente asegurada, como reconocen los propios sindicatos.

Rechaza, consiguientemente, las acusaciones de falta de progresividad de las medidas aprobadas, afirmando, por otra parte, que después de este Real Decreto-ley nuestro sistema de protección del desempleo estará también convergiendo con Europa, porque se habrá conseguido equilibrar el déficit público. Solidaridad no es compasión, solidaridad es un compromiso del Gobierno que se incluye en la norma que proponen que se convalide, ya que no se puede olvidar una parte importante del Decreto-ley y del problema a que hace frente para circunscribirse a la otra y hablar únicamente de agresión contra los trabajadores.

Termina expresando su deseo de que los sindicatos participen con acuerdos en favor de lo que considera éxitos de los trabajadores, y si ello no es posible, al menos desde el Grupo Socialista hacen una oferta a los demás grupos políticos para que este Decreto-ley se discuta después como proyecto de ley, discusión en la que el Grupo Socialista estará absolutamente abierto a cuantas modificaciones razonables sugieran los señores Diputados, aunque ello, lógicamente, después de convalidar este Decreto-ley, del que reitera su carácter favorable.

Replica el señor Sartorius Alvarez de las Asturias Borhiques, duplicando el señor Arnau Navarro.

Hace nuevamente uso de la palabra el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Novval)** para contestar a alguna afirmación del portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Replica el señor Sartorius Alvarez de las Asturias Borhiques, duplicando el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla, Mur Bernad** y señoras **Garmendía Galbete, Mendizabal Gorostiaga y Larrañaga Galdós**, así como el señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, y los señores **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Caso García**, del CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Villalobos Talero**, del Grupo Popular.

Sometido a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 186 votos a favor, 28 en contra y 89 abstenciones.

Asimismo se aprueba la tramitación por Real Decreto-ley como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, por 302 votos a favor y una abstención.

Página

Real Decreto-ley 2/1992, sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 21.670.000.000 pesetas para atender a la cobertura de gastos extraordinarios, derivados de planes específicos de seguridad relacionados con la celebración de los Juegos Olímpicos en Barcelona, la Exposición Universal en Sevilla y la Capitalidad Cultural Europea en Madrid 9111

Presenta el Real Decreto-ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro del Interior (Corcuera Cuesta)**, manifestando que la cantidad a que se refiere el decreto-ley aprobado por el Gobierno está destinada a atender la cobertura de gastos extraordinarios derivados de planes específicos de seguridad relacionados con los acontecimientos que se celebran en España en el presente año, además de otros innumerables actos ligados a esos acontecimientos, solicitando de la Cámara la convalidación del Decreto-ley.

Expone después algunos datos que sirven para poner de manifiesto el gran esfuerzo que ha debido llevar a cabo el Ministerio del Interior, y muy particularmente la Dirección de Policía y de la Guardia Civil, mencionando algunas actuaciones puntuales que piensa que dan idea de la dimensión que abarca la seguridad de esos acontecimientos, para terminar haciendo referencia a los grandes apartados contenidos en el texto del Decreto-ley. Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mur Bernad**, del Grupo Mixto; **Rebollo Alvarez-Amadi**, del CDS; **Romero Ruiz**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), **Díaz Berbel**, del Grupo Popular, y señora **Alberdi Alonso**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 279 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Se rechaza, en cambio, su tramitación como proyecto de ley, por 121 votos a favor, 156 en contra y una abstención.

Página

Tramitación por el procedimiento de lectura única y, en su caso, tramitación por este mismo procedimiento de iniciativas legislativas 9115

	Página
Proyecto de ley de concurrencia de España al noveno aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional	9115
<i>Para fijación de posiciones intervienen los señores Ramón Fajarnés, del Grupo Popular, y Bergasa Perdomo, del Grupo Socialista.</i>	
<i>Sometido a votación el proyecto de ley en cuestión, se aprueba por 269 votos a favor y una abstención.</i>	
<i>Se levanta la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.</i>	

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 1/1992, DE MEDIDAS URGENTES SOBRE FOMENTO DEL EMPLEO Y PROTECCION POR DESEMPLEO (Número de expediente 130/000014)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Comienza la sesión.

Punto sexto del orden del día: Convalidación o derogación de reales decretos-leyes. Real Decreto-ley 1/1992, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo.

Para su presentación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, permítanme que, para comenzar esta presentación del Real Decreto-ley de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, comience por recordarles cuál ha sido el pasado reciente de lo que, desde mi punto de vista, ha sido el fenómeno más notorio, el hecho fundamental en la esfera económica y social acaecido en nuestro país en los últimos años. Yo creo que, sin temor a la exageración, sin temor desde luego a equivocarse, se puede decir que ese fenómeno más notorio, más llamativo en la evolución de la sociedad española, en esa esfera económica y social, ha sido sin ninguna duda el empleo.

Vivimos en un país que en el pasado no había registrado procesos de creación de empleo de la misma intensidad, del mismo ritmo y del mismo vigor que el que este país registró en el período que va del año 1987 al año 1990. Habíamos vivido etapas en las que España

crecía a tasas muy cercanas a las que lo hacían los países más avanzados de la OCDE —me estoy refiriendo a los años finales de la década de los sesenta— y, sin embargo, en aquellas condiciones, incluso en aquellas condiciones, España era un país que creaba escaso empleo y, por ello, era también un país de emigración. Cientos de miles de trabajadores españoles tenían que encontrar empleo, tenían que abandonar su tierra, tenían que desenraizarse de sus pueblos y de sus ciudades para ir a encontrar empleo en otros lugares de economías europeas que en aquellas circunstancias, incluso con tasas de crecimiento inferiores a la nuestra, estaban proporcionando oportunidades de puesto de trabajo no sólo a sus conciudadanos, sino también a ciudadanos extranjeros.

Esa realidad, penosa y dolorosa para los trabajadores españoles, tener una economía que no es capaz de generar empleo, cambia radicalmente a partir del año 1987, en el que, como hecho y como dato ilustrativo, podríamos también señalar, refiriéndonos a la experiencia anterior, que España deja de ser un país de emigración para pasar a ser un país de inmigración, y eso quiere decir mucho en relación con el empleo. Eso quiere decir que, a partir de entonces, se dieron las circunstancias, se crearon las condiciones, sobre todo a partir del año 1984, que hicieron posible que, desde el sector público y desde el sector privado, se iniciara un proceso continuado, sostenido, vigoroso, de generación de empleo.

El empleo, señorías, es muy importante, es —yo creo— la variable que mejor resume los resultados de cualquier política económica, de cualquier política macroeconómica. Sin empleo no hay prosperidad, sin empleo no hay distribución de la riqueza, porque yo estoy plenamente convencido —y estoy seguro que comparto conmigo el punto de vista numerosas señorías en esta Cámara— de que el empleo es la mejor fórmula, el mejor instrumento para luchar contra la desigualdad en una sociedad en la que todavía perviven bolsas de marginación, en la que todavía se registran desigualdades y diferencias en la escala social y en la escala económica. Sin empleo, sin creación de empleo —pienso yo— no hay oportunidad de corregir esas diferencias; pero lo que es importante también: el empleo, señorías, es en estos momentos, fue en el pasado y lo sigue siendo ahora, la única fuente de financiación adicional del núcleo de la política social.

Desechada cualquier política que en estos momentos trate de incrementar considerablemente los tipos de cotización a la Seguridad Social por inconveniente para nuestra economía, en estos momentos no hay otra fuente adicional de financiación de la política social, no sólo de la protección por desempleo —que va a ser objeto de discusión aquí esta mañana— sino también de la protección social, que tiene que ver con la jubilación, con la invalidez, con la viudedad, con la asistencia sanitaria, con los servicios sociales a los ancianos, no hay otra fuente de financiación adicional —repito— que el empleo. Por eso el empleo es una variable fina-

lista muy importante, importantísima, y por esa razón, señorías, a la vista de que la situación que en el mercado de trabajo habíamos vivido en los años precedentes, en el período que va del año 1987 al año 1990, a la vista de que esas circunstancias se habían desvanecido y de que de una situación de crecimiento del empleo pasamos a una situación de estancamiento del empleo, de estabilidad de la población ocupada, a la vista de estas circunstancias y en el marco y en el contexto de la convergencia con otros países europeos, hace escasos meses —hace ocho o nueve meses— el Gobierno propuso a los interlocutores sociales discutir y, eventualmente, alcanzar un acuerdo en torno a un plan, primero denominado plan de competitividad y después denominado pacto social de progreso.

Yo creo que aquel pacto, aquella oferta que hacía el Gobierno a los interlocutores sociales, a toda la sociedad española, contenía todos los ingredientes de lo que era, entiendo yo, en aquellos momentos, y sigue siendo ahora también, una modificación, una nueva modulación, una reordenación de toda la política en el mercado de trabajo a la búsqueda de la recuperación de esas condiciones que en el pasado reciente hicieron posible el proceso de generación de empleo. En aquel plan de competitividad, en aquel pacto social de progreso, había una inclinación clara por la vuelta a un sistema de negociación concreto, de negociación colectiva, el sistema de negociación centralizada, que desde el punto de vista del Gobierno en aquellos momentos podía volver a recrear las condiciones que hicieran posible que, por la vía de la negociación salarial, fuésemos capaces de seguir creando empleo. En primer lugar, pues, negociación centralizada de salarios.

En segundo lugar, el plan también contenía propuestas en lo que se refiere a incentivos al empleo; contenía propuestas también, y muy importantes, en lo relativo a formación profesional; contenía propuestas relativas a la distribución de beneficios en las empresas, una política que tiene una importancia no determinante, pero sí una importancia considerable en el lado de la oferta de trabajo; había ofertas muy concretas para discutir en relación con el reparto del empleo y había también un apartado relativo a las modalidades contractuales.

Ustedes saben que aquel pacto, aquella oferta de consenso que el Gobierno hizo a los interlocutores sociales, no cuajó, no siguió adelante, y a partir de entonces el Gobierno, empeñado en volver a recrear esas condiciones para la generación de empleo a la que antes me refería, trató por otras vías, por otros medios, de sacar adelante un conjunto de propuestas que aparecían de forma global, de forma coherente, en aquel pacto social de progreso. En esas circunstancias, señorías, el Gobierno trae a la Cámara —y yo me honro en presentarles hoy ese decreto— un Decreto-Ley de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, y créanme que quien haya leído con detenimiento el contenido del Decreto-Ley convendrá conmigo —tiene que convenir, porque esa es la realidad, esa es la letra

escrita— en que hay en este Decreto-Ley una parte de las medidas, en relación con la política del mercado de trabajo, que el Gobierno se empeñó en sacar adelante de forma consensuada en ese mes de junio del año 1991, porque hay en este Decreto-Ley medidas de incentivo del empleo, en este caso de fomento del empleo indefinido y de jornada completa; hay en este Decreto-Ley medidas que tienen que ver con el sistema de protección por desempleo, que también estaban contenidas genéricamente y ofrecidas para su negociación y su discusión en el pacto social de progreso de junio de 1991; hay en este Decreto-Ley apuntes de medidas de formación profesional que van a ser seguidas de otras medidas y acuerdos importantes en esta materia; hay en este Decreto-Ley medidas que modifican de alguna manera contratos importantes en lo que se refiere al esquema, a la estructura de las modalidades contractuales.

De manera que este Decreto-ley puede decirse que aborda todo un conjunto de medidas en el mercado de trabajo que modifican la política del Gobierno, que la orientan en otra dirección, que modulan alguno de esos instrumentos en relación con su nivel vigente, pero que, en todo caso, insisten, una vez más, en ese objetivo que se planteaba en el pacto social de progreso en el mes de junio de 1991 y que no es otro que maximizar la capacidad de generación de empleo que pueda tener la economía española.

Señorías, el Decreto-ley contiene, por tanto, medidas de incentivo del empleo. Se trata de reordenar todos los instrumentos, todos los recursos financieros que en este momento están a disposición de los empresarios españoles para la generación de puestos de trabajo que se instrumenten jurídica y laboralmente a través de los contratos indefinidos y de jornada completa. Y, como no podía ser de otra manera, señorías, espero que eso sea fácilmente comprensible, esos incentivos al empleo van dirigidos o están positivamente discriminados en ellos un conjunto de colectivos que en estos momentos entendemos que en la realidad española aparecen discriminados, negativamente en este caso, en relación con sus posibilidades de acceder al mercado de trabajo. En primer término, los jóvenes menores de 25 años; en segundo lugar, los jóvenes mayores de 25 y menores de 30 años que hayan trabajado, al menos, tres meses; en tercer lugar, las mujeres. Mujeres que tratan de trabajar en sectores en los que están infrarrepresentadas y también mujeres que quieren volver al mercado de trabajo después de un período de ausencia del mismo, probablemente como consecuencia de responsabilidades familiares durante un intervalo de cinco años. En último término también, señorías, incentivos para trabajadores mayores de 45 años que son los que, en alguna medida, sufren las mayores consecuencias del paro de larga duración.

Pero a esta medida, señorías, se incorpora ese capítulo I del Decreto que trata de incentivar empleo indefinido y de jornada completa, que incentiva también una figura, una circunstancia en la que el Gobierno ha puesto un especial interés, una especial esperanza: los

recursos financieros que van a estar a disposición de los empresarios españoles para convertir en indefinidos y de jornada completa contratos en formación y contratos en prácticas. Ese parece, señorías, el camino normal a seguir en la realidad laboral española. Ese es el camino que el Gobierno desearía construir con estas medidas. Que los jóvenes accedan al mercado de trabajo por la vía de los contratos en formación; que ese contrato en formación vaya seguido por un contrato en prácticas y que un incentivo suficiente a los empresarios españoles les conduzca a tomar la decisión de convertir en contratos indefinidos esos contratos en prácticas y en formación.

Señorías, ése es el capítulo I del Decreto-ley y este capítulo I va seguido de otro en el que tratamos de modificar la normativa actual en lo que se relaciona con la protección por desempleo. Muy en particular se modifica la Ley 31/1984, fundamentalmente en aquel conjunto de medidas que tienen que ver con una de las modalidades del sistemas de protección, particularmente con la modalidad contributiva.

He escuchado fuera de esta Cámara voces, opiniones que han especulado en relación con las causas que pueden estar en el origen del hecho de que el Gobierno no haya modificado otros aspectos de esa ley 31/1984 que está vigente desde ese año. En particular, por qué el Gobierno no ha modificado algunas de esas figuras de protección que se contienen en esa Ley. Por ejemplo: por qué el Gobierno no ha modificado el subsidio especial para trabajadores eventuales agrarios del campo en Andalucía y Extremadura o por qué el Gobierno no ha modificado también cuando abre la posibilidad de modificar esa Ley, la modalidad asistencial.

Señoría, yo quiero explicar las razones que hay detrás del contenido concreto de este capítulo II que modifica la Ley 31/1984. Todos ustedes saben que el subsidio especial para trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura fue objeto de modificación muy recientemente, tan reciente como en un Decreto de febrero del año 1991, en el que esta vez, con el consenso y con el acuerdo de las centrales sindicales, corregimos las disfunciones que ese sistema había denotado desde el momento de su nacimiento e introdujimos importantes elementos de control con la participación en consejos comarcales de trabajadores y de empresarios. Luego ese sistema ha sido modificado muy recientemente y no puede decirse tampoco, señorías, que sea ese tipo de protección la que está en el origen, la que puede justificar la desviación en el gasto financiero que se ha producido en los últimos meses.

En segundo lugar, señorías, la modificación de la modalidad asistencial también fue objeto de discusión en esta Cámara no hace mucho tiempo; exactamente, en el mes de marzo de 1989, ustedes recordarán que por la vía del Decreto-ley 3/1989 —también Decreto-ley por razones de urgencia— se modificó la modalidad asistencial del sistema de protección por desempleo y se modificó en un sentido favorable para los intereses de los desempleados de nuestro país. Por tanto, la cerca-

nía de esas dos modificaciones explica que en estos momentos el Gobierno sólo considerara conveniente para aliviar, para atajar el problema financiero y también, por qué no decirlo, señorías, para que el sistema de protección por desempleo de nuestro país pudiera realizarse en un cuadro y en un marco de convergencia como el que se disfruta en estos momentos en otros países de la Comunidad europea, que la modificación que se contiene en el Decreto-ley se refiriera prácticamente en su totalidad a la modalidad contributiva del sistema de protección.

No es la primera vez, señorías, por no caer en el vicio de la ahistoricidad, que se modifica el sistema de protección por desempleo. En período democrático, desde el año 1977, el sistema de protección por desempleo fue modificado en el año 1980, por medio de la Ley Básica de Empleo, y en el año 1984, por medio de la Ley 31/1984, de Protección por Desempleo. No es, por tanto, la primera vez que nuestro sistema de protección por desempleo sufre una modificación.

Por tanto, en una perspectiva histórica, señorías, creo que no podemos perder de vista esta mañana cuál es la evolución del sistema que tenemos a nuestra espalda. Creo que podemos decir, y decirlo con legítimo orgullo, que el gobierno socialista recibe un sistema de protección que del año 1976 al año 1983 lleva la tasa de cobertura de un 70 por ciento a un 26 por ciento. Hay que insistir en ese hecho. Una tasa de cobertura del 70 por ciento en el año 1976 decrece, declina, hasta el 26 por ciento en los años 1982-1983. A partir de entonces, el Gobierno socialista, por medio de sucesivas modificaciones, tanto de las políticas pasivas como de las políticas activas en el mercado de trabajo, por medio de la modificación del sistema en la Ley 31/1984, por medio de la modificación de la modalidad asistencial en el Decreto 3/1989, lleva esa tasa de cobertura del 26 por ciento en 1983 a casi el 75 por ciento a la altura de 1992. Esa es una realidad, señorías, en la que me interesa hacer hincapié.

Pero no es sólo eso, señorías. La evolución en los últimos quince o diecisiete años del sistema de protección por desempleo se puede seguir bien fácilmente también y de manera muy ilustrativa, no sólo a través de la evolución, del perfil temporal de la tasa de cobertura, sino también a través de la evolución de los recursos financieros que desde los poderes públicos se han ido aportando al sistema de protección procedentes de dos vías, claro está: de las cuotas de trabajadores y empresarios y de la aportación del Estado procedente de impuestos generales.

Esa evolución financiera se explica en el tiempo muy fácilmente con dos cifras muy concretas. Del año 1983 al año 1988 en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, los gastos de protección por desempleo crecen en 563.000 millones de pesetas; sólo en el período que va de 1983 a 1988. Pues bien, señorías, la nueva realidad más cercana a los días del presente es que el presupuesto del año 1989 se liquida con una cifra ligeramente superior al billón de pesetas, exactamen-

te un billón 90.000 millones de pesetas. A partir de entonces y en tres años, en los ejercicios de los años 1990, 1991 y 1992 —y hablando de 1992, claro está, en previsiones— el presupuesto de gasto del sistema de protección por desempleo se habrá multiplicado más que por dos. De manera que si no tomáramos ninguna medida en estos momentos, si este Decreto-ley no resultara convalidado, el presupuesto de gastos de protección por desempleo en el año 1992, con toda seguridad, señorías, superaría los dos billones de pesetas, con lo cual hubiéramos multiplicado más que por dos en sólo tres ejercicios el gasto de protección por desempleo.

Pero más fácilmente también, señoras y señores Diputados, se puede entender que en el año 1984 se dedicaban seis pesetas de cada cien del gasto público, del gasto del Estado, a la protección por desempleo. En el año 1991 se han dedicado a la protección por desempleo nueve pesetas, casi diez de cada cien, siendo así que en esas circunstancias y en esa fecha, finales de 1991, teníamos 300.000 parados menos que en el año 1984.

Llegados a este punto, señorías, lo correcto es preguntarse a qué causa obedece, cuál es la razón que puede explicar que la tasa de cobertura, que los gastos de protección por desempleo hayan crecido a velocidad tan vertiginosa, particularmente en los tres últimos ejercicios. La causa fundamental hay que atribuirla a la conjunción de un particular sistema de protección por desempleo, que es la Ley 31/1984, y también un singular sistema de modalidades contractuales, de panoplia de contratos que se ponen a disposición de los empresarios españoles justo también en el año 1984. Es decir, que el origen del sistema de contratación —respecto del cual no quiero hacer autocrítica alguna, y si la hago será muy leve puesto que ahí están los resultados en el mercado de trabajo y en la generación de empleo en los últimos años— el hecho es que el sistema de contratación y el sistema de protección nacen en el año 1984. A partir de entonces, la conjunción de esos dos sistemas es la que ha conducido a esa evolución de la tasa de cobertura y a esa evolución también de la financiación de los gastos en protección por desempleo. Ha madurado el sistema después de casi nueve años de experiencia. Vivimos en estos momentos una realidad de estabilidad de la población ocupada, de estancamiento de empleo y resulta afectada, como no podía ser de otra manera, una de las vertientes del sistema: la del ingreso, que crece a tasas inferiores a las del pasado, como consecuencia de la ralentización o el detenimiento en la tasa de creación de empleo.

Por otra parte, señorías, el sistema empieza a mostrar algunas virtualidades y características importantes que no quiero dejar de transmitirles. En primer lugar, el sistema denota una característica que pudiéramos denominar como la paradoja del empleo. Estamos hablando de un sistema de protección de desempleados que, de acuerdo con la experiencia del pasado reciente, conduce a que mayor empleo en nues-

tra economía suponga mayor número de beneficiarios por desempleo. Es una paradoja que hay que tener en cuenta a la hora de abordar cualquier medida que trate de modificar el sistema para reconducirlo a niveles y circunstancias que sean abordables desde el punto de vista económico y financiero.

El argumento en contra de esta explicación, señorías, es bien claro y quiero adelantarlo, el argumento en contra es muy sencillo y dice: Si ustedes mismos reconocen que es la temporalidad en los contratos la que está generando la desviación en los gastos financieros, acaben ustedes con la temporalidad; muy sencillo, habrían acabado con el problema financiero del INEM. Sigo yo, y creo que están de acuerdo ustedes conmigo: Habríamos acabado no sólo con el problema financiero del INEM sino con el empleo; acabaríamos entonces con el empleo, y acabando con el empleo acabábamos también con los problemas financieros de la Seguridad Social y con la fuente de financiación de las prestaciones por jubilación, invalidez, asistencia sanitaria, etcétera. Por tanto, señorías, hay que mantener, entendemos desde el Gobierno, una posición equilibrada entre la pervivencia de las modalidades contractuales que han hecho posible la generación de empleo en nuestro país y una orientación ligada al equilibrio económico-financiero, en la mayor medida de lo posible, en el sistema de protección por desempleo.

Porque además, señorías, estamos convencidos al cabo del tiempo (y después de una experiencia primero en la fase alcista del ciclo, del año 1985 a 1990, y a partir de entonces unos cuantos meses en la fase baja, en la fase recesiva del ciclo) de que la economía española tiene presencia, y presencia muy importante, de algunos sectores de los que difícilmente puede entenderse que generen empleo si no es por la vía de la existencia de contratos de duración determinada, de contratos eventuales, de contratos por obra y servicios. Esta economía tiene una presencia importantísima de algunas producciones agrarias estacionales, de temporada; presencia, cómo no, decisiva y prácticamente singular, en lo que se refiere a su peso específico en comparación con cualquier país del mundo, del turismo, una actividad también estacional, de temporada; presencia muy notoria y creciente en el tiempo del sector de la construcción, que ocupa ya a más del 10 por ciento de nuestra población total ocupada; presencia importante también del comercio, otra actividad económica sometida a vaivenes de temporada, de modas, etcétera. Todas estas razones, señorías, justifican la existencia de contratos que pudiéramos denominar atípicos, por llamarlos de forma distinta a los típicos, que serían los contratos indefinidos y de jornada completa.

Pero entiendo que el argumento de corregir los problemas del desequilibrio financiero en el sistema de protección por desempleo, por la vía de la desaparición de los contratos atípicos, es justamente la que conduciría no a la desaparición de los contratos atípicos, sino justamente a la desaparición de las condiciones que hacen posible la creación de empleo.

Hay, señorías, creo que suficiente evidencia empírica que respalda esa afirmación que les he hecho anteriormente y en la que insisto ahora. Es la rotación en el mercado de trabajo, creo, la causa fundamental — insisto, fundamental, no la exclusiva— a la que se puede atribuir el desequilibrio económico-financiero en el sistema de protección por desempleo. Hay hechos muy sencillos que denotan bien claramente que es la rotación el problema al que nos deberíamos enfrentar. Si se analiza la evolución de las altas y las bajas en el sistema de protección desde el año 1984, uno llega a la conclusión de que hay en la evolución de esos dos perfiles, el de las altas y las bajas, una elevadísima rotación en el mercado de trabajo. Hay muchas altas, incluso en los mejores momentos de nuestra economía —en el año 1989, por ejemplo, que fue el año dorado en términos de crecimiento y también de empleo—, en el sistema, pero hay también muchas bajas, y lo que nos importa en términos financieros, a efectos de financiación de los gastos, debe ser el saldo entre altas y bajas, que sería el número de personas que en un momento determinado del tiempo está siendo objeto de protección.

Pues bien, la evolución temporal de las altas y de las bajas se ha ido acelerando a lo largo del tiempo desde el año 1984 y continúa acelerándose en estos momentos. Pero no sólo, señorías, es posible constatar esa velocidad de rotación en el mercado de trabajo por la vía de la evolución de las altas y las bajas. Hay otro hecho que en estos momentos respalda alguno de los argumentos que venimos utilizando desde el Gobierno en relación con este problema. Hemos utilizado una vía para conocer cuál era el tiempo que los trabajadores estaban beneficiándose del sistema de protección. Hemos constatado que en un período de cinco años, en el que 4.700.000 españoles pasaron por el sistema de protección, más de 400.000 lo hicieron más de cinco veces. Señorías, yo creo que es un hecho bien ilustrativo de la rotación en el mercado de trabajo. Entiéndame bien. No estoy hablando en modo alguno de fraude o de conductas irregulares. Estoy hablando de trabajadores que en circunstancias perfectamente ajustadas a la ley, en más de cinco ocasiones, en un período de cinco años, han disfrutado de los beneficios del sistema de protección. Esos trabajadores estarían en el entorno de 400.000, y casi un millón de trabajadores, en ese mismo período de cinco años, han estado cuatro veces o más en el sistema de protección. Es decir, han entrado en el sistema, han salido, han vuelto a entrar, han vuelto a salir, etcétera, más de cuatro veces en un período de cinco años, un millón de trabajadores. Yo creo que eso da idea también, señorías —es a los efectos que a mí me interesa señalarlo, no de otra cosa—, del grado de rotación que en estos momentos existe en nuestra realidad laboral.

Por tanto, entederán que haya en el Decreto-ley también alguna medida que trate de corregir esa velocidad de rotación y no otra cosa explica, señorías, que hayamos elevado, en paralelo con la medida tomada en relación con el sistema de protección, de seis a doce meses

el período mínimo de cotización para tener derecho a prestación contributiva, no otra cosa explica que, en paralelo, hayamos elevado también de seis a doce meses el período mínimo de los contratos de fomento del empleo. El Gobierno espera que a través de esa medida se reduzca la velocidad de rotación en el mercado de trabajo y conduzcamos una buena parte de los contratos de fomento del empleo, del mínimo de seis meses al mínimo de doce meses, sin dañar las posibilidades, la capacidad y las oportunidades que pueda tener un empresario que tiene una obra, que tiene un servicio, que tiene un empleo por un período inferior a doce meses, porque entendemos que quedan suficientes modalidades contractuales a disposición de los empresarios para contratar trabajadores por un período inferior a doce meses. Y nos mueve a esa elevación, señorías, de seis a doce meses el hecho de que hayamos comprobado que en otro tipo de contratos, en los de formación, en los contratos en prácticas, en los cuales el período mínimo no es de seis meses, sino de tres meses, la mayor parte de los contratos registrados en el INEM no sean precisamente de tres meses, sino de seis meses; justamente del período mínimo para tener derecho a la prestación contributiva. El Gobierno espera que por la vía de la elevación de seis a doce meses del mínimo de los contratos de fomento del empleo se produzca también un desplazamiento de la mayor parte de esos contratos de un período mínimo de seis meses, que tiene en estos momentos, al período mínimo de doce meses, que es el que da derecho a la prestación contributiva del sistema.

Llegados a este punto, señorías, conviene detenerse un momento y reparar en cuál es el significado económico y social del sistema de protección por desempleo en nuestro país en estos momentos. Yo creo que a la altura del año 1992, no sólo en la realidad española sino también en cualquier realidad de un país del mundo occidental, ya no se puede defender que el sistema de protección y el mercado de trabajo son dos cosas distintas. La verdad es que son ya la misma cosa. El mercado de trabajo incide fundamentalmente en el sistema de protección y, como luego veremos, el sistema de protección determina, en muchos casos decisivamente, la situación en el mercado de trabajo.

Por tanto, en esas circunstancias, y desde ese punto de vista, señorías, no podía ser de otra manera que el Gobierno tomara las decisiones que condujeran a los cambios que permitan convertir el sistema de protección por desempleo en un sistema que incentive la búsqueda de empleo. Yo creo que este es un objetivo difícilmente criticable y al que se pueden oponer escasísimas razones. ¿Hay algún argumento contrario a que el sistema conduzca a incentivar la búsqueda de empleo? ¿Es que el empleo es malo para alguien? ¿Es malo para quien lo consigue? ¿Es malo para la sociedad en su conjunto? Es justamente lo contrario. Si eso es así, señorías, ¿qué argumentos hay para que por la vía del Decreto-ley no busquemos los medios —alguien puede decir que equivocados, eso es discutible— para in-

centivar en la mayor medida de lo posible la búsqueda de empleo por parte de las personas que no tienen un puesto de trabajo? Nos parece una decisión que no sólo beneficia intereses personales, sino que beneficia también intereses generales de la sociedad española en su conjunto.

En segundo lugar, señorías, yo creo que es llegado el momento de reconocer que el seguro de desempleo, conocido en todos los países europeos, ya no es un sistema de seguro. En la situación del mercado de trabajo, no sólo en nuestro país sino en el conjunto de países comunitarios, el sistema de seguro de desempleo ha dejado de tener elementos y características actuariales para pasar a ser básicamente un mecanismo de distribución de renta. En primer lugar porque los parados ya no son personas que pierden como consecuencia de mala suerte, de infortunio, un empleo. Esa es una realidad ya pasada; ya no es así, esa ya no es la realidad. La presencia de los contratos de duración determinada, la presencia de contratos atípicos en la realidad española —y no sólo en ella— yo creo que ha desvanecido definitivamente el esquema, la calificación que estos sistemas venían teniendo de sistemas de seguro de desempleo. En realidad ya no hay ningún riesgo que cubrir por medio de una prima, que en este caso sería la cuota por desempleo. En muchos casos hay certeza de que un contrato de seis meses va seguido, necesaria y desgraciadamente, del desempleo.

De manera, señorías, que llegados a este punto, uno puede preguntarse si estamos ante un sistema que protege el desempleo o que subvenciona empleo en determinados sectores, que financia la creación de empleo en determinados sectores. Tiene sentido, señorías, que seamos capaces de analizarlo, de discutirlo y también de que las medidas sean concordantes con el análisis y con las conclusiones que obtengamos de esa nueva realidad, sobre la que yo les llamo la atención en un breve plazo de tiempo que espero que me conceda el señor Presidente con su benevolencia.

Señorías, en el sistema de protección por desempleo se está produciendo además —lo cual tiene también, desde mi punto de vista, una incidencia económica y social considerable— una realidad que creo que no es desdeñable y que no se puede pasar por alto. En el año 1991 la modalidad contributiva del sistema de protección tuvo un importante déficit, exactamente un desequilibrio financiero de 276.000 millones de pesetas. En esas circunstancias uno se puede preguntar si hay alguna razón, al menos desde posiciones favorables a la progresividad en la política social —no digo desde posiciones progresistas, sino simplemente desde posiciones favorables a la progresividad en las prestaciones sociales—, si tiene sentido, si es justificable que la modalidad contributiva sea financiada con impuestos generales. Puede que la respuesta sea que sí, puede que la respuesta sea favorable en algunos casos si las prestaciones de esa modalidad contributiva, como es el caso de la Seguridad Social y de las prestaciones por jubilación, fuesen iguales para todos, si hubiera un mí-

nimo, un nivel igual para todos. Pero éste no es el caso, señorías. Se financió en el año 1991 con impuestos generales de los ciudadanos y con aportaciones del Estado un desequilibrio financiero de 276.000 millones de pesetas, que ha ido a cubrir un déficit de un sistema que proporciona prestaciones directamente relacionadas con los salarios o, más precisamente, directamente relacionadas con las bases de cotización de los seis últimos meses de empleo de los trabajadores. Por tanto, señorías, ésa es otra realidad que en estos momentos hubiéramos de tener en consideración para entender, para justificar el conjunto de medidas que en el capítulo II del Decreto-ley tienen que ver con la modificación de la modalidad contributiva del sistema de protección por desempleo.

No quiero pasar por alto, señorías, una consideración de nuestro sistema de protección antes y ahora, es decir, con el Decreto en vigor y sin el Decreto-ley en vigor. No quiero pasar por alto —digo— la consideración de la comparación de nuestro sistema con los sistemas de protección por desempleo de los países de la Comunidad Europea. Yo creo que es objetivo, y que se ajusta a la realidad, decir que las modificaciones que se contienen en el Decreto-ley, en todo caso —pueden ser calificadas como se quiera, cada cual es libre—, conducen a nuestro sistema a la convergencia con sistemas europeos. En estos momentos no hay otro país que no sea Dinamarca en que la tasa de reposición del salario de ocupado por la prestación de desempleados sea superior al 80 por ciento. También quiero recordarles, señorías que en términos de renta disponible, que en último término es lo que importa a los ciudadanos, en términos de renta disponible —es decir, ingresos, menos impuestos, menos cotizaciones— los desempleados españoles no tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni ingresan a la Seguridad Social la cuota correspondiente a los trabajadores por las contingencias comunes de la Seguridad Social, en el período en el que aparecen cubiertos por esta contingencia; es decir, en el período en el que están cubiertos por la prestación contributiva. Y esa, señorías, créanme, no es la realidad de todos los países europeos. Es cierto que Dinamarca tiene una tasa de reposición de salario, de activo por prestación de desempleo superior al 80 por ciento, del 90. Pero tan cierto como eso es, señorías, que las prestaciones por desempleo en ese país están sujetas a gravamen en el impuesto sobre la renta y los trabajadores también ingresan su cuota correspondiente a las contingencias comunes de la Seguridad social. Luego habría que hacer esas correcciones para valorar, en términos netos, cuál es la comparación que podemos hacer entre las prestaciones de nuestro país y las de otros países comunitarios. Una vez más, señorías, creo que desde la objetividad y desde la realidad se puede decir que nuestro sistema soporta, y soporta muy bien, se compara y se compara muy bien, muy ventajosamente, con cualquier sistema de protección por desempleo que en estos momentos esté vigente en cualquier país comunitario.

Señorías, en último término tendría que justificarles las razones de urgencia que respaldan que este conjunto de normas se hayan instrumentado a través de un Decreto-ley. Hay efectivamente razones de urgencia. Yo creo que la situación en el mercado de trabajo, particularmente la que se vivió en el último trimestre del año 1991, que sin ninguna duda ha sido el peor período trimestral en lo que se refiere al empleo de los últimos años, justificaba utilizar alguna vía de urgencia, de perentoriedad para modificar lo que nosotros creemos que son aspectos sustanciales en el mercado de trabajo a la búsqueda de ese objetivo de la generación de empleo. Pero créanme que ésta no es la primera vez ni la única medida que el Gobierno ha tomado para hacer frente al problema del desequilibrio financiero en los gastos de protección por desempleo. Tengo que volver al inicio de mi intervención para recordarles que, después de desvanecidas las posibilidades de alcanzar un consenso social en el mes de junio de 1990, el Gobierno discute y toma un conjunto de medidas que conducen a la reducción de algunos programas de gasto, en particular de los programas de gasto en infraestructuras, en educación, en defensa, justamente para abrir espacio financiero, para abrir un margen de financiación al desequilibrio que en aquellos momentos ya se manifestaba en el Instituto Nacional de Empleo. Estoy hablando del mes de julio de 1991. Pasó el verano y en el mes de septiembre, a la vista de que continuaban manifestándose en mayor medida aún los problemas financieros en el Instituto, el Gobierno toma una medida en la vertiente de los ingresos del sistema y aumenta en un punto el tipo de cotización por desempleo a cargo de los empresarios, que del 6,1 pasa al 7,1, para obtener una financiación adicional en el año 1992 de 150.000 millones de pesetas, por hablar en términos ajustados.

Pero, señorías, los problemas siguen. Esa medida se toma en el mes de septiembre —cuando se traen el 1 de octubre los presupuestos a esta Cámara— y los mayores problemas se manifiestan justamente en el trimestre final del año 1991 (octubre, noviembre y diciembre); problemas que se suceden y continúan en los meses de enero y febrero del año 1992. Ante esas circunstancias, señorías, el Gobierno se enfrenta a la realidad, a un desequilibrio financiero que, en términos estimativos, en términos de previsión, haría elevar el presupuesto del Instituto, en el año 1992, por encima de los dos billones de pesetas. Ante ello, el Gobierno afronta la posibilidad bien de incrementar el déficit público, bien de volver a aumentar el tipo de cotización por desempleo, bien a la realidad de modificar o de moderar la desviación en el gasto para reconducir la evolución del mismo a lo largo de 1992 y de los ejercicios siguientes a cifras que puedan ser abordables desde la coherencia y desde un programa que no sólo pone el énfasis en el gasto por desempleo —que lo pone—, sino que lo tiene que poner también, necesariamente de acuerdo con los intereses generales de nuestra sociedad y de nuestra economía, en otro conjunto de políticas no menos importantes que los gastos por

desempleo, como son las protecciones por jubilación, por invalidez, por viudedad, la asistencia sanitaria, las infraestructuras, la educación, etcétera.

Por tanto, señorías, yo creo que está plenamente justificada la vía, el instrumento jurídico del decreto-ley que el Gobierno escoge para tratar de recrear esas condiciones en el mercado de trabajo que hagan posible que, en un contexto perfectamente coherente como es el programa de convergencia que el Ministro de Economía y Hacienda presentó recientemente en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, este conjunto de medidas dirigidas a modificar, a intensificar y a revitalizar la política en el mercado de trabajo acabe conduciendo en los próximos meses y en los próximos años a la recuperación de esa senda de crecimiento del empleo, tras la cual están las esperanzas, está la vida de tantos ciudadanos españoles activos, pasivos y desempleados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo se opone y va a votar en contra de la ratificación de este Real Decreto-ley, de enorme trascendencia para nuestro país si tenemos en cuenta que en España, en estos momentos, hay un 16 por ciento de parados y están afectados por la contratación temporal, en alguna de sus formas, alrededor de un 40 por ciento en la empresa privada.

Tanto por la forma de producirse el Real Decreto como por su contenido, nuestro Grupo entiende que el Gobierno con este acto político ha realizado una acción de agresión, yo diría que la más extremista contra los trabajadores de todo el período democrático. De forma alevosa, señor Ministro, sin consultar con nadie, ustedes publican un buen día, en el «Boletín Oficial del Estado» un recorte gravísimo de las prestaciones de los futuros desempleados de nuestro país, días después de un encuentro entre el Presidente del Gobierno y los líderes sindicales precisamente para abrir un camino de diálogo entre las fuerzas sociales y el Gobierno, y el mismo día que en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas el Ministro de Economía y Hacienda presenta el programa de convergencia con Europa. ¿Qué credibilidad puede tener, señor Presidente, el llamamiento al diálogo de un Gobierno que utiliza estos métodos? Es ridículo el argumento que se ha escuchado en boca de algún exponente del Gobierno que ha comparado la necesidad de esta rapidez, sin aviso, de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este Decreto-ley, con el acto que se realiza, por ejemplo, en la devaluación de la moneda, puesto que quien contrata, señor Ministro —y usted lo sabe muy bien—, son

los empresarios, y es evidente que al empresario, en principio, lo que ocurra después con el seguro de desempleo en función de las cotizaciones no le afecta de forma inmediata en los términos de su contratación. Ese efecto sorpresa se lo han sacado ustedes de la manga para justificar lo injustificable.

Señoría, en política no se puede pegar un estacazo y después decir: señores, vamos a negociar cómo se colocan ustedes la venta. Evidentemente, ustedes tenían que haber negociado este decreto-ley con los sindicatos, tenían que haber dialogado con el Parlamento, puesto que de ninguna manera se justifica esta urgencia. Han retorcido ustedes el cuello al artículo 86 de la Constitución que dice que solamente en casos de extrema necesidad, perfectamente justificados y que no afecten al Título I de la Constitución se puede explicar un decreto-ley de estas características. Su contenido, señor Ministro, supone, en nuestra opinión, un atentado a la estabilidad social del país, un acto de injusticia notoria con los trabajadores que están en situación más difícil y un obstáculo considerable al objetivo deseado de la convergencia real con Europa. Señor Ministro, ante el difícil reto de la convergencia de nuestro país con Europa, yo creo sinceramente que supone una frivolidad decir qué más da que se produzcan una o dos huelgas generales en este país. ¿Cómo es posible que ustedes piensen que se puede converger con Europa, con el esfuerzo tremendo que tiene que hacer la sociedad española, enfrentándose sistemáticamente con los dos grandes sindicatos que hay en España? ¿Ustedes creen que así se puede converger? ¿Ustedes creen que así estamos en las mejores condiciones para llevar a este país a ese reto de la convergencia real con Europa? Yo creo, señorías, que sería mucho más razonable y sensato desde el punto de vista político el diálogo, la negociación, el convencimiento de que es necesario hacer un esfuerzo colectivo y nacional para llevar nuestro país en las mejores condiciones a Europa. Ustedes hacen la política totalmente contraria, y se conforman con ir a las grandes asambleas de los empresarios a decirles que lo que es bueno para los empresarios, es bueno para el Gobierno. ¿Es que lo que es bueno para los trabajadores no es bueno para este Gobierno? Yo creo que, efectivamente, ustedes están demostrando que no, que a ustedes nada más les interesa lo que sea bueno para los empresarios. **(Rumores.) ¡Vivir para ver! (Rumores.)** ¿Creen ustedes, señor Ministro, que los ciudadanos de este país se van a creer que ante un déficit que se origina en un lugar determinado, como puede ser en este caso en el Inem, al que me referiré posteriormente, la única manera de sufragar ese déficit tiene que ser recortando las prestaciones del seguro de desempleo? ¿Ustedes creen que en este país, donde tanto se gasta tantas veces en muchas cosas, en muchas operaciones, ustedes creen que este país, con la sensibilidad que tiene, se va a creer que el único lugar que hay para recortar y para reducir el gasto es precisamente en los desempleados, en los más débiles, en los más desprotegido de nuestro país? ¿Ustedes creen que eso tiene

alguna credibilidad? ¿Alguien se puede convencer, señor Ministro, de que usted suba aquí a la tribuna a decirle: mire usted, como tengo excesivo gasto en esta partida, tengo que recortar precisamente de los que viven en una situación más precaria a través del seguro de desempleo? Yo creo que este país eso no se lo va a creer de ninguna manera.

Ustedes intentan justificar sus medidas, señor Presidente, en que hay mucho parado, digamos, voluntario, lo que exponía el otro día el Ministro de Economía cuando nos decía que en España se estaba desarrollando un cierto parasitismo social que había que combatir: la cultura del subsidiado. Pues bien, sus estadísticas, señor Ministro, desmienten este argumento. El 50 por ciento de los parados de nuestro país, aceptarían un trabajo aunque fuese ganando menos; el 66 por ciento, estarían dispuestos a un cambio de oficio; el 55 por ciento, estarían dispuestos a aceptar una categoría inferior. Por tanto, en la inmensa mayoría de nuestros parados no hay esa mentalidad que ustedes achacan ahora, como diciendo: Es que, si no trabajan, es porque prefieren seguir cobrando un subsidio o un seguro de desempleo a encontrar empleo. No es cierto.

Otra de las razones que se ha expuesto es el problema del fraude, el fraude en el desempleo. Aquí, señor Ministro, permítame le diga que sería de un considerable cinismo afirmar que hay que recortar el fraude. Estamos de acuerdo todos los grupos de esta Cámara, evidentemente, pero los casos en que se da fraude, no son tantos; los representantes de su Ministerio, cuando van a la Comisión de Política Social y Empleo, reconocen que no es tanto ese fraude. Ustedes no entran para nada a tocar el tema del PER, que es precisamente donde la prensa ha señalado que hay algunos elementos de fraude, tampoco tantos. Pero, ¿por qué no han hecho ustedes, y lo ha mencionado S. S. aquí, lo mismo que han hecho, por ejemplo con el PER? Ha dicho usted aquí que cuando se detectaron disfuncionalidades —que es como ahora se llama a las cosas, disfuncionalidades—, ustedes negociaron con los sindicatos a ver cómo se encauzaba esa situación del PER, con el decreto que ha mencionado aquí. ¿Por qué no ha hecho lo mismo en este caso? ¿Por qué un caso se arregla a través de una negociación con los sindicatos, un arreglo, mejor o peor, más o menos satisfactorio, pero, a fin de cuentas, un arreglo con los sindicatos en una negociación y, en cambio, ustedes, sacan esto en el «Boletín Oficial del Estado», y aquí paz y después gloria? Entran ustedes en graves contradicciones, señor Ministro.

En relación con el problema de la financiación, señoría, ustedes cada vez dan cifras diferentes. Señor Ministro, le voy a decir que, por lo menos, sean ustedes coherentes con la filosofía de la protección por desempleo, porque si ustedes justifican y defienden que es necesario flexibilizar el mercado laboral; si ustedes durante años han ido creando esa situación de precariedad en el mercado laboral español hasta esos términos del 38 a 40 por ciento, que ahora me venga a decir

que se dispara el gasto del desempleo porque los trabajadores rotan mucho entrando y saliendo en el desempleo, me parece un contrasentido y una contradicción que no tiene explicación alguna. Evidentemente, si ustedes crean ese mercado de trabajo desregularizado, con un 40 por ciento de trabajadores que entran y salen del desempleo, tienen ustedes que crear un sistema de cobertura acorde con ese sistema del mercado de trabajo que están creando. Eso se lo hemos dicho nosotros cuarenta veces. No pueden ustedes decir: Desregulo el mercado de trabajo, creo un 38 por ciento de trabajadores que entran y salen del desempleo y, además, recorto el sistema de prestación por desempleo, porque, entonces, me dan ustedes dos bofetadas, no una. Primero me crean un mercado laboral completamente negativo —digamos— para lo que es la filosofía de empleo fijo, que es lo que quieren los trabajadores, lo que da seguridad a las personas, tener un empleo fijo, y, luego, me recorta usted porque se le dispara el gasto. Pero usted no dice aquí, señor Ministro, que ha habido años en España, 1987, 1988 y 1989, en los que ha habido superávit en el sistema del Inem. Y, ¿qué se ha hecho con esos cientos de miles de millones de superávit durante los años 1987, 1988 y 1989? Se lo voy a decir, señorías, a este país. Cuando había superávit en el Inem ustedes no cogían y decían: Vamos a hacer aquí una acumulación —digamos— de medios financieros para cuando llegue el momento de las vacas flacas, no; ustedes lo que hicieron fue reducir la contribución del Estado al sistema del Inem, eso es lo que hacían ustedes. ¡Si es de un cinismo tremendo! Ahora, cuando la situación se invierte, ustedes dicen: No, no, el Estado no puede hacer eso. Y modificaron ustedes, a través —me parece— de la disposición quinta de los Presupuestos Generales del Estado, la Ley Básica de Empleo para poder hacer precisamente esta operación. Repito que en los años 1987, 1988 y 1989, sobre todo en 1987 y 1988, hubo superávit, yo tuve ocasión de discutir esto con el señor Ministro de Trabajo de entonces y me dijo: Sí, hay un superávit importante. Claro, era el momento en que se creaba más empleo; luego, se tenían que haber tomado medidas para compensar unos períodos con otros en una situación coyuntural. Y, ¿qué han hecho ustedes en cambio? Con este Real Decreto-ley lo que han hecho en una situación que esperemos sea coyuntural del ciclo económico que va hacia abajo es crear una reforma estructural del sistema de prestaciones. Es decir, aprovechando una situación coyuntural, ustedes modifican estructuralmente, de manera gravísima, todo el sistema de prestaciones de nuestro país. En cambio, cuando había superávit, ustedes dijeron: Ahora yo reduzco aquí la aportación del Estado, con lo cual, los empresarios y trabajadores financiaron en su momento incluso el subsidio, la parte asistencial (¡pues claro!), y en cambio ahora emplean la filosofía contraria. Cada vez van ustedes bamboleándose de un lado para otro. **(El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Martínez Noval hace signos negativos.)** Sí, sí, señor Ministro.

Además, le voy a decir que las cuotas que están pre-

supuestadas para el año 1992 cubren una parte sustancial del gasto. Ahora que se ha disparado el gasto en el seguro de desempleo y otra de las cuestiones que ustedes deberían hacer, señor Ministro, con las cifras y las previsiones que hay, es esperar a ver qué resultado da esa mayor contribución al desempleo hacia final del año, por el paso del 6,2 al 7,2 con que se ha aumentado la contribución al desempleo.

También quiero decirle, porque creo que este país no lo sabe, que la contribución del Estado al desempleo, desde el año 1987 al año 1992, ha descendido diez puntos; es decir, estaba en el 44,6 por ciento y en este momento está en el 34,1 por ciento, mientras que la contribución de empresarios y trabajadores ha pasado del 55,4 al 62,3. Por tanto, han bajado ustedes diez puntos en la contribución del Estado al sistema de cotización.

Sobre las cifras, ustedes, por otra parte, son enormemente opacos y hablan de los billones como si fuesen cientos de personas; hay que modularlas.

Señor Presidente, señor Ministro, le voy a decir que el contenido del Real Decreto-ley, cuando he dicho que era de una injusticia notoria y que era una agresión gravísima a los intereses de los empleados, era porque pienso que no hay por dónde cogerlo. Es un Real Decreto-ley en el que se crean mayores dificultades de acceso a la prestación por desempleo. Antes era de seis meses y ahora de un año. Usted dice: Hombre, es que hemos ampliado a un año la duración mínima del contrato de fomento del empleo. Pues bien, ustedes aumentan a un año esa contratación, pero es que ese tipo de contrato tiene un efecto relativo, porque ustedes en la propia exposición de motivos dicen que la media de los contratos de fomento del empleo duran 18 meses; por tanto, si la media dura 18 meses, el que ustedes aumenten de seis meses a un año no tiene relevancia especial en ese tipo de contratación. Pero es que además, ¿qué pasa con los contratos de obra o servicio determinado; qué pasa con los eventuales, con los interinos, con los de lanzamiento de nueva actividad, con los fijos discontinuos o temporeros? ¿qué ocurre con todas esas contrataciones que no están contempladas en el famoso decreto 1949/1984?

Es decir, ustedes no contemplan un montón de casos que van a crear situaciones verdaderamente dramáticas en los contratados en esas condiciones y, además, en el supuesto de que tuviera efectividad esa subida de seis meses a un año en la contratación temporal, evidentemente los empresarios se orientarían a otro tipo de contrataciones precisamente para evitar esa subida.

Por ello, ustedes ahí pegan un golpe muy serio a la cuestión de las prestaciones. Pero es que además luego las reducen en términos temporales y en términos de cantidad. No es presentable ante este país que ahora, para tener una prestación que antes era la mitad del tiempo cotizado (la relación era la mitad entre lo que se cotizaba y la prestación que se recibía y ahora se pasa a un tercio) es decir, que antes, para alcanzar los dos años se tenían que tener acreditados cuatro, ahora sean

seis años. Es una modificación importantísima y sustancial. Pero si vamos a la cuantía, antes era el 80 por ciento, como es sabido, en los primeros seis meses, después el 70 por ciento, después el 60 por ciento. Bueno, pues ahora le pegan ustedes un corte brutal y pasan los primeros seis meses al 70 por ciento y, a partir de ahí, el resto ya al 60 por ciento. Eso, en una escala que, evidentemente, no voy a leer aquí, porque sería muy largo leerla, supone un recorte del 40 por ciento a los desempleados. ¿Pero usted cree que a alguna categoría laboral, social, de cualquier tipo, de cualquier país del mundo se le puede pegar un recorte del 40 por ciento en sus ingresos sin que salten las piedras? Esa es una cuestión que no se puede plantear de esa manera.

Además, va a repercutir también negativamente en la jubilación y en la invalidez, puesto que al reducirse el tiempo de la prestación contributiva, durante el cual se mantiene la cotización a la Seguridad Social, se hace más difícil alcanzar el tiempo de carencia exigible. Por ejemplo, antes un fijo discontinuo que hubiera 20 años tenía ya derecho a la pensión contributiva, mientras que ahora tendrá que trabajar 30 años para alcanzar el mismo resultado, porque ustedes saben que antes trabajando seis meses y con tres meses que le daban de seguro de desempleo por la vía contributiva, ya tenía nueve meses garantizados. Ahora, como son seis meses pero le dan tres de subsidio y los tres de subsidio no cuentan a efectos de pensión ni de invalidez, resulta que tiene que trabajar esa parte. Resulta verdaderamente asombroso cómo es posible que a situaciones tan precarias de la gente se le pueden pegar estos cortes tan considerables. A los fijos discontinuos les pegan ustedes un golpe tremendo tanto en su situación concreta y real como en sus perspectivas de jubilación.

Hay también una reducción de la base reguladora, puestos que antes había una cuestión bastante compleja que era el famoso criterio de la integración de bases, que como sabe el señor Ministro se realizaba con la fórmula de que los meses no cotizados se rellenaban a través de cotizaciones ficticias por la vía del salario mínimo interprofesional. Bueno, pues ahora aumentan al doble esa situación que se tenía antes. Las cotizaciones realizadas, por ejemplo, por un período superior a tres meses e inferior a un año, es decir, lo que se tenía cotizado en trabajos que duraban de tres meses a un año, ahora resulta que carecen de eficacia para el reconocimiento posterior. Si un trabajador ha trabajado tres meses, cuatro o cinco, antes esa cotización le valía para ir acumulando a sucesivos trabajos que tuviese y poder cobrar después su seguro y ahora no, porque se le da derecho a un subsidio, pero entonces ya te gastas esa cotización, con lo cual ya no puedes utilizarla posteriormente, que es otra forma también muy sutil y difícil, si no se conoce bien el decreto, de entender otro golpe que también se le da a los derechos de los desempleados.

Han suprimido ustedes la posibilidad de capitalizar la prestación por desempleo, que era un sistema que la gente utilizaba mucho: cobraba su desempleo, por

ejemplo, un millón de pesetas o millón y pico de pesetas de todo el período, y con eso se montaba un negocio, compraba una camioneta o cogía un taxi, montaba un bar o hacía lo que sea. Bueno, pues eso ustedes también se lo cepillan, y no entendemos por qué pues era una salida que tenían muchos desempleados a la hora de cobrar, arreglando su situación.

Eliminan ustedes la profesionalidad en la configuración del concepto de colocación; dejan sin efecto las becas o ayudas para participar en los planes del FIP, y hay un endurecimiento del 50 por ciento en los requisitos del cobro del subsidio en el colectivo de mayores de 45 años. Señorita, con todas estas cuestiones, ¿cómo es posible que pensemos que no va a haber una reacción de la sociedad española, que no va a haber una reacción de las fuerzas sociales ante un atentado de esta gravedad? No está justificado, señor Ministro, que su Gobierno, con la situación que tenemos, tome esta medida tan drástica, esta medida tan extremista a la hora de variar completamente el sistema del desempleo en España. Es decir, estamos en una situación de necesidad de hacer un esfuerzo colectivo de convergencia con Europa —nuestro grupo está completamente de acuerdo en que hay que converger, en términos reales no en términos nominales, con Europa—, pero nos alejamos, señor Ministro. No me intente usted aquí comparar la situación de España en este sentido con Dinamarca, con Holanda o con Bélgica; estamos mucho peor. Cuando en Alemania alcanzaron el 13 ó 14 por ciento de contrataciones temporales se echaban las manos a la cabeza. Nosotros estamos en el 38 por ciento; tenemos una situación completamente distinta. Yo sí quiero converger con Europa, ¡pues claro!, pero quiero converger en tasas de desempleo, bajar del 16 por ciento al 8 por ciento, al 7 por ciento. ¡Eso es converger con Europa!, no lo que ustedes están planteando. Es evidente que si hablamos seriamente de convergencia con Europa hablemos seriamente de los índices de bienestar, de nivel de vida, de tasa de desempleo, de gasto social respecto al producto interior bruto. Esas son las cuestiones en las que hay que converger con Europa. También hay que bajar la inflación, también hay que bajar el déficit, por supuesto, pero hay que converger, sobre todo, en esas cuestiones que he dicho y con este Decreto-ley lo que ustedes hacen es alejarnos del bienestar de Europa, alejarnos de la situación social de Europa, diverger respecto a Europa. Por tanto, señor Ministro, están perfectamente justificadas las medidas que han tomado los sindicatos de reacción a esta medida que el Gobierno ha tomado. Nuestro grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, apoya esas movilizaciones, porque es la forma constitucional y democrática que tienen los sindicatos y las fuerzas sociales de este país para oponerse a las medidas del Gobierno, cuando estas medidas no están justificadas, cuando estas medidas son un atentado precisamente a los sectores más débiles y más pobres de la sociedad española.

Ustedes han dado la vuelta completamente a toda la teoría del bienestar, que la socialdemocracia contribuyó

a crear en el norte de Europa. ¿Cómo es posible ahora lanzar la filosofía de que todos estos sistemas de cobertura son formas del parasitismo social, que el Estado tiene que reducirse al mínimo porque es ineficiente y porque hay que crear un Estado muy reducido, que son las teorías que se están imponiendo? Ustedes no tienen ninguna justificación para adoptar esta medida. No tienen ninguna justificación de tipo financiero, de tipo político ni de tipo social para tomar esta medida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Sartorius, le ruego concluya.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Concluyo, señor Presidente, diciéndole, señor Ministro, que nosotros vamos a oponernos, vamos a votar en contra. He dicho cuál es nuestra opinión sobre este Decreto-ley. Creemos que ustedes cometen un grave error, que ustedes conducen a la sociedad española a un período de tensiones sociales acrecentadas, que este país necesita, evidentemente, tranquilidad social y ustedes, en cambio, crean una situación grave de desestabilización social. Esperemos, señor Ministro y señor Presidente, que retiren este Decreto-ley por el bien de la sociedad española. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sartorius.

¿Turno a favor de la convalidación? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en un turno a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley 1/1992, y después de que mi grupo haya analizado completamente esta norma; completamente quiere decir toda, sin trocearla, sin fragmentarla, sin coger aquello que nos gusta a beneficio de inventario, como acabamos de ver y oír por parte del señor Sartorius, que ha olvidado nada más y nada menos que la mitad de todo un Real Decreto-ley. A continuación lo explicaremos.

Para evitar tergiversaciones, para evitar manipulaciones no estaría de más empezar esta intervención indicando cuál es el título de este Real Decreto-ley. Este Real Decreto-ley es de fomento del empleo y de protección por desempleo, dos cosas que están íntimamente vinculadas con el empleo, es decir, con nuestra preocupación política fundamental desde el año 1982, como ha señalado el señor Ministro en su intervención. Precisamente por la importancia que damos al tema del empleo y a la protección del desempleo, que no está reñida, además, con la protección en el empleo, precisamente de esa importancia deriva la urgencia de este Real Decreto-ley.

El señor Sartorius ha dicho que esta urgencia se ha producido de forma alevosa, que esta norma ha tenido

un efecto sorpresa, que ha pillado desprevenida a la población. Nada más incierto, porque si el señor Sartorius hace memoria recordará que no hace mucho el Presidente del Gobierno, en esta misma Cámara, aludió ya a medidas concretas que están recogidas en este Real Decreto-ley. Lo dijo perfectamente, no ya de forma genérica, sino que de forma concreta aludió a medidas particulares, a medidas incluidas en la norma. Pero es más, los interlocutores sociales que participan en las comisiones ejecutivas del Inem, que participan en la comisión general del Inem, que participan en el consejo general del Inem, que han estado en cinco mesas relacionadas con este tema, tienen perfecto conocimiento de la situación del Inem, de la situación del sistema de protección del desempleo y, en definitiva, del sistema de fomento del empleo en España.

Por tanto, nada más lejos de la realidad pensar que este Decreto-Ley se ha producido o se ha promulgado de forma alevosa en contra de los trabajadores además, con desconocimiento de sus representantes y precisamente, porque queremos un sistema de protección del desempleo justo, porque queremos un sistema de protección del desempleo solidario y eficaz, que se consolide definitivamente en España, que no esté a merced de avatares de si gobierna, en un momento lejano, la derecha. Es decir, hay que tener en cuenta, señor Sartorius, que este Gobierno, este grupo parlamentario está intentando consolidar el estado de bienestar en España y que no solamente nos toca consolidarlo, sino, además, perfeccionarlo, modificando aquellas desviaciones que se están produciendo precisamente para proteger mejor los derechos de los trabajadores, porque aquí nos mueve el interés general; queremos que, en definitiva, sea el interés de todos los trabajadores de este país el que resulte beneficiado. Frente a usted y frente a quienes quieren ver en la situación anterior una panacea, defendiendo con ardor inusual una obra del Gobierno socialista (la ley de 1984, de protección de desempleo, fue también una ley hecha por este Gobierno socialista y respaldada por el Grupo Parlamentario Socialista), frente a quienes quieren ver intocado todo el sistema que nació en el año 1984, hay que recordarles algo muy elemental y muy fundamental: es obligación de los legisladores adaptar el derecho a cada realidad social si queremos que el interés colectivo salga beneficiado. Fundamentalmente, esto se produce en Derecho del Trabajo. Su señoría sabe que el Derecho del Trabajo —usted es laboralista— está siempre sometido a la realidad social; si aprovecha esa realidad social, si la recoge en sus postulados el Derecho del Trabajo es válido, y si no la recoge ese Derecho del Trabajo queda absolutamente invalidado, porque la propia realidad social se ha encargado de invalidarlo. Así, el Derecho del Trabajo surgió cuando los problemas sociales suscitaron la necesidad de la intervención del Estado para resolverlos, y se modifica o se deroga cuando a nuevos problemas suceden otros problemas, cuando se modifica la realidad social sobre la que actúa.

Pues bien, éste es el caso: Ante la nueva realidad social una nueva norma; una nueva norma que no hace «tabula» rasa de todo lo anterior, sino que lo perfecciona, lo modifica perfeccionándolo, porque queremos que el futuro de los trabajadores de este país sea mejor, que se garantice de verdad la calidad de vida de los trabajadores, ese futuro —no se olvide— de los trabajadores con empleo y de los trabajadores sin él.

También ha dicho usted que lo que es bueno para los trabajadores no es bueno para el Gobierno. No se confunda, señor Sartorius; lo que es bueno para los trabajadores es también bueno para el Gobierno. La dificultad que tenemos usted y yo, su grupo y el mío es que no coincidimos en qué es bueno para los trabajadores. Después de oírle a usted parece que en este Gobierno, parece que en este grupo parlamentario fuéramos unos sádicos que perseguimos y queremos torturar con crueldad a los trabajadores y si encima esos trabajadores están parados, mucho mejor.

Usted se olvida, en este Decreto-ley de preceptos importantísimos; por ejemplo, la derogación de la prestación de asistencia sanitaria para los parados. Esto ni lo ha mencionado usted.

Creo que políticamente esta norma debiera llenarnos a todos de satisfacción. ¿Qué ocurre ahora? ¿Que se quedan sin atención médica o farmacéutica los parados? ¿Que les hemos suprimido, recortado, etcétera, la prestación médica o farmacéutica? Evidentemente, no; lo que se daba a los parados como tales parados lo han alcanzado ya como meros ciudadanos, habida cuenta de la universalización de la asistencia sanitaria. Del mismo modo, la política de empleo requiere adaptaciones a mejor. ¿No decimos que estamos en una sociedad cambiante? ¿No decimos que esta sociedad evoluciona con gran rapidez? ¿Que es difícil seguir al ritmo de los acontecimientos? ¿O estas expresiones las guarda usted para sus seminarios, para sus conferencias en universidades? Mire usted, el año 1984, en esta Cámara, hicimos una apuesta importante al introducir nuevas modalidades de contratos; apuesta que ha surtido un efecto también decisivo en la creación de empleo en este país. En estos momentos hacemos una nueva apuesta, hacemos la apuesta de incentivar la contratación indefinida, total y absolutamente olvidada por usted, capítulo I del Real Decreto. Para usted ha pasado desapercibida nada más y nada menos que la mitad del Real Decreto-ley y, sin embargo, mediante las normas que contiene el mismo de potenciación y de impulso de la contratación indefinida, se está incentivando esa contratación indefinida en los colectivos que precisamente más lo necesitan: los jóvenes hasta 29 años, los mayores de 45 años, las mujeres que tienen dificultades de contratación en determinados sectores, oficios y profesiones.

Por otra parte, se va a incentivar la transformación de contratos en prácticas o para la formación en contratos indefinidos; contratos en los que se está produciendo realmente abusos, consistentes en desvincularlos de su finalidad formativa y en utilizarlos por su con-

dición de temporales. Para ello vamos a dejar de bonificarlos, pero se mantiene total y absolutamente el incentivo sobre la formación; es decir, la financiación pública de estos contratos se conduce perfectamente y complementa la formación que van a tener los trabajadores que accedan a uno de estos dos contratos, contratos de formación y contratos en prácticas, y se prima además, como digo, su conversión en contratos indefinidos. Así, pues, los incentivos se otorgan para la contratación indefinida. Y ustedes, que tanto hablan de temporalidad de precarización (hoy, afortunadamente, se le ha olvidado la palabrita, pero no se le olvidó en intervenciones anteriores), ustedes, repito, que tanto hablan de esas cosas, que hablan de agresión contra los trabajadores, no perciben que este Real Decreto-ley contiene importantes medidas de fomento del empleo, de la contratación indefinida de los trabajadores más necesitados, de los trabajadores que más dificultades tienen para encontrar empleo.

Hay que destacar, además, la obligación que tienen los empresarios que contraten a estos trabajadores de mantener inalterada la plantilla de trabajadores fijos durante tres años al menos: la obligación de sustituir, en caso de vacante, los contratos extinguidos por otros de igual naturaleza. Ustedes, que hablan tanto de temporalizar, de temporalización de los contratos y del mercado de trabajo español, no estaría de más que recordaran estas obligaciones que incluye el Real Decreto-ley para los empresarios, obligaciones que se imponen a los empresarios. Del mismo modo, tampoco han merecido su atención las medidas contenidas en este Real Decreto-ley para impedir la utilización fraudulenta de los incentivos por parte de empresarios y para impedir el reemplazo de trabajadores por nuevas contrataciones incentivadas.

Deben saber, y saben SS. SS., que sólo se apoyará con fondos públicos la creación de empleo neto, porque para nosotros la administración de los fondos públicos merece todo el cuidado del mundo, tanto como pensamos que les merece a SS. SS., a los empresarios, a las organizaciones sindicales, a los trabajadores y a los sindicatos. Por eso nos proponemos racionalizar el gasto público en protección del desempleo; nos proponemos que el dinero vaya a quien lo necesite; que se proteja realmente al parado, pero no hasta el punto de que pueda resultar más rentable estar en el paro que trabajando, cosa que ocurre en determinados tramos de rentas; que si la prestación contributiva es un autoseguro contra la eventualidad de la desocupación, que funcione como tal seguro, a cargo, fundamentalmente, de asegurados y de aseguradores, porque, en definitiva, es un autoseguro.

Señor Sartorius, hace siete años, el año 1985, ustedes también hablaban de recorte y de agresión contra los derechos de los trabajadores cuando traíamos a esta Cámara una ley que también era de racionalización, de racionalización de la acción protectora de la Seguridad Social. No sé por qué ustedes consideran como sinónimo recorte y racionalización. Será, tal vez, por-

que la razón implica siempre el sentido de límite, el sentido de la limitación de los recursos públicos. Pues bien, señor Sartorius, aquella Ley que ustedes tanto fustigaban está ya total y absolutamente acogida por parte de los sindicatos, hasta el punto de que se han firmado unos pactos con el Gobierno tomándola como base, y mediante los cuales se forma un cuadro de pensiones para toda la legislatura. Hoy la Seguridad Social está saneada, hoy la continuidad del sistema público de pensiones está absolutamente asegurada, eso lo reconocen los sindicatos y debiera usted también reconocerlo en esta tribuna.

Nuestro sistema de protección del desempleo o, si usted quiere, nuestro seguro de desempleo, debiera financiarse exclusivamente con cuotas de empresarios y trabajadores, lo ha dicho el señor Ministro, porque es un seguro frente a la eventualidad del desempleo, porque proporciona rentas individuales sustitutivas del salario individual. Sin embargo, este seguro de desempleo precisó en el año 1991 de 276.000 millones de pesetas que aportaron todos los ciudadanos a través de sus impuestos.

Pero seguramente esto, con ser importante, no es lo decisivo, no es lo más importante. Nuestro sistema de protección pública del desempleo no incentiva la búsqueda de empleo, porque en determinados tramos de renta, como he dicho, se cobra más estando en paro que trabajando; porque a la hora de la verdad no ocurre prácticamente nada si un parado rechaza una oferta de empleo o si un parado rechaza una oferta de formación profesional, como en este caso en el Real Decreto-ley se intenta también modificar en estos mismos aspectos.

Cuando se nos tacha de regresivos es necesario preguntar a nuestros adversarios políticos si es progresista pagar salarios individuales con impuestos o pagar con impuestos prestaciones que sustituyen al salario, que se calculan en porcentaje sobre salarios, y en cuya negociación sólo intervienen las partes. Si esas prestaciones fueran iguales para todo el mundo estaríamos de acuerdo en que sí sería progresista, pero las prestaciones contributivas, como digo, están en proporción al salario real de los trabajadores, y en ese salario real no intervienen el Gobierno ni los grupos parlamentarios, solamente intervienen las partes que libre y voluntariamente fijan sus propias retribuciones.

Y si no es progresista pagar salarios libremente concertados con impuestos, si no es equitativa esa distribución que se produce de la renta o traspaso de unos sectores a otros, si lo es, en cambio, satisfacer los subsidios que hagan falta a la población parada, con el límite racional de nuestras disponibilidades, claro está, porque España, evidentemente, como usted dice, no es Dinamarca ni Holanda, pero eso es porque España, desafortunadamente, es un país más pobre que éstos. Sin embargo, nuestro sistema de protección del desempleo converge perfectamente con los de estos países más ricos, señor Sartorius. ¿Sabe usted con qué países no converge nuestro sistema de desempleo? Con Alemania Oriental, con Polonia, con Hungría, con los países del

Este, con esos países no converge. (Protestas.) No se enfaden ustedes, que lo saben perfectamente. Para aquellos que están desinformados diré que el sistema de protección del desempleo en Dinamarca y de Holanda permite al Gobierno detraer impuestos de las prestaciones que se producen, cosa que no ocurre en España. En el sistema de protección del desempleo de Dinamarca y Holanda, los parados pagan cotizaciones a la Seguridad Social, cosa que no se produce en España.

Pero, además, nuestro sistema de protección del desempleo, después de este Real Decreto-ley, estará también convergiendo con Europa, porque se habrá conseguido equilibrar el déficit público. Si es deficitario nuestro sistema de protección del desempleo, si realmente no es un seguro, si no incentiva la búsqueda de empleo, si no ayuda a pasar el autoexamen de convergencia, estaremos de acuerdo, señorías, en que es preciso introducir las modificaciones, las correcciones necesarias para que este sistema sea más justo.

Nadie queda desprotegido con el nuevo sistema, absolutamente nadie. Así, por ejemplo, los efectos negativos de la ampliación del período mínimo de cotización requerido para cobrar la prestación contributiva se evitan concediéndose derecho al subsidio a quienes no tengan los doce meses cotizados y hayan cotizado tan sólo seis, y aunque carezcan de responsabilidades familiares, un nuevo subsidio que incluye este Real Decreto-ley y que usted, como tantas cosas, ha olvidado.

Los fondos del subsidio, en cambio, se nutren con impuestos. En un régimen solidario, quienes tienen empleo tienen que tener en cuenta también a quienes no lo tienen. Solidaridad que no es una compasión, solidaridad que es un compromiso del Gobierno y que, por tanto, se incluye, en esta norma que proponemos a SS. SS. que se convalide.

Además, puede verse que el sistema es un todo integrado. Aquí no se pueden parcelar cosas. Ustedes, como he dicho al principio, no pueden coger a beneficio de inventario una parte del Decreto, quedarse con ella, hablar de agresión contra los trabajadores y olvidar absolutamente toda la segunda parte del problema.

Hay que incluir, señor Sartorius, la ampliación de la duración mínima del contrato temporal de fomento del empleo que estaba en seis meses, y que pasa, en virtud del Real Decreto-ley, a doce meses, sin que esto implique ninguna rigidez, sin que esto implique que se va a disminuir el empleo. La norma, señor Sartorius, hay que interpretarla sin perjuicios, hay que interpretarla de buena fe, como un todo, no picoteándola. Así se ve con claridad que no existe regresividad alguna en las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley.

El carácter ventajoso o no de una norma debemos juzgarlo siempre en función de si atiende o no los intereses generales. Es lo mismo que hacen los colectivos de trabajadores cuando negocian un convenio colectivo. Un convenio colectivo, al final, muchas veces es un conjunto de pequeñas renunciaciones a temas muy concretos individuales para que el todo final sea ventajoso a los

trabajadores. Esto que hacen los trabajadores en situaciones normales, cuando negocian un convenio los trabajadores en situaciones normales, cuando negocian un convenio colectivo —no digamos cuando negocian un expediente de regulación de empleo—, ustedes impiden que lo hagamos desde el Gobierno Socialista, desde el Grupo Parlamentario Socialista.

La norma final que se consigue, no lo dude usted, señor Sartorius, es una norma ventajosa, sumamente ventajosa para los trabajadores, a menos que usted considere que la mejor ventaja consiste en que un trabajador parado cobre el cien por cien del salario durante todo el tiempo de su vida. Si usted parte de ese máximo, evidentemente, esta norma no es buena, esta norma es mala.

Por último, señor Sartorius, sabe usted y saben los sindicatos de este país de las numerosas mesas de negociación abiertas para tratar temas tan importantes como la protección del desempleo y el fomento del empleo. Sabe usted, y saben los sindicatos de este país, de los esfuerzos realizados al efecto; de las razones, que sólo ellos conocen en este caso, por las cuales se levantaron de la mesa en la que se negociaba la propuesta social de progreso. Saben también los sindicatos de los acuerdos alcanzados sobre pensiones el 25 de enero de 1990; de los acuerdos en relación con los funcionarios; de los acuerdos sobre pensiones no contributivas; de los acuerdos sobre el REASS; de los acuerdos sobre la contratación temporal, etcétera. Saben los sindicatos españoles que, si bien su implantación no es tan fuerte como pueda ser la de las Trade Unions en Inglaterra, en el Reino Unido, tienen mayor influencia social que algunos grandes sindicatos europeos. No diré que esto se debe a la influencia del Gobierno socialista, a la influencia de las normas que hemos aprobado durante la gestión socialista, pero sí que, en cambio, tendré que recordar que durante el Gobierno socialista se ha promulgado la Ley de Libertad Sindical; que durante el Gobierno Socialista se ha promulgado la Ley de Devolución del Patrimonio Sindical; que durante el Gobierno socialista se han adoptado ya en los Presupuestos, definitivamente, disposiciones que financien a los sindicatos.

No obstante, esto seguramente no es lo más importante. Lo más importante es que durante la etapa del Gobierno socialista se ha creado más empleo que en ninguna otra etapa anterior, que se está protegiendo más el desempleo, y que se está aumentando la renta de todos los trabajadores. Sólo nos gustaría que los sindicatos pudieran participar con acuerdos en todos estos éxitos, que son éxitos de los trabajadores. Si ello no es posible, señorías, al menos desde mi Grupo Parlamentario sí que hacemos un oferta a los grupos políticos para que este Real Decreto-ley se discuta después como proyecto de ley, discusión en la que mi Grupo Parlamentario estará total y absolutamente abierto a cuantas modificaciones razonables sugieran SS. SS., pero, eso sí, después de convalidar este Decreto-ley, porque entendemos que es bueno, señorías.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Arnau.

Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Arnau, evidentemente, la preocupación de la sociedad española en este momento con respecto a este Decreto-ley se refiere, esencial y fundamentalmente, a todo lo que afecta al seguro de desempleo. Ese es el meollo fundamental. Sobre que ustedes hayan implementado en ese Real Decreto-ley lo que se llaman medidas para el fomento del empleo le voy a decir sólo tres cosas.

Ustedes no pueden justificar de ninguna manera —ni tiene nada que ver, en principio— las medidas de recorte del desempleo por las medidas de fomento de lo que llaman ustedes el empleo fijo. Porque en el Real Decreto-ley, si se lee con detenimiento (y S. S. evidentemente lo ha leído con detenimiento, como yo, aunque sólo sea para participar en este debate), se ve que lo que se hace es reducir los incentivos por la vía de suprimir, y usted lo sabe muy bien, tanto los beneficios fiscales a la contratación indefinida como las bonificaciones en Seguridad Social de los contratos en prácticas y para la formación.

Es decir, si antes, en los contratos de prácticas y para la formación, para ponerle un ejemplo, usted sabe que se bonificaba el 50 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante todo el tiempo que duraba esa contratación, ahora se entrega una cantidad de 550.000 pesetas. A mí me gustaría saber qué piensan los empresarios que es mejor, una medida o la otra, a efectos de bonificación. Por tanto, no existen esas medidas tan positivas que ustedes presentan aquí.

Además, no tiene credibilidad lo que ustedes están planteando de que esto va a aumentar el empleo fijo en nuestro país, porque si en los momentos de bonanza económica, de crecimiento fuerte de nuestra economía, fueron ustedes incapaces de crear las condiciones para que hubiese más empleo fijo, menos lo van a hacer en un momento, llamémosle, de relativa recesión de la economía española. Por tanto, no existe esa compensación que ustedes dicen en cuanto a la contratación de empleo fijo ni por los antecedentes que hay respecto al empleo que se ha creado en España en los años anteriores, ni por esto que le acabo de decir.

Por consiguiente, hay un recorte en una serie de subvenciones y, teniendo en cuenta la situación en que nos encontramos en este momento de menor creación de empleo, lo que se va a producir es todavía menos empleo fijo —entre otras razones— y la demostración de ello es que sigue aumentando la cuota de los contratos temporales en la contratación que se hace en nuestro país.

Señor Arnau, comprendo que usted suba a la tribuna para justificar este Decreto-ley, evidentemente, porque es el Decreto-ley del Gobierno que su Grupo apoya. Ahora, no me diga que es bueno, que es beneficioso pa-

ra los desempleados, porque me deja usted absolutamente desconcertado. Diga usted: «Es que tengo un déficit muy grande y tengo que sacar el dinero para recortar», que es lo que ha venido a decir el Ministro, pero no me diga que quitar 400.000 millones de pesetas de la cartera de los desempleados es bueno para ellos, porque eso no se lo puede creer nadie; hay que tener un mínimo de racionalidad en los argumentos. Dígame: «Este país no se puede permitir el gastar dos billones de pesetas en desempleo.» Bueno, es una razón. Pero no me diga usted que además es bueno para los desempleados. ¡Hombre, no! Bueno para los desempleados, no. Porque si resulta que un desempleado estaba cobrando el 80 por ciento, ahora cobra el 70 por ciento y luego pasa al 60 por ciento, ¿cómo va a ser bueno eso para el desempleado? Eso es una cosa que no se puede argumentar.

No es que sean ustedes sádicos, evidentemente que no son sádicos. Pienso algunas veces que son ustedes masoquistas, porque ser de un partido socialista y obrero y tener que defender esto es ser un masoquista, eso sí. Ahora, sádico no. **(Rumores. Varios señores Diputados del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya: ¡Muy bien!)**

El problema está en que yo comprendo que ustedes tengan que defenderlo, pero no me lo defiendan diciendo que es bueno para los trabajadores, porque podemos coincidir o no en lo que es bueno para los trabajadores, pero a veces hay que hacer cosas desde el Gobierno, como ustedes las hacen, que desde luego no se las creen. Los sindicatos nunca han apoyado la Ley de Seguridad Social; no me diga que han asumido esa Ley, aparte de que esto no tiene nada que ver con la Ley de la Seguridad Social.

No me puede decir, señor Arnau, que de repente y sorpresivamente esto ha surgido en las cuentas del Inem. Ha habido una falta de previsión tremenda por parte del Gobierno y del Inem en todo este asunto. ¿O es que el gasto se ha disparado de repente hasta unas cuotas inasumibles? Los sindicatos venían planteando este tema en el Consejo del Inem; ha habido discusiones y, sin embargo, ustedes, al final, han tomado las medidas peores y de manera absolutamente precipitada.

No me diga usted que el Presidente del Gobierno ya nos dijo que iba a haber un decreto-ley en esta materia, leáse usted el «Diario de Sesiones». No habló para nada de decreto-ley. En la filosofía general del planteamiento que hizo se contemplaba, pero le tuvo que sacar el señor Anguita, al final, como con sacachorchos, que hiciera una declaración diciendo que lo iba a hacer. No obstante, no dijo que iba a ser, en ningún caso, un decreto-ley sorpresivo metido en el «Boletín Oficial del Estado» sin consultar con nadie. Eso no se lo dijo ni a los sindicatos cuando estuvieron cuatro días antes con él para ver si encauzaban el diálogo social. Por lo tanto, fue una medida sorpresiva totalmente injustificada.

No me diga S. S. que han tomado ustedes medidas muy interesantes para el servicio de asistencia sanita-

ria a los parados, cuando usted sabe que, por ley, todo el mundo está protegido hoy en día por el servicio sanitario. No me diga que es una medida que se deduce de este Decreto Ley; dígame que es una medida general que se ha tomado.

Yo tampoco lo he dicho que el Gobierno socialista no haya tomado jamás ninguna medida positiva, entre otras razones las han tomado ustedes porque nosotros les hemos apoyado en algunas de ellas. **(Rumores en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista.)** Han negociado ustedes algunas cosas después de la huelga general de 1988, señor Ministro. **(Fuertes rumores en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista.)** ¿O es que no negociaron después de la huelga general de 1988 algunas medidas que luego se han plasmado en iniciativas legislativas que nosotros hemos apoyado aquí? Claro que sí. No son ustedes tan malos; no son ustedes tan torpes. A veces hacen cosas que están bien.

De todas maneras, en este caso concreto, señor Arnau, no tienen ningún tipo de justificación para tomar esta medida. Porque en un momento determinado, cuando había superávit en el Inem, reducían seriamente la aportación del Estado. Ahora cambian completamente la filosofía, y cuando hay déficit dicen que hay que recortar los gastos del desempleo. Utilicen las dos medidas; sean ustedes coherentes. Es inevitable que en un sistema como el suyo en el que se ha impuesto la precarización del mercado laboral esto suceda. Por lo tanto, había que crear una medida de protección acorde con ese sistema. Pero no cojan ustedes lo peor de las dos cosas para imponérselo a los más débiles de nuestra sociedad.

En el tema de la contratación usted siempre saca el ejemplo de que se aumenta de seis meses a un año la duración del contrato en el famoso Real Decreto que ha mencionado antes, contratos hasta un límite de tres años. En la exposición de motivos, y se lo he mencionado, dicen que la media es de dieciocho meses. Pero le voy a decir qué pasa con los fijos discontinuos o de temporada que tantos hay en nuestro país, qué pasa con las otras contrataciones que no tienen esa situación, que se les puede contratar por debajo de los seis meses y del año. ¿Qué ocurre con eso? Teniendo en cuenta que el señor Pons, Presidente de esta Cámara, es Diputado por las Islas Baleares, algo harán ustedes. Porque resulta que hay regiones en nuestro país en donde hay enormes sectores de fijos discontinuos o de temporada que se van a ver directa y brutalmente perjudicados si no se corrige este Decreto-ley.

En sectores como la hostelería, en sectores como la construcción, en sectores como el mismo comercio, etcétera, hay muchas contrataciones de este tipo que se van a ver afectadas de una manera muy seria, principalmente entre las mujeres que tienen este tipo de contratación precaria en muchos sectores productivos de nuestro país. Por lo tanto, tengan en cuenta ese problema porque crean situaciones verdaderamente muy difíciles a colectivos enormes de nuestro país de manera directa en ese tipo de contrataciones.

Termino, señor Presidente. Lo mejor que podían hacer con este Real Decreto-ley es retirarlo, es sentarse a negociarlo con las centrales sindicales. Lo mismo que el Ministro señalaba en aquel Decreto de modificación del PER, siéntense a negociar con las centrales sindicales. Eso hubiera sido lo más inteligente para no llevar a este país a una situación, repito, de conflictividad muy delicada, tanto en el mes de mayo como en otoño. Y no solamente ya por la conflictividad de dos actos puntuales que se puedan producir en nuestro país en mayo y en otoño, sino porque esto crea un soterrado malestar en el conjunto del cuerpo social que es lo peor que puede tener un país para hacer un esfuerzo colectivo y nacional de convergencia con Europa.

No se puede aumentar la productividad, no se puede pedir que los trabajadores de este país hagan un esfuerzo cuando se toman medidas de este tipo. No se puede hacer. Es un error político muy serio. Comprendo que ustedes suban a justificarlo, evidentemente por lo que he dicho antes de apoyo al Grupo mayoritario, pero...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Sartorius, le ruego concluya.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Los señores de la derecha, que últimamente se apuntan a un bombardeo, ahora resulta que se van a abstener, porque votar en contra... Es decir, no hagan ustedes esta política, porque es una política que no se puede justificar desde la izquierda; no se puede justificar desde un partido socialista y obrero; no se puede justificar desde el Estado del bienestar; no se puede justificar desde una política que suponga mejorar las condiciones de vida y de trabajo en nuestro país; no se puede justificar de ninguna manera.

Yo termino, señores del Grupo mayoritario, y lo siento.

Mientras ustedes mantengan este Real Decreto-ley y la filosofía que hay debajo de él, no cuenten para nada con nosotros, ni ahora ni más tarde. **(Aplausos en los bancos del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sartorius.

El señor Arnau tiene la palabra.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, señorías, hablando como he hablado antes de parcialismos de visión, de fragmentaciones, ahora resulta que para el señor Sartorius solamente es bueno, de toda la legislación socialista, aquello que hemos compartido con ustedes; curiosa conclusión: aquellas normas compartidas con los comunistas, con Izquierda Unida son buenas, mientras que aquellas normas que solamente han tenido el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista son desechables, son agresiones a los trabajadores, etcétera. Le he puesto un ejemplo, la Ley de Racionalización

de la Acción Protectora de la Seguridad Social, una Ley que no contó con su apoyo, que no compartimos con ustedes y, sin embargo, se ha demostrado que es total y absolutamente buena para los trabajadores, para los pensionistas de este país.

Ustedes, además, con criterios ya históricos, en los cuales no me meto, analizan las situaciones generales a través de prismas particulares, individuales. No parten ya del análisis colectivo, que es el que habitualmente ustedes realizaban no hace mucho tiempo. Para calificar este Real Decreto-ley como bueno o como malo hay que partir de los intereses colectivos, y el interés colectivo en estos momentos nos dicta que es bueno que la solvencia del Inem esté garantizada; es bueno que el Inem no tenga desequilibrios financieros; que las prestaciones contributivas, es decir, aquellas que, según la Ley, debieran financiarse exclusivamente con aportaciones de empresarios y trabajadores, no se financien con impuestos del Estado, y no porque sea malo que los impuestos del Estado vayan a proteger a los parados, sino porque es malo que los impuestos que pagan los ciudadanos vayan a financiar situaciones individuales en las cuales el Estado no interviene porque no fija las prestaciones de desempleo. Las prestaciones de desempleo se fijan en un 60 o un 70 por ciento sobre el salario real pactado entre empresarios y trabajadores. El Estado debe intervenir para subvencionar aquellas necesidades que se produzcan en desempleados que no tengan derecho a la prestación de desempleo por no haber cotizado o por cualquiera de las circunstancias que se marcan en la normativa sobre desempleo. Es bueno, por tanto, este Decreto-ley, pese, o a lo mejor por eso, no contar con su apoyo en este caso.

Es preciso, además, que usted tenga en cuenta cuál ha sido la contribución del Estado al Inem en el año pasado. Creo que usted ha mencionado una cifra absolutamente errónea del treinta y tantos por ciento. Pues bien, la aportación del Estado al seguro de desempleo en el año 1991, conjuntamente con la aportación al INEM y a todas las prestaciones que otorga el INEM, se elevó a un 45,6 por ciento, porque la aportación del Estado no es la que figura en los presupuestos inicialmente. La aportación del Estado a las prestaciones sociales es la que realmente es, la que resulta al final de ejercicio después de pagar todas las obligaciones sociales contraídas. Ningún parado en este país, nadie que tenga derecho al subsidio pierde ese derecho, si está perfectamente incluido en la legislación, por el hecho de que el INEM no tenga fondos. El Estado sufraga esos déficit siempre y cuando se produzcan las situaciones individuales de protección jurídica reconocidas en la ley. Por tanto, la contribución del Estado el año pasado no fue del treinta y tantos por ciento, como ha señalado S. S., sino del 45,6 por ciento.

Menciona usted los fijos discontinuos. Pues bien, ya se ha dicho por el portavoz de mi Grupo, y también por el señor Ministro de Trabajo, que este problema, y otros que pudieran surgir, estamos dispuestos a analizarlos y a resolverlos si son problemas realmente.

Lo que nos hace falta son fórmulas, concreciones y soluciones. En este aspecto le ruego a S. S., que tanto conoce este sistema de protección de desempleo, que nos ofrezca fórmulas viables, fórmulas que sean compatibles, en primer lugar, con la protección de estos posibles parados que procedan de contratos de fijos discontinuos; con la protección de otros parados, algunos que no se mencionan en el Real Decreto-ley; por ejemplo, aquellos pescadores que faenan en embarcaciones de menos de diez toneladas de registro bruto.

Cualquier problema que usted vea que no está atendido en este Real Decreto-ley le ruego, señor Sartorius, a usted y a su Grupo, que nos ofrezcan fórmulas, pero, eso sí, fórmulas que partan de un análisis colectivo, que partan de que el INEM tiene que tener asegurada su viabilidad financiera. El INEM tiene que estar asegurado también, y no tenemos un sistema de reaseguro en el Estado, para proporcionar las prestaciones que hagan falta a los trabajadores españoles con empleo o sin empleo.

Si usted asegura la viabilidad financiera del INEM, que es tanto como asegurar el Estado de bienestar, porque el mismo se va asegurando a través de multitud de disposiciones, entre ellas a través de esta disposición, por ejemplo; si usted asegura esa viabilidad del INEM, si usted asegura que el sistema de protección de desempleo en España no desincentiva el empleo, cosa que está ocurriendo, como he dicho anteriormente, asegurando estos principios básicos, le aseguro también a usted, señoría, que si nos ofrece fórmulas válidas en relación con los trabajadores fijos discontinuos, o en relación con lo que sea, va a encontrar en el Grupo parlamentario Socialista audiencia, va a encontrar usted, y cualquier otro Grupo de la Cámara, receptividad, porque lo que nos interesa, señor Sartorius, señorías, es proteger, efectivamente, los derechos de los trabajadores en este país, sean empleados o sean desempleados.

Muchas gracias. (El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Martínez Noval, pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Arnau. Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Martínez Noval): Señor Presidente, si me permite quisiera intervenir nada más que para complementar y adicionar alguna afirmación a una idea que el señor Sartorius lanzó desde la tribuna y que es, desde mi punto de vista, lo que más interesa a efectos de discusión política de este Decreto-ley. Hay otras cuestiones planteadas por el señor Sartorius en las que no quiero entrar por no perpetuar a lo largo de toda la mañana este debate.

Hay una pregunta retórica, y muy parlamentaria, que el señor Sartorius se ha hecho: ¿Se justifica desde el Estado del bienestar este Decreto-ley? Señor Presidente, me interesa contestar a esta pregunta porque yo creo que el señor Sartorius está equivocado, si cree que el

Estado del bienestar y las medidas que el Gobierno toma para consolidar y perpetuar el Estado del bienestar se contienen sólo en este Decreto-ley.

El Gobierno va a tomar otras medidas que van a seguir a este Decreto-ley y pronto, medidas, que, desde mi punto de vista, darán una idea más completa de cuál es la actitud del Gobierno respecto del Estado del bienestar.

Pero no es sólo eso, señor Sartorius. Yo creo que hay una fecha muy reciente —me he referido anteriormente a ella— en la cual usted tuvo la ocasión de comprobar, de manera completa, omnicompreensiva —y creo yo coherente— cuál es la actitud de este Gobierno en relación con una política de bienestar dirigida a los trabajadores y al conjunto de la sociedad española. Insisto otra vez: mes de junio de 1991: pacto social de progreso. No estoy hablando de hace años, no estoy hablando de agua pasada. Estoy hablando de agua que, por decirlo de algún modo, está casi todavía ahí estancada.

Señor Sartorius, entonces el Gobierno propuso retomar el método de la negociación centralizada de salarios. ¿Está usted a favor o en contra? Yo estoy a favor. Es el método que todos los partidos socialistas y socialdemócratas han empleado para hacer avanzar el bienestar de los trabajadores en Europa.

Proponíamos entonces —literalmente, señor Sartorius— la plena garantía de que el poder de compra de los trabajadores ya empleados no se vería mermado, sino que aumentaría de una forma continuada.

En el escenario macroeconómico que se presenta en el programa de convergencia, señor Sartorius, se hace realidad este objetivo que entonces era exclusivamente literario. ¿Es que no crecen positivamente los salarios reales en ese escenario macroeconómico? ¿Está usted a favor o en contra? Yo estoy a favor, el Gobierno está a favor de que se creen las condiciones para que los salarios reales crezcan y lo hagan positivamente, señor Sartorius.

Entonces ofrecíamos no sólo moderar los salarios nominales, sino también, en la misma medida, moderar los dividendos, moderar los beneficios no distribuidos. ¿Conoce usted muchos países europeos donde el Gobierno haga esa propuesta y haya una primera acogida de los empresarios de hacer una política responsable de distribución de rentas desde la propiedad del capital en esa dirección? Yo no la conozco. No sé si usted la conoce en la realidad circundante.

Señor Sartorius, proponíamos la mayor creación de empleo que entendíamos se produciría en relación con la utilización de políticas de demanda y de políticas fiscales. Y lo que más me interesa, señor Sartorius: proponíamos negociar y consensuar el sostenimiento de los programas prioritarios de gasto público de marcado carácter redistributivo.

Pero, a los efectos que aquí nos interesan, señor Sartorius, en lo que se refiere a la política del mercado de trabajo, puesto que el objetivo era seguir sosteniendo —más bien retomar, porque es verdad que ese nivel se ha perdido—, retomar la capacidad de generación de

empleo que registramos en el pasado, proponíamos un cambio en la política del mercado de trabajo.

Y ese cambio en la política del mercado de trabajo decíamos que éramos partidarios de consensuarlo. Literalmente dice el texto: El primer grupo de actuaciones consensuadas entre los agentes sociales y el Gobierno debería consistir en la puesta en marcha del proceso de revisión de cuatro grandes áreas del mercado de trabajo: los mecanismos de contratación, las ordenanzas laborales, los sistemas de protección ante el desempleo y la formación profesional.

De manera, señor Sartorius, que aquí había un conjunto coherente y completo de propuestas del Gobierno que iban dirigidas a mejorar el Estado de bienestar en nuestro país. Usted sabe perfectamente que los sindicatos se fueron de la mesa. Yo le hago una pregunta, pero no maliciosamente, suponiendo que usted tiene la respuesta, porque probablemente usted está en las mismas condiciones que yo: ¿usted me puede decir por qué los sindicatos abandonaron aquella mesa? Desde entonces, señor Sartorius, créame que le hablo con sinceridad, yo no me lo he explicado. **(Un señor diputado: ¡Muy bien! Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, creo que ha abierto no un debate, sino siete debates. **(Rumores.)** Pero, en fin, ha hecho usted una serie de preguntas que yo, desde luego, voy a contestar.

En primer lugar, ¿se justifica o no se justifica este Real Decreto-ley desde el punto de vista del Estado de bienestar? Evidentemente, no. Salvo que se tenga la concepción que el otro día expuso el Ministro de Economía y Hacienda en la Comisión Mixta de lo que entiende por Estado de bienestar, que no sé si es la misma que la de su señoría. No sé dónde está cada uno, pero, desde luego, la que expuso el Ministro de Economía y Hacienda el otro día en la Comisión no tiene absolutamente nada que ver con lo que las fuerzas de izquierda —ya sean de origen comunista, socialdemócrata, etcétera, la izquierda en general— se ha entendido por Estado de bienestar. Que en un momento determinado se haga un recorte —que ustedes calculan en 400.000 millones de pesetas— a los desempleados de este país y que me digan que esto es una manifestación del Estado del bienestar, me parece que no se justifica desde ningún punto de vista.

Usted se sale del Real Decreto-ley, que es lo que estamos discutiendo aquí, y me hace una relación o elenco de las intenciones o cuestiones que el Gobierno planteó en su día a los sindicatos, sin decir en ningún momento qué es lo que el Gobierno estaba dispuesto a dar en esas negociaciones. Por lo tanto, se sale por la tangente para echar la culpa de la cuestión a los sindicatos de nuestro país.

Desde el Estado del bienestar no se justifica el recorte brutal que hacen a los desempleados de este país, porque una de las grandes conquistas del Estado del bienestar, a través de reformas fiscales, etcétera, es la protección de los desempleados cuando no tienen empleo. Incluso con consecuencias económicas gravísimas —que pueden ocurrir— de estos recortes a la capacidad de consumo de sectores importantes de la población, como S. S. sabe, por la repercusión que puede tener en la demanda agregada de un país en un momento determinado, que repercute después en la inversión, en la generación de empleo, etcétera. Por lo tanto, no hay justificación de ningún tipo.

Ustedes plantearon una negociación con los sindicatos que no llegó a ninguna parte y usted ha intentado hoy decir aquí que la responsabilidad de que esa negociación no llegase a ninguna parte es de los sindicatos. Señor Ministro, ¿qué quiere que hagan unos sindicatos si en los momentos en que ha habido un crecimiento importante de la riqueza en nuestro país ha habido un reparto profundamente injusto de la misma y, en cambio, cuando ha habido situaciones de baja en el crecimiento económico ustedes pretenden recortar a los trabajadores las situaciones que tienen en un momento determinado? ¿Qué quieren que hagan los sindicatos? Cuando los sindicatos se sientan en la mesa de negociación, señor Martínez Noval, no se levantan porque sí. Ustedes les crean una condiciones en esas negociaciones absolutamente inaceptables cuando plantean cuestiones fundamentalmente salariales en toda la negociación. ¿O es que creen que los sindicatos de nuestro país no negocian porque no quieren negociar, porque no quieren llegar a acuerdos, porque son unos sindicatos... **(Varios señores Diputados: ¡Sí, sí!)** Díganlo más alto. **(Risas.)** ¡Los dos grandes sindicatos de nuestro país, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, son dos sindicatos irresponsables que no quieren sacar cosas para los trabajadores! **(Varios señores Diputados: Sí, sí)** Más alto, más alto. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, ¡Silencio!

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Martínez Noval, los sindicatos, si no han llegado a acuerdos con el Gobierno es porque con la política económica y social que ha hecho este Gobierno no se puede llegar a acuerdos. **(Rumores.)**, una política económica y social absolutamente conservadora, neoliberal, que mantiene el nivel de desempleo más alto de Europa, que ha recortado los gastos sociales durante los últimos años, que ha planteado una política en beneficio de determinados sectores de la población y no de los sectores que representan precisamente los trabajadores; que si ha habido aumentos en los salarios reales no ha sido por la política económica del Gobierno, sino por la presión que han generado los sindicatos **(Rumores.)** en este país para sacar... **(Continúan los rumores.)** No, claro, ha sido porque ustedes

son la beneficiencia pública (**Risas.**), ha sido porque ustedes se han hecho buenos y han dicho: vamos a darles a los obreros de este país unos salarios mejores; han tenido que luchar y sacar esos mejores salarios, en contra de la política económica del Gobierno, que siempre ha estado diciendo: congelación, limitación de los salarios en este país. No me diga usted, señor Martínez Noval, que ustedes han hecho una política del Estado del bienestar cuando tenemos diez puntos por debajo de Europa en gasto social; cuando ahora nos traen a la Cámara este Decreto-ley que estamos discutiendo esta mañana. Con la política que ustedes hacen, señor Martínez Noval —usted se ha ido completamente por la tangente—, no van a convencer a los sindicatos para que se traguen un Decreto-ley como éste.

Los sindicatos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Sartorius, le ruego que concluya.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Terminó, señor Presidente.

Los sindicatos han dicho claramente: estamos dispuestos a sentarnos a negociar con el Gobierno (**Rumores.**), retiren el Decreto-ley, nos sentamos a negociar y encontramos una vía de solución a los problemas que tiene este país.

A mí me asombra, señores de la mayoría, que un partido socialista y obrero mantenga unas relaciones tan duras, de «inencuentro» completo con los sindicatos, que es un ejemplo increíble en la historia de la socialdemocracia europea; que ustedes sean incapaces de establecer un diálogo normal con los sindicatos de este país y que encima, cuando alguien dice aquí que es necesario establecer un diálogo entre el Gobierno y los sindicatos, eleven la voz diciendo que los sindicatos son unos irresponsables. (**Rumores.**) Eso es una irresponsabilidad en un partido de izquierdas. (**Varlos señores Diputados: ¡Muy bien! Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Gracias, señor Presidente.

Señor Sartorius, ninguna de sus afirmaciones finales estuvo en mi intervención. Yo he dicho que no me explicaba por qué —y vuelvo a insistir en ello, porque usted sí se ha escapado de la cuestión— la negociación centralizada de salarios, los salarios reales de crecimiento positivo, la contención de los beneficios distribuidos, es decir, de los dividendos, para que crecieran a la misma tasa que lo hicieran los salarios nominales y para que hubiera reparto de esfuerzos, reparto de cargas entre trabajadores y empresarios, entre rentas de trabajo y de capital, para que se crearan condiciones para sostener el crecimiento del empleo, para que hubiera un acuerdo en torno al sostenimiento de los programas de gasto público que más renta distribuye y

redistribuye, para que se discutiera también —insisto en ello, señor Sartorius— sobre el sistema de protección por desempleo en un ámbito y en un contexto mucho más amplio que el de hoy y mucho más coherente —estoy de acuerdo con usted— en un conjunto de políticas que sí afectan al Estado de bienestar, ¿por qué no fue posible esa discusión, señor Sartorius? Porque, según dice usted, llevaron a tales extremos las exigencias en el terreno de los salarios que hicieron imposible su aceptación por parte sindical. No está usted en lo cierto, señor Sartorius. En aquel momento, el Ministro de Economía y Hacienda —quiero recordárselo— habló de punto y medio; de punto y medio de crecimiento del salario positivo. ¿Quiere usted decirme, por ejemplo, en cuánto se ha firmado el convenio de la química? ¿Con qué incremento de salario real? Con el mismo o parecido. Entonces, ¿entiende usted, señor Sartorius, que sean mayores mis dudas y mi incompreensión con respecto a por qué se produjo aquella actitud en aquel momento? ¿Por qué, si ahora se están negociando salarios con incremento muy parecido al que hubiera sido posible en aquella negociación, no fue posible aquella negociación? Aquí hay una buena relación de un Gobierno socialdemócrata, de un Gobierno socialista, con unos sindicatos. ¿Por qué no fue posible, señor Sartorius? Es la pregunta para la que usted tampoco tiene respuesta; está usted igual que yo, exactamente igual que yo; ésa es la impresión que tengo.

No es verdad, señor Sartorius —y aquí ya tengo que contestar a algunas afirmaciones tuyas muy rotundas y muy resonantes— que la trayectoria del Gobierno socialista haya conducido a un reparto injusto de la riqueza. No hay una sola base sobre la que usted, con algún rigor, me pueda demostrar que ha habido un reparto injusto de la riqueza. Es más, sobre la base más rigurosa que usted quiera, yo le puedo demostrar que ha habido una evolución progresiva y progresista de la distribución de la renta, tanto en términos territoriales como en términos personales, que, en último término, son los que nos importan tanto a usted como a mí. El gasto social, señor Sartorius, no se ha recortado. ¿Cómo me puede decir que se ha recortado el gasto social?

Señor Sartorius, he de decirle que, en el año 1980, se afrontó una modificación del Sistema de Protección por desempleo —lo dije antes—; no podemos ser ahistoricos, no conviene serlo; en algunos casos hay que continuar con algunas doctrinas. En el año 1980 se hizo una modificación de la Ley Básica de Empleo. ¿Sabe usted por qué? Porque en el año anterior se había gastado en desempleo el 1,1 por ciento del producto interior bruto español de aquel año (del año 1978/79) ¿Sabe usted qué porcentaje del producto interior bruto hemos gastado en desempleo en el año 1991? El 3,17 por ciento. Por cierto, señor Sartorius, probablemente hayamos superado ya a Irlanda y a Dinamarca y seamos el país de la OCDE en el que el mayor porcentaje del producto interior bruto, el mayor porcentaje de la producción nacional se destina a gastos por desempleo. (**Rumores y protestas.**)

CONGRESO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Silencio, señorías!

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señor Sartorius, el Estado de bienestar no depende tanto del nivel en un momento del tiempo cuanto de la seguridad que ese sistema proporciona a los ciudadanos de que va a pervivir en el tiempo, es decir, cuál es la solidez y las bases sobre las que se asienta un sistema. Y las bases, señor Sartorius —vamos a dejarnos de tonterías— son bases financieras, y si un sistema no se asienta sobre bases financieras sólidas, a mí me es igual y a los ciudadanos españoles les da igual, eso es pan para hoy y hambre para mañana, señor Sartorius. (**Varios señores Diputados del Grupo Socialista: ¡Sí, señor! ¡Muy bien! Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.**) Señor Sartorius, porque el sistema de Seguridad Social en 1985 era pan para hoy y hambre para mañana. Por eso hicimos la modificación que hicimos, y por eso encontramos en ustedes la misma actitud que encontramos hoy, la misma: se lo ha recordado el señor Arnau. Racionalizamos el sistema de Seguridad Social, ustedes volvieron a emplear el término recorte, hicieron las mismas acusaciones, utilizaron los mismos calificativos, los mismos argumentos. Han pasado seis años y dos meses, o cuatro. ¿Cuál es la situación, señor Sartorius? Pregunte usted a la ciudadanía española. ¿Tenemos un sistema de seguridad pública sólido? Sí. ¿Que incluso puede sostenerse en avatares diversos? ¡Sí! Porque en 1991, señor Sartorius, en una circunstancia difícil en el mercado de trabajo, el sistema de Seguridad Social pública tuvo incluso un ligero superávit. Por consiguiente, señor Sartorius, ¿merece o no la pena no recortar el gasto, no recortar el gasto si no en determinado momento del tiempo cuando se producen desequilibrios que no son sostenibles? ¿Merece la pena atajar esos problemas para asentar sistemas de bienestar que benefician a los ciudadanos sobre bases sólidas, sobre bases firmes? La respuesta, señor Sartorius, desde nuestra ideología, desde la ideología socialista democrática, desde la socialdemocracia, es, tajantemente, sí, merece la pena; merece la pena pasar tragos como el que pasamos hoy, señor Sartorius, para seguir beneficiando... (**Fuertes rumores en los escaños del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.**) ¡Sí, porque usted nos lo dice! ¡Cómo un partido socialista puede tomar estas medidas! Pues incluso merece la pena pasar este trago de hoy porque tenemos el convencimiento, señor Sartorius, de que, de nuevo, damos forma a un sistema al que se le abre un horizonte y una viabilidad para tratar de dar en el tiempo, esperando que en el horizonte más largo posible, para tratar de seguir protegiendo situaciones de necesidad en la sociedad española. (**Varios señores Diputados del Grupo Socialista: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.** El señor Sartorius Álvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): La Presidencia entiende que el debate está agotado. No ha habido reiteración de preguntas, argumentos y ha tenido ocasión anteriormente, señor Sartorius, de haber podido contestar al señor Ministro.

Entiendo que se debe pasar ya a la fijación de posiciones por los grupos. ¿Qué grupos desean intervenir en el debate? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, en primer lugar, y durante un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo rápidamente en el plazo marcado. Por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias, señor Presidente, vamos a abstenernos en la votación de la convalidación de este Real Decreto-ley. Razones: primera, por cuestiones de formas. Modificar nada más y nada menos que la Ley 31 de 1984, que es la protección por desempleo, por un Decreto-ley no nos parece de recibo. Por tanto, esperaremos a que en el trámite como Ley de este Real Decreto se puedan hacer las modificaciones que nosotros estimamos pertinentes para poderle dar, en su caso, un apoyo por nuestra parte.

Respecto al capítulo primero, del programa público de fomento de contratación indefinida, señor Presidente, lo consideramos positivo. Lo apoyaríamos si fuera el Decreto-ley fundamentalmente nucleado sobre este contenido. Es de un ámbito de aplicación que nosotros aceptamos y apoyamos plenamente.

No podemos decir lo mismo en las dudas que tenemos respecto al capítulo segundo, sobre la protección por desempleo. Señorías, modificar el artículo 8.º de la Ley 31 de 1984, en su número 1, referente a la escala de indemnizaciones o del período de prestación por la cotización por vía de este Decreto y que, al final, se faculte al Gobierno para modificarlo ya directamente, no se dice si por vía de decreto o incluso por orden ministerial, puede significar degradar ya excesivamente en forma la Ley citada.

Finalmente, desde el punto de vista de la lectura de la problemática laboral que tenemos en el archipiélago Canario, en su Comunidad Autónoma, quiero decir que nos parecen muy dudosos los beneficios que puedan derivarse de la aplicación tanto de este capítulo II como de las disposiciones adicionales.

La estructura de generación del producto interior bruto en Canarias es, fundamentalmente, por el sector del turismo. Pues bien, no vemos que vayan a obtener ventaja alguna los trabajadores fijos discontinuos. Los sectores del turismo y de hostelería tienen, por su temporalidad, un componente definitorio de los fijos discontinuos. Justificar, por tanto, la necesidad —que no dudamos que puedan existir razones, pero de otro tipo, incluso en la estructura presupuestaria— por razones de desequilibrio económico y financiero, no nos parece suficiente, dada la trascendencia que esta medida tiene en los ámbitos sociales, laborales y económicos.

En consecuencia, nos vamos a abstener, señorías, señor Presidente, por la reserva con los fijos discontinuos y por la supresión que se hace, finalmente, de las becas de formación, ya que no nos parece justificada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Gracias, señor Presidente.

Quiero intervenir con toda brevedad para fijar la posición del Partido Aragonés Regionalista en este interesante debate.

Estando de acuerdo con las finalidades que se contemplan y, sobre todo, después de escuchar atentamente los argumentos del señor Ministro en la presentación del Decreto-ley, no podemos compartir el procedimiento que se ha utilizado.

Es, sin embargo, gratificante oír los argumentos de racionalidad y de interés general que el representante del Gobierno ha introducido en este debate. Nosotros estaremos siempre de acuerdo con todas aquellas medidas que introduzcan factores de racionalidad y que propugnen el interés general por encima, incluso, de legítimos intereses de grupo; pero creemos que el procedimiento establecido no es el adecuado. De ahí que apoyaremos la tramitación de este Decreto-ley por un proyecto de ley, con el fin de poder introducir enmiendas en su trámite parlamentario.

Estando de acuerdo en las finalidades, pero lamentando que no haya ido acompañado de otra serie de medidas y se tenga que debatir esta importante cuestión aisladamente de otra serie de medidas, medidas que, a no dudar, tendrán que venir a esta Cámara, nos vamos a abstener en este trámite y en esta votación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mur.

La señora Garmendia tiene le palabra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Euskal Ezkerra se opone a la convalidación de este Decreto-ley, por lo que nuestro voto va a ser negativo. Estamos convencidos de que el monto global de las prestaciones de desempleo se debe mantener tal como está. El Decreto debería haberse retirado, en nuestra opinión.

Creemos que este recorte a las ayudas a los desempleados y el endurecimiento de las condiciones de acceso a ellas ha resultado, al final, ser una de las pocas medidas concretas en la que se ha cristalizado el Plan de Convergencia. Los Acuerdos de Maastricht se han acabado convirtiendo en una especie de exclusiva para lo que nosotros consideramos un recorte de conquistas sociales, olvidándose, a la hora de hablar de convergencias, que para la Comunidad Europea es del 9 por ciento, frente al 17 por ciento del Estado, lo que explicaría también alguna de las últimas afirmaciones del

señor Ministro, y que las prestaciones sociales suponen un 18 por ciento del PIB frente a un 25 por ciento en la Comunidad Europea.

Ante las dificultades para actuar sobre los objetivos señalados en Maastricht, a través de la política monetaria o de la política fiscal, parece que el Gobierno ha decidido hacerlo por la única vía que él mismo ha decidido dejar expedita, es decir, la vía presupuestaria. En base a este criterio, se pretende ahora corregir el déficit de la Seguridad Social por medio de una reducción de las protecciones sociales. Nos queda ahora por ver en los sucesivos Presupuestos qué va a ocurrir con materias como sanidad o educación, que también son fuertemente deficitarias.

El Decreto, sin duda, se ceba en los más débiles, en los desempleados, y, además, el Gobierno ha pretendido justificar este recorte unilateral en base a las propias reivindicaciones sindicales de creación de empleo estable y de menor rotación en el empleo, pero olvidando conscientemente que la rotación se produce como consecuencia directa de la enorme flexibilidad de las correlaciones existentes en nuestro país. Tampoco se puede olvidar aquí la decisión gubernamental de estimular los contratos temporales de corta duración que, por cierto, no han tenido ninguna repercusión para tener más empleo fijo. Todo esto, señorías, tiene también que ver con la financiación del INEM y con su situación deficitaria; no lo podemos olvidar. Se pretende justificar en parte la medida por la existencia del fraude. Señorías, actúese contra los defraudadores, pero no se convierta en presuntos defraudadores a todo el colectivo de parados y paradas del país. De todas formas, todos sabemos que el fraude en ningún caso justifica el desequilibrio financiero que existe.

Esta actuación unilateral del Gobierno va directamente contra los más desfavorecidos, pero es que, además, constituye, en nuestra opinión, un importante y necesario desafío hacia el mundo del trabajo. Y aquí enlazamos con el problema de las formas que en política, como en casi todo lo demás, es mucho más que un mero envoltorio y que dice mucho del talante.

Señorías, no entendemos que el pasado 4 de marzo el Presidente del Gobierno se reuniera con los sindicatos, se comprometiera a intentar recomponer el diálogo social y luego nos encontráramos con este decreto publicado por sorpresa. Creemos que no es posible que, una vez publicado, se nos presente a los sindicatos y a los partidos la posibilidad de enmendarlo. Con actitudes así, no se recupera el déficit del diálogo social.

Y acabo, señorías, comentando que en el propio decreto, pero sobre todo en manifestaciones que por parte de miembros del Gobierno se han dado a la hora de explicarlo, parece casi como único objetivo el saneamiento financiero del INEM, objetivo que, obviamente, compartimos. Pero hay ocasiones en que parece que aunque...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Garmendia, le ruego que concluya.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Ahora mismo, señor Presidente.

Aunque todos deseamos un sistema autosuficiente, equilibrado entre gastos e ingresos, se olvida el papel de redistribución que en una sociedad como la nuestra corresponde a los poderes públicos. Y esta autosuficiencia se plantea casi, casi como una condición previa que, desde luego, no consideramos en absoluto oportuna.

Acabaría, señorías, haciendo un llamamiento a que se vuelva a repensar el tema de las transferencias del Inem, no a la luz de los argumentos políticos, por lo menos a la luz de la necesaria reforma y en claves de practicidad y mayor eficacia.

Mucha gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Señora Mendizábal, tiene la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo que iniciar mi intervención lamentando que hoy se esté planteando la convalidación de este Real Decreto-ley en esta Cámara. Y lo lamentamos porque, desde Euzkadi Euzkera, consideramos que el procedimiento no ha sido el más idóneo.

El proceso de incorporación a la Unión Económica y Monetaria gozó en esta Cámara de consenso y, por tanto, nos parece lógico que exista una cierta responsabilidad compartida respecto a lo que ello implica. No se trata de iniciar aquí el debate sobre el programa de convergencia —será dentro de unos días—, pero sí quisiera decir que hay que mantener ese consenso inicial y hay que dotarse, por tanto, de un gran respaldo social.

Pero nos encontramos con que la necesidad por nuestra parte de llevar a cabo este programa de convergencia ha servido como coartada para iniciar la reforma de un aspecto de nuestro entramado económico, que es el mercado de trabajo, de una manera unilateral, antes de presentar este programa de convergencia a la Cámara, lo que ha contribuido a que exista un deterioro en el clima del diálogo y de consenso necesario para abordar el tema. Y abordar no sólo esto, porque en una situación como la actual, de crecimiento menor y de una cierta incertidumbre, está claro que es mejor tener consenso para poder llevar una terapia más adecuada para alcanzar los objetivos que se persiguen.

Por tanto, señor Ministro, las formas no han sido las más adecuadas y, en este caso, no creemos que sea una cuestión menor, sino que tiene su importancia, porque lo que ocurre es que ello está contribuyendo a que la paz social se deteriore.

Además, también discrepamos del fondo de alguno de los puntos de este decreto. Estamos de acuerdo en que hay que abordar la situación financiera difícil del Inem de alguna manera y estamos de acuerdo con que uno de los objetivos sea precisamente perseguir el fraude. Pero en lo que no estamos de acuerdo es en que pa-

ra perseguir ese fraude lo que haya que hacer sea que se disminuya la cuantía y la duración de las prestaciones.

También hay que reconocer, y así lo hace el propio decreto, que el problema de la situación financiera del Inem es la contratación temporal y la rotación. El señor Ministro ha dicho que si esto desapareciera, desaparecería el empleo. Yo creo que ha sido un argumento bastante demagógico. Realmente, la gran cantidad de modalidades de empleo que existen es un tema que hay que abordar, porque este exceso de flexibilidad en el mercado de trabajo desde luego no contribuye a que las cosas estén claras. Pero algo que nos parece poco aceptable, y yo creo que hay que decirlo, es la filosofía que parece subyacer en el fondo de este Decreto y la filosofía que parece subyacer es que los parados lo son de una manera voluntaria. No negamos que en una sociedad que ayuda económicamente a los parados puede haber la tentación por parte de algunas personas de vivir sin trabajar, pero no es un argumento que se pueda generalizar para llevar adelante unos temas determinados, olvidando que la causa fundamental de la desigualdad de oportunidades es precisamente el desigual reparto de la renta y de la riqueza.

No voy a explicitar las discrepancias puntuales, que serán objeto de otro debate, cuando esto se tramite como proyecto de ley —y quiero decir que confiamos y esperamos que puedan mejorarse muchos de los aspectos que ahora nos impiden aceptarlo—, pero desde el convencimiento de que esta postura de rechazo es puramente testimonial y que, por supuesto, este Real Decreto va a ser convalidado por esta Cámara, queremos hacer una vez más una llamada a la importancia que tiene el diálogo y el consenso social. Yo les pediría un poco de generosidad, un poco de flexibilidad, y, sobre todo, después del debate al que hemos podido asistir, hay que romper esas barreras y hay que recuperar el consenso y el diálogo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Mendizábal.

Tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Euzko Alkartasuna votará también en contra de la convalidación del Real Decreto-ley objeto de debate, porque en Euzko Alkartasuna somos contrarios a dar pasos atrás en la protección social, máxime en estos momentos de grave crisis industrial. Nuestras discrepancias respecto al Decreto afectan tanto a la forma como al contenido del mismo. En cuanto a la forma, simplemente haré constar que allí donde usted, el Gobierno en definitiva, ve la necesidad de utilizar la vía del Decreto, nosotros optamos por la del diálogo. Lo contrario nos parece un grave error. En lo que sí coincidimos con usted es en el objetivo, es decir, en la acuciante necesidad de racionalizar la gestión del Inem y en la reducción del déficit. Diferimos, no obstante, en las medidas a adoptar.

Quizás, las que nosotros propongamos no van a tener ese rápido efecto de las suyas, pero cuando menos no son tan injustas, porque, reconozcámoslo, señor Ministro, este Decreto es una absoluta injusticia. Así que mientras que este Gobierno propone la reducción de las prestaciones sociales, Eusko Alkartasuna propugna la de la buena gestión y la de un mejor control, objetivos que, a nuestro entender, serían conseguidos con la transferencia del Inem a las comunidades autónomas que así lo tienen estipulado en sus propios estatutos, con objeto de que las mismas afronten el conjunto de funciones de empleo y formación. Para Eusko Alkartasuna el empleo requiere una gestión próxima.

De otro lado, seguimos sin comprender la solución otorgada al problema del déficit del Inem teniendo en cuenta las causas que el propio Decreto reconoce como tales, esto es, la moderación en la creación de empleo y el aumento de la rotación de los trabajadores eventuales. ¿Por qué, nos preguntamos, han de soportar los trabajadores las consecuencias de la no creación de empleo? ¿Por qué, en vez de corregir la eventualidad, se recorta la cuantía del subsidio? Es difícil entender que en un país con dos millones y medio de parados y un Inem que no sirve absolutamente para nada se inicie la reforma recortando los subsidios del escalón más débil. Afirmar que la financiación es demasiado alta es una obviedad porque, en definitiva, recortar es una cuestión de prioridades. ¿Por qué no empieza este Gobierno por recortar aquellos gastos que a muchos ciudadanos se nos antojan de fácil reducción, por no decir innecesarios, como podían ser los de defensa? Además, nos preocupan y muchísimo las duras consecuencias que este Decreto tiene en algunas comunidades como la nuestra, sometida a una fuerte crisis industrial. Con esta regulación desaparece uno de los instrumentos más utilizados por las empresas en crisis, cual era el del artículo 83, y con ello la posibilidad, por tanto, de utilizar seis meses de desempleo sin consumir el período de prestaciones contributivas.

Señor Ministro, vaya usted y explique, si se atreve, a los miles de excedentes de los que se está hablando en Altos Hornos de Vizcaya y en Acenor que no hay dinero suficiente para sus subsidios, mientras estas miles de familias contemplan, sin comprender, indudablemente, los gastos de los grandes acontecimientos y los muchos gastos superfluos de las administraciones.

En definitiva, señor Ministro, estas medidas nos alejan nuevamente del Estado del bienestar. Creo que no podemos llamar a este Decreto de fomento del empleo, sino que es un decreto en contra de los desempleados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Larrañaga.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, la Declaración de Derechos Humanos, la Constitución española y el convencimiento democrático de

los ciudadanos coinciden ampliamente al declarar como derecho fundamental de la persona el acceso al trabajo libre y suficientemente retribuido.

Considerando que el trabajo es el instrumento que da fuerza, seguridad, motivación y calidad de vida a las personas, es obvio que las mejoras en el mundo del trabajo irradian a la sociedad a la que pertenecen un clima de progreso, solidaridad y concordia. De ahí nuestra coincidencia con prácticamente todas las fuerzas políticas en que la lucha contra el desempleo es la garantía de los derechos individuales y colectivos en un marco de solidaridad.

Este es, señorías, el verdadero problema que todos conocemos y que, a nuestro juicio, no aborda en profundidad el Decreto-ley 1/1992, de 3 de abril, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo propuesto por el Gobierno.

Nos reafirmamos en que se debe acometer una reforma en profundidad del sistema, sustituyendo o limitando la actual política de subsidio a cambio de una política de fomento de empleo, reforzando el papel de la iniciativa privada a la par que una acción complementaria en el sector público. La solución no es, señorías, aceptar con talante fatalista los niveles de desempleo, reduciendo el desequilibrio financiero que ocasiona en el sistema de protección del desempleo, pagando menos, recortando las prestaciones, poniendo trabas a los que realmente siguen sin empleo. Parece más un decreto que nivela la tesorería del Gobierno que un decreto social que pretenda resolver los problemas sociales que tiene planteada la sociedad española.

Hay que gestionar mejor el Inem, hay que acabar con el fraude en las prestaciones del Inem, mejorando los sistemas de control, dando participación en esta función a los sindicatos, bien entendido como sindicatos que tengan claro que su función es la defensa de los intereses de los trabajadores y no el apoyo de ideas políticas que puedan estar detrás de ellos. Hay, repito, que potenciar la acción emprendedora de la iniciativa privada como forma más estable de progreso colectivo y lucha contra el desempleo.

Como, a juicio de Unión Valenciana, el Decreto aborda tímidamente la primera fase, es decir, la creación de empleo y, sin embargo, acomete con excesiva dureza el recorte de las prestaciones, sin tamizar quiénes cobran indebidamente, pagando las consecuencias presumiblemente todos los desempleados, Unión Valenciana no puede prestar su apoyo a este Decreto.

Ante la duda razonable y razonada de si votar abstención o votar no, vamos a votar «no» porque entendemos que son mayores las injusticias que se cometen en el II Capítulo del Decreto que los beneficios que reporta el Capítulo I.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a votar que sí, va a votar a favor de la convalidación del Real Decreto-ley, pero, señor Ministro —se lo tengo que decir con toda honestidad—, es un sí condicionado, es un sí sometido a condición resolutoria, por utilizar la expresión jurídica, es un sí condicionado, en definitiva, a reformas posteriores que han de ser de cierta profundidad sobre aspectos que habría que calificar como sustanciales del Real Decreto-ley. Además, es un sí también fundado en las expectativas ciertas y en lo que nosotros percibimos de su propio talante político, de su propia actitud, como proclividad a proceder a este tipo de modificaciones, de correcciones esenciales.

Es un sí condicionado y es un sí crítico a la convalidación, señor Ministro.

En primer lugar, por razones procedimentales. Aquí se nos presenta un Real Decreto-ley de forma prácticamente sorpresiva, un Real Decreto Ley que no se negocia previamente con nadie; no sólo no se negocia con los demás interlocutores sociales o con los interlocutores sociales siguiendo práctica habitual y necesaria —puesto que los interlocutores sociales ejercen, a tenor de los preceptos constitucionales, competencias cuasi públicas, no sólo competencias privadas de representación—, sino que no se negocia tampoco con los grupos parlamentarios, señor Ministro. Y esto nos parece algo que se debe reseñar: no lo valoramos críticamente, pero se debe reseñar.

Además, se nos presenta en forma de Real Decreto-ley, no en forma de proyecto de ley, un proyecto de ley que podía ser objeto de debate a través del trámite de urgencia si realmente hubiese razones de urgencia que justificasen estas medidas. Se nos presenta como un Real Decreto-ley por unas pretendidas razones de urgencia que no son tales, que nosotros no terminamos de percibir, señor Ministro. Porque, ¿cuáles son las razones de urgencia? ¿Las macroeconómicas? ¿Los ajustes macroeconómicos? ¿Los déficit macroeconómicos consolidados por el desempleo, por la protección contributiva y asistencia al desempleo? Estas no pueden ser razones de urgencia, puesto que estos problemas han sido discutidos por lo menos en los tres últimos debates presupuestarios, señor Ministro.

¿Cuáles son, entonces, las razones de urgencia alternativamente? ¿Las razones de urgencia están constituidas por la quiebra, por la absoluta pulverización de las previsiones actuariales, de las previsiones financieras que sirvieron para configurar una prestación contributiva de desempleo en la Ley Básica de Empleo del año 1980 y en la Ley 31/1984, de 2 de agosto? Probablemente, éstas sean las más urgentes, pero tampoco se puede alegar que sean razones de urgencia, porque esta ruptura o desestructuración de las previsiones actuariales, de una cobertura de desempleo basada en la existencia de contratos casi exclusivamente fijos, por tiempo indefinido, fue pulverizada desde el momento en que empezaron a proliferar los contratos temporales, desde el año 1981, con los Decretos 1341 y siguientes, señor Ministro.

Yo me acuerdo que en la Universidad de Verano de Santander el señor Alvaro Espina, hace cuatro años, en una mesa que compartimos, comentaba cómo las estructuras actuariales, las previsiones actuariales que se dieron para configurar la prestación contributiva, el seguro —como ahora lo llaman ustedes— de desempleo, estaban quebrando en aquel momento. Luego no existen razones de urgencia, señor Ministro, desde nuestra perspectiva, que justifiquen la tramitación que se ha hecho a través de un Real Decreto-ley, en el que luego, paradójicamente, se abre —por eso hay que felicitarles, en todo caso— un trámite, irregular reglamentariamente, de presentación de enmiendas, como si se tratase, en definitiva, de un proyecto de ley.

En todo caso, señor Ministro, no nos parecen las razones formales o procedimentales las más pertinentes o relevantes; nos preocupan más las razones de fondo. Nosotros comprendemos que, desde una perspectiva de análisis racional, no demagógico, desde la perspectiva de un grupo como el suyo, que ejerce y que está soportando un Gobierno y que tiene responsabilidades de Gobierno, de poder, lógicamente deben apoyar las previsiones macroeconómicas. El escenario macroeconómico previsto en la Cumbre de Maastricht establece requerimientos inequívocos, como los contenidos en este Real Decreto-ley. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la presidencia.)**

El argumento de nuestro apoyo y el argumento, seguramente, de su apoyo, a pesar de lo que ustedes digan, es el argumento de la inevitabilidad. Es prácticamente un Real Decreto-ley inevitable, un Real Decreto-ley en el que incorporan medidas de terapia, medidas de cirugía estrictamente necesarias para el propio mantenimiento de la estructura de cobertura del desempleo. Es la única garantía que puede, de alguna forma, preservar la estructura tanto contributiva como asistencial, del desempleo.

En todo caso, señor Ministro, nosotros le tenemos que manifestar severas reticencias o severas preocupaciones de doble naturaleza, fundamentalmente. Mi Grupo percibe que en este Real Decreto-ley algunas de las previsiones contenidas en las políticas estructurales del plan de convergencia, y puntualmente aquellas que prevén la posibilidad de que las ordenanzas laborales puedan ser derogadas o sustituidas a través de reales decretos del Gobierno, algunas previsiones del proyecto de ley de la huelga, alguna de las previsiones anunciadas como la regulación de los expedientes de regulación de empleo incorporando la Directiva de despidos colectivos del año 1975, están, de alguna forma, vulnerando, están quebrando algunas esencialidades definidoras del Derecho del Trabajo.

Señor Ministro, para mí es desalentador y para los que utilizan este tipo de razonamientos, hacer argumentaciones de esta naturaleza, esencialidades, esencialidades filosóficas del Derecho del Trabajo, esencialidades ontológicas. Aquí, algunas personas, y particularmente el señor Solchaga, califican este tipo de planteamientos poco menos que de frívolos, deba-

tes metafísicos más propios del ámbito académico universitario que de una institución rigurosa y seria como ésta parlamentaria, donde hay que hablar de números y hay que hablar de macroeconomía. Pero, señor Ministro, éste es un gran desenfoco, la esencialidad del Derecho del Trabajo es la propia causa que justifica la existencia del Derecho del Trabajo. La causa de un sector de ordenamiento jurídico, también del Derecho del Trabajo es, nada menos, que la función económica o social que este sector del ordenamiento jurídico cumple en la sociedad.

El Derecho del Trabajo cumple funciones esenciales en la ordenación de la economía y en la ordenación de las relaciones de producción y, cuando estamos privando al Derecho del Trabajo de esencialidades definitivas como las citadas, posibilidad de derogación de las ordenanzas laborales, medidas que vulneren principios constitucionales esenciales como pueden ser, si no se corrigen, algunas de las previstas en este Real Decreto-ley, estamos desvirtuando el Derecho del Trabajo, que no es un Derecho liberal, que no es un Derecho inspirado en los dogmas del Código de Napoleón, que no es un Derecho neutro, porque opta por defender los derechos del trabajador, y que no es un Derecho, en definitiva, como los demás del ordenamiento jurídico; no es un Derecho contractual, porque el contrato de trabajo no regula nada, el contrato de trabajo se encuentra todo predeterminado, autónoma o heterónomamente. Cuando estamos observando intentos de convertir un Derecho del Trabajo de estas características, que intenta corregir la falta de «synallagma» en el contrato de trabajo, la falta de igualdad entre las partes, puesto que el trabajador está doblemente sometido, económicamente a través del salario y jurídicamente a través de la dependencia, nos encontramos con que parece que se quiere acercar el Derecho del Trabajo, para conseguir objetivos y escenarios macroeconómicos, a un Derecho del Trabajo neutral, no beligerante, a un Derecho contractual y a un Derecho que empieza a ser peligrosamente liberal, señor Ministro. Son previsiones que nosotros entendemos que existen en los grandes planteamientos conceptuales que se hacen en estos debates y que deben ser objeto de atención y de corrección.

En cuanto al Real Decreto-ley —con esto voy acabando—, señor Ministro, nosotros entendemos que este Real Decreto-ley, si no se corrige en el trámite de enmiendas posterior, está muy próximo a vulnerar algunas esencialidades constitucionales. El Derecho del Trabajo tiene dos grandes partes, como usted sabe: el Derecho privado del Trabajo, el contractual y el Derecho público del Trabajo, que es el tutelado por los poderes públicos y por el Gobierno puntualmente en materia de protección social; esto es Derecho público del Trabajo. Las esencialidades del Derecho público del Trabajo están contenidas en el artículo 41 de la Constitución, y son tres. Y no me diga que no son tres, porque estas tres que voy a citar están ya consagradas por dos sentencias del Tribunal Constitucional: la senten-

cia de 20 de mayo de 1987 y la de 21 de junio de 1987. son el principio de la universalidad de la protección (todo ciudadano tiene que estar protegido ante una contingencia, ante una situación de necesidad), el principio de irregresividad (esto significa que cuando el ordenamiento jurídico, cualquier ley, va configurando la cuantía de la protección social de cualquier contingencia, eso cristaliza automáticamente, de forma y manera que cualquier reforma posterior tiene que mantener esa cuantía de protección o la tiene que incrementar; sólo así se respeta el mandato constitucional) y el principio de suficiencia de prestaciones, que significa que las prestaciones tienen que acercarse, en la medida de lo posible y en la medida en que los recursos públicos lo posibiliten y justifiquen, al daño económico producido por la contingencia, en este caso de desempleo, tanto el daño emergente como el lucro cesante, aunque una prestación de Seguridad Social no es un resarcimiento civil, pero tiene que aproximarse. Y la suficiencia, desde la perspectiva de análisis de este Real Decreto-ley, se analiza de la siguiente manera. Cuando este Real Decreto-ley entra en vigor, en el 92, podían suceder sólo dos cosas: O el nivel de cobertura de la protección por desempleo era suficiente, coincidía con el mandato constitucional, luego se tiene que mantener cuando menos; o el nivel de cobertura no era suficiente, luego se tiene que incrementar hasta que este nivel adquiera cuotas de suficiencia. Así se analiza el principio de suficiencia.

Pues bien, señor Ministro, nosotros entendemos que estos tres preceptos todavía (y se podría corregir esta disfunción de constitucionalidad con fáciles rectificaciones en el trámite de enmiendas) no se ajustan exactamente a las previsiones o a los requerimientos constitucionales, a los de las sentencias de 20 de mayo y de 21 de julio de 1987. ¿Por qué? Porque se excluye del universo de protección contributiva a personas que hasta la vigencia del Real Decreto-ley sí eran objeto de protección contributiva y a todas las personas que suscriban contratos por tiempo inferior a un año de duración se les sustituye esta protección contributiva por una prestación asistencial de cuantía sensiblemente inferior, del 70 por ciento de la base reguladora en algunos casos. Luego, desde una perspectiva de universalidad, se avanza, de alguna manera, en sentido contrario a la previsión constitucional.

En materia de regresividad, la propia prestación contributiva, en el artículo 8 del Real Decreto-ley, en los tramos iniciales de la escala, en los contratos con un tiempo de duración de hasta tres años, es objeto de contraste y comparación en términos de reducción, señor Ministro. Luego tampoco se avanza desde la irregresividad en el sentido que la tendencia que marca la Constitución acredita. Y desde la perspectiva de la suficiencia, la exclusión del universo de protección contributiva y la reducción de la propia prestación asistencial tampoco supone un avance en la línea direccional que la interpretación que del artículo 41 hace la jurisprudencia constitucional.

Señor Ministro, yo comprendo que usted me puede decir que los criterios sentados en materia de irregresividad, de universalidad y de suficiencia en estas dos sentencias no son claros.

Este no es el caso, no son claros los criterios, porque el principio de irregresividad admite una doble interpretación: se puede evaluar individualmente, de forma y manera que se incumple el principio de irregresividad sólo con que un trabajador vea reducida su protección, o colectivamente, y en este caso no es tan clara la vulneración del principio de irregresividad en este Real Decreto. Porque si hacemos un análisis colectivo de toda la contingencia del desempleo o de toda la estructura de protección, en este caso, señor Ministro, es previsible que estas medidas incorporadas de terapia, de cirugía financiera, sean pertinentes para garantizar la propia pervivencia de la estructura de protección de desempleo.

Por estas razones, no siendo clara vulneración del principio de irregresividad pero necesitando este Real Decreto-ley correcciones importantes, nosotros vamos a presentar enmiendas para que puedan incorporar, por ejemplo, a los trabajadores fijos discontinuos, para que puedan incorporar los contratos de temporadas; que se pueda incorporar, en definitiva, a un universo hasta este momento protegido de cerca de 700.000 trabajadores que pertenecen a sectores como el de la hostelería, el del comercio o los seguros, que hacen campañas específicas, y aunque parezca una paradoja, señor Ministro, que pertenecen a la propia Administración. Porque la administración tributaria está a la cabeza de este tipo de contrataciones temporales, sobre todo cuando se tienen que grabar los datos de los impuestos sobre la renta, son trabajos de temporada. Nosotros lo apoyaremos con esta incorporación, digo, al universo de protección contributiva de estos colectivos, con una mejora del sistema asistencial de protección, con la generación, por fin, a través de una reforma profunda del Inem que nosotros le vamos a proponer en forma de proposición de ley, del sistema contributivo —hacer un eficaz sistema contributivo— y con mecanismos efectivos y eficaces, que están pendientes de realizarse, de represión del fraude en materia de desempleo, señor Ministro —no sólo en materia de desempleo, en materia de Seguridad Social con carácter general—. Lo que no puede ser es que un pueblo que yo conozco, cuyo nombre no voy a citar, todavía a los turistas se les enseña el siguiente evento en las fiestas patronales: una persona que tiene declarada una invalidez permanente es la única que se encarama en la punta de una cucaña en las fiestas patronales. Hay que acabar con el fraude, no sólo en el ámbito de la protección del desempleo, sino en el de las empresas con carácter general. Y ése es uno de los temas sobre los cuales ustedes pasan con frecuencia sobre ascuas pero es uno de los que están creando problemas económicos de déficit verdaderamente importantes.

Con estas medidas de reforma, alguna de las cuales se las vamos a proponer nosotros en forma de enmien-

das en trámites posteriores, señor Ministro, nosotros entendemos que este Real Decreto puede ser regenerado desde los requerimientos constitucionales que le hemos comentado. Esa es nuestra intención, que se recupere el espíritu de diálogo y las transacciones políticas pertinentes, aunque sea «a posteriori», señor Ministro, y que haga usted un esfuerzo también de flexibilización de posturas para que los interlocutores sociales sepan percibir que, en definitiva, casi es una frivolidad —por eso nosotros vamos a votar que sí— hablar del principio de irregresividad, hablar del principio de universalidad o de suficiencia cuando lo que no estamos jugando en estos envites es la propia permanencia del sistema de cobertura del desempleo.

Los cálculos actuariales que sirvieron para concebirlo en el año 1980 han quebrado; hay que buscar previsiones actuariales nuevas. No nos argumenten, como saben hacer a veces...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Olabarria, le ruego que concluya, por favor.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Acabo ya, porque son frases casi de despedida, señor Presidente.

Las argumentaciones que ustedes realizan habitualmente de que la parte asistencial de la protección se incrementa aunque la contributiva sufra una cierta modificación no son pertinentes, no son relevantes, usted lo sabe, porque no hay parte asistencial ni parte contributiva; la cobertura de desempleo es uniforme, es una estructura unitaria en que la parte contributiva se complementa necesariamente con la parte asistencial, y si usted rebaja la parte contributiva de protección tiene que incrementar, en la misma cuantía por lo menos, la parte asistencial, porque la cobertura, la protección es única. Ya lo ha dicho el Tribunal Constitucional —con esto acabo, de verdad, señor Presidente—; es que la parte contributiva de la protección del desempleo y de cualquier otra contingencia no funciona como un seguro, como si la Administración fuese la empresa aseguradora y todos los trabajadores los tomadores de ese seguro. No. Ni está vinculada la prestación contributiva a lo eficazmente cotizado, porque lo que se cotiza para financiar la prestación contributiva se integra en el patrimonio de la propia Administración, en los presupuestos públicos, y con ello también la Administración puede redistribuir y disponer con absoluta libertad. No nos hablen de seguro, hablemos de prestación contributiva más asistencial.

Pues bien, nosotros estamos en disposición de proponer algunas enmiendas que pueden rectificar las deficiencias que en este momento percibimos y de indicarle que, como los objetivos económicos de corrección del déficit no sólo son necesarios, sino que son impuestos por los requerimientos, a su vez, de la Cumbre de Maastricht, cuenta también con el consenso de nuestro Grupo para proceder a estas rectificaciones, que son, como decía en el frontispicio, como se suele decir aquí, de mi intervención, mecanismos de actuación ine-

vitables. De la misma manera que cuando no llueve muchos años se produce un grave problema de sequía, cuando no hay dinero material para atender determinadas protecciones que propusieron preceptos constitucionales con una metacultura política diferente, en este momento periclitada, no sé si felizmente o no, como la del Estado del bienestar, cuando no se pueden cumplir, señor Ministro, lógicamente hay que proceder a rectificaciones absolutamente congruentes con la responsabilidad de gobernar. Nosotros comprendemos que es la responsabilidad de gobernar, y por eso cuenta con nuestra adhesión en esta materia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, si me lo permiten, voy a hacer una pequeña precisión histórica. En el debate que hemos tenido desde primeras horas de la mañana se ha empezado a hablar sobre los orígenes del Estado de bienestar. Yo quiero recordarles a ustedes que el Estado de bienestar, si tiene un origen es, precisamente, un origen liberal. Que yo sepa, lord Beveridge o Keynes, ni eran socialistas ni, mucho menos, eran comunistas.

Desde esta perspectiva tengo que decir que en las reflexiones que hacía el Ministro de Trabajo al final de su larga intervención, la tercera o la cuarta, ha dicho algunas cosas que daban la sensación de que este Decreto-ley se presenta a la sociedad española como la taza de ricino que se da en primer lugar y, luego, en otras medidas que se traerán más adelante, se promete el arroz con leche cuando se habla del Estado de bienestar. Quizá hubiera sido mucho más procedente que ustedes hubieran presentado un paquete completo al mismo tiempo y así no hubiéramos tenido la inquietud social que se está generando en la sociedad española.

Por otro lado, también quiero hacer una precisión sobre el Estado de bienestar. El señor Ministro dice que hay un exceso de gasto puesto que la cobertura de desempleo está llegando a representar el 3 por ciento del producto interior bruto. Yo le recuerdo que los datos del libro que ha facilitado el Ministerio de Trabajo explicando sus presupuestos señalan que ya en el año 1987 se estaba en ese porcentaje de cobertura del 3 por ciento. Si quiere le enseño luego el gráfico, no me diga que no, porque es el gráfico que han hecho ustedes. Ha bajado en 1988, 1989 y 1990 y les ha vuelto a crecer en 1991.

En definitiva, desde una perspectiva analítica, quiero señalar que a nuestro Grupo este Decreto-ley le parece que es un Decreto-ley malo por su contenido y malo por sus efectos en la sociedad española. Malo básicamente por su contenido, que desgranaré a continuación, y por sus efectos en la sociedad española, porque va a incrementar una sensación de inseguridad y fragilidad en determinados colectivos que son los que están en

peor situación. Luego analizaré lo que se dice sobre el intento de medidas de fomento del empleo en colectivos especiales, como son los jóvenes y las mujeres. Hay que recordar que las mujeres tienen la tasa de paro del 25 por ciento y los jóvenes de más del 32 por ciento, según los datos de la EPA en el cuarto trimestre de 1991; por tanto, son los que se van a sentir, probablemente sin buscarlo, más afectados por las consecuencias negativas que tiene este Decreto-ley, que esperamos que se corrijan a la hora de su tramitación como proyecto de ley.

En primer lugar, este Decreto-ley, como alguien ya ha insinuado, no es un Decreto-ley, como lo han calificado ustedes, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Este es un Decreto-ley financiero. Este es un Decreto-ley que, si ustedes se lo quieren decir con sinceridad a la sociedad española, lo podían llamar el Decreto-ley de rectificación de errores que hemos cometido con nuestra política hasta el momento presente, arrancando desde el año 1984. Digan las cosas de frente. No lo disfracen con un pretendido capítulo I de fomento de empleo, que es mucho peor que lo que existe en la situación actual. Por tanto, es un Decreto-ley que tiene mucho más que ver con el Ministro de Hacienda, que hoy no está haciendo gala de solidaridad con usted aquí, que con el propio Ministro de Trabajo. Le voy a explicar por qué digo esto, y es que los datos son tremendos, señor Martínez Noval.

El miércoles 1 de abril, 48 horas antes de que el Consejo de Ministro aprobará este Real Decreto-ley, en la Comisión de Política Social y Empleo, usted afirmaba que se estaba en un proceso de negociación, de diálogo con los interlocutores sindicales y, entre otras cosas, cuando hablaba de los tipos de contratos, incluía el contrato en prácticas y el contrato en formación, el de relevo y el de lanzamiento de nueva actividad.

Decía usted posteriormente que era una actividad negociadora que el Gobierno quería mantener en el futuro. Pues no le duró más allá de 48 horas esa voluntad negociadora. Terminaba usted sus intervenciones diciendo tajantemente: «Quiero transmitir con toda claridad que en ninguna de las materias podemos decir que hayamos llegado al límite de las posibilidades de diálogo». Cuarenta y ocho horas después, el Consejo de Ministros le contradecía a usted aprobando un Real Decreto-ley de estas características. Y es evidente que 48 horas después de su aprobación, en la Comisión Mixta de las Comunidades Europeas, el señor Solchaga explicaba, con mucha más claridad con que lo ha hecho usted esta mañana, lo que significaba verdaderamente este Real Decreto-ley: un recorte de los gastos financieros, tanto de los gastos contemplados en la Ley de Presupuestos como por desgravaciones en la cuota de la Seguridad social, aparte de todo el coste general que se hace a todos los desempleados de las prestaciones que van a tener, y lo cifraba en 200.000 millones de pesetas/año. Lo hacía con mucha mayor precisión que en unas patéticas —permítame decírselo— posteriores de-

claraciones suyas a «El País» en las que no se atrevía usted a cifrar, no tenía datos para hacerlo, ni a cuántos iba a afectar, ni a qué cuantía, ni qué efectos positivos podría tener.

Por tanto, quiero señalarle que mi percepción clara es que éste es un Decreto-ley que no arranca del Ministerio de Trabajo ni de una política de fomento del empleo; arranca desde una perspectiva de cortar el gasto y lo han querido disfrazar poniéndole delante un Capítulo I de fomento del empleo que recoge, mal y recordada, alguna de las prácticas que había. Ese es el problema que en estos momentos tiene este Real Decreto-ley.

Las causas. Se ha hablado ya mucho del fraude; lo explicó con amplitud el señor Solchaga, usted ha añadido algunos aspectos, dice que se han incrementado, pero hay otros que no se han tocado. Usted señalaba antes que en el año 1991 se ha incrementado el control sobre las posibles irregularidades en el subsidio del Régimen Especial Agrario que se aplica en Extremadura y Andalucía. ¿Pero se ha hecho una reflexión, como se ha hecho para otros colectivos, con este Real Decreto sobre si las prestaciones son, con comillas, absolutamente con comillas, excesivas con respecto a lo que requiere hoy la solidaridad en la sociedad española? Porque aquí se ha dicho que eran excesivas y se ha aplicado al resto de los desempleados un recorte, y a algunas de ellas se las convierte en prestaciones asistenciales. No se ha hecho.

¿Se ha atacado la incapacidad laboral transitoria? Todos los inspectores de trabajo de su propio Ministerio consideran que hay una enorme bolsa de fraude. No se ha hablado para nada del asunto.

¿Se han atacado los fraudes que hay en los subsidios, una vez vencida la prestación de desempleo, en las modalidades para mayores de 45 años, donde consta que hay una importante bolsa de fraude? Tampoco.

Por tanto, creemos que en la bolsa de fraude todavía se pueden hacer muchas cosas.

Segunda causa para el Real Decreto-ley: efecto perverso que ha provocado la Ley de 1984 y la legislación posterior de un exceso de rotación. Dicen ustedes: «La gallina. Subimos de seis meses a un año. Se acabó el exceso de rotación». Sabe usted perfectamente que desde el propio Ministerio de Trabajo se está aconsejando a empresarios que planteen la cuestión que trasladen este tipo de controles a contratos de obra o contratos de servicios, con lo cual se va a mantener el alto índice de rotación. Lo que va a suceder es que los beneficiarios, los trabajadores, que van a seguir sometidos al mismo índice de rotación, van a cobrar menos, en determinados casos no van a tener derecho a la prestación contributiva y se van a ver sometidos a una prestación asistencial en cuantía muy pequeña. Eso es lo que se está produciendo y lo que probablemente se va a producir.

Por último es curioso que ni en su exposición ni en la del Real Decreto-ley ni en la del señor Solchaga se cite lo que señala el Ministerio de Trabajo en sus pre-

supuestos al justificar el incremento importante que se está produciendo en el gasto por una de estas dos causas: una, la rotación y, la otra, que hay un aumento importante de beneficiarios —lo dice en la página 7— por causa del Real Decreto 3/1989, de Medidas Adicionales de Carácter Social que amplía la cobertura del subsidio de desempleo. Es decir, han incrementado ustedes de forma importante el número de subsidiados asistenciales de este país y eso ha generado problemas porque lo calcularon mal. Díganse lo con claridad a la sociedad española. Pero también habría que explicar que no es precisamente por el fraude de determinados trabajadores, que se han encontrado trabajando honradamente toda su vida, que se ven en una situación de desempleo y que han perdido una notable perspectiva de sus esperanzas de cobrar un subsidio de desempleo digno, y ahora es a ellos a los que fuerzan a una redistribución social. Este reparto solidario de la carga de la desviación financiera que han hecho ustedes con medidas anteriores está mal diseñado. No lo combato. Considero que es una conquista real que haya muchas más personas que, en situaciones de práctica marginación, tengan derecho a una asistencia social, pero sí discuto que se eche la culpa o que se cargue el efecto en los trabajadores de este país. Habría que analizar por parcelas con mayor profundidad y detalle dónde está el fraude en empresarios y trabajadores, ir a cortarlo y profundizar con más cuidado en las medidas de contratación, entre las de fomento del empleo, que no dan auténticos resultados.

Dice el señor Solchaga que los beneficios fiscales y de reducción en la cuota de la Seguridad Social no tenían prácticamente efectos beneficiosos, y lo vuelve a decir en el Plan de Convergencia. Da la casualidad que, si los datos del propio Ministerio no mienten, contratos en prácticas, por tanto para jóvenes, en el año 1991 se han hecho 184.000. Se suprime el contrato en prácticas de la misma manera que han suprimido ustedes las bonificaciones, la reducción del 65 por ciento de las cuotas de la Seguridad Social. Contratos de formación para jóvenes de 16 a 20 años, en 1991 se han hecho 260.000. Total, se van a suprimir 500.000 contratos que estaban beneficiando a jóvenes entre 16 y veintitantos años hasta cuatro años después de terminar su carrera, su formación profesional. Han suprimido la reducción del 90 por ciento de la cuota de la Seguridad Social y ahora dicen que lo van a sustituir por un pretendido capítulo de favorecimiento a jóvenes de prestaciones indefinidas. Eso no se lo creen ustedes. Desde luego no se lo cree el señor Solchaga.

Dice usted: Con los 200.000 millones que nos ahorramos por las cuotas de la Seguridad Social y por los beneficios fiscales se van a poner en marcha una serie de políticas de formación de empleo indefinido para los jóvenes, para las mujeres, para los mayores de cuarenta y cinco años. Pero el Plan de Convergencia dice tajantemente lo que se va a hacer con eso: financiar al Ministerio de Educación el plan de formación profesional. Al Ministro de Hacienda no le cuadran las cuen-

tas, ha considerado que aquí había excesos y ha puesto la cuchilla para financiar otras necesidades. ¿Que indirectamente con el plan de formación profesional del Ministerio de Educación se espera que haya mayor fomento de empleo a medio y largo plazo? Está por ver. Lo que está claro es que ustedes han suprimido de un plumazo ayudas que han dado pie, sólo en el año 1991, a 500.000 contratos en prácticas y en formación para jóvenes de entre 16 años, y hasta cuatro años después de terminar su formación. Ese es el dato fehaciente.

El programa que ustedes lanzan, hablando de las medidas positivas de fomento de empleo, el contrato para jóvenes, es un mal remedio del decreto que estuvo vigente desde 1985 a 1988, porque ahora lo endurecen al exigir un año de inscripción en la Oficina de Empleo, algo que antes no se exigía. Sabe usted que los servicios del propio Ministerio están calculando que van a crear probablemente 20.000 puestos al año contra 500.000 a los que se les han quitado los beneficios fiscales y los beneficios en la cuota de la Seguridad Social.

El contrato de las mujeres, algo que parece tan llamativo —hay tantas mujeres en busca de empleo— ya existe. Usted lo sabe muy bien, diga el dato. ¿Cuántas se han contratado el año pasado con la modalidad de la Orden del 21 de febrero de 1986? Antes hacía usted preguntas al representante de Izquierda Unida, ahora se la hago yo y se la contesto por adelantado: Alrededor de 500 se han acogido a esta modalidad. Y sabe muy bien que hay comunidades autónomas que dan mucho más que las 500.000 pesetas que ustedes dan; para empezar, la Comunidad de Madrid da un millón de pesetas.

Por tanto, el capítulo primero que han puesto permítame que le diga que no va a fomentar empleo, al revés, se han cargado ustedes determinadas formas de contrato, como son las prácticas en formación, que sí han estado generando mucho empleo. Otra cosa eran las consecuencias que se podía tener en el desempleo y que había que revisar, pero quitar este tipo de bonificaciones creemos que es un grave error.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Caso, le ruego vaya concluyendo, por favor.

El señor **CASO GARCIA**: Voy a terminar cuanto antes.

Señor Ministro, dando respuesta al talante que usted ha manifestado en su intervención y al que ha manifestado el portavoz socialista, creemos que podemos entrar en un debate interesante a partir de su tramitación como proyecto de ley, intentando modificar seriamente aquellos aspectos que, a mi juicio, han sido precipitados en este Real Decreto-ley.

No niego que exista el desequilibrio financiero; sí niego que este Decreto-ley sea la medida más solidaria, más progresista o la indispensable para acometer ese saneamiento financiero. Por tanto, le anuncio que nosotros vamos a proponer medidas para revisar los recortes en la prestación contributiva, en cuanto a los tipos, en cuanto a las cuantías.

Evidentemente, como algunos otros compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, creemos que el tema de los fijos discontinuos, es decir, todos aquellos contratos temporales que afectan básicamente a la hostelería o a la industria conservera, hay que revisarlo, porque causa unos daños importantes a muchos ciudadanos.

Creemos que habría que revisar esa supresión tajante que se ha hecho del pago único para los que se quieren constituir en autónomos. Ustedes han detectado un importante porcentaje de fraude, del 25 por ciento aproximadamente, señalan sus estadísticas, pero sobre un colectivo de 80.000 supone que hay 20.000 que defraudan pero que había «grosso modo», 60.000 personas que con ese pago único se instalaban como autónomos y creaban un puesto de trabajo. Lo que ustedes hacen es condenarles a que sigan cobrando durante una serie de meses, para luego volver a intentar coger un trabajo por el tiempo que puedan y volver a entrar en la dinámica de volver a ser parados. Han privado ustedes de un mecanismo de generación de empleo. ¿Existía un porcentaje importante de fraude? Combatamos el fraude, pero no pasemos la cuchilla, matemos la gallina y se acabó el problema, ya no tenemos huevos de oro.

Hay otro tema importante que hasta ahora no se ha tratado, y es la revisión de los minusválidos. En la exposición de motivos se señala que los beneficios que tenían previstos, tanto en reducción de cuota como en incentivos, se iban a mantener, y los han suprimido de un plumazo. Se les ha olvidado detallarlos en el Real Decreto-ley... No me diga usted que sí. (**El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Toval): le estoy diciendo que no.**) Si ustedes, tajantemente, han derogado el artículo 72.5 de la Ley de Presupuestos, se han cargado de un plumazo ese incentivo de 700.000 pesetas que estaba previsto en la Ley de Presupuestos. No hay ni un solo párrafo, más que en la exposición de motivos, que no tiene fuerza dispositiva, donde se diga que eso va a ser de otra manera. Eso hay que revisarlo. Creemos que es necesario un decreto regulando urgentemente ese fondo social y poniendo en marcha otro tipo de políticas de promoción de empleo.

Algún orador de los que me han precedido en el uso de la palabra ha cuestionado la urgencia del Real Decreto-Ley, aduciendo además posibles motivos de inconstitucionalidad. A nosotros lo que nos preocupa, donde queremos tener el debate es aquí en el Parlamento, es que al margen de la crispación social lo realmente urgente es mejorar estas medidas en su tramitación como proyecto de ley. Para ellos vamos a hacer numerosas propuestas. Esperamos que no haya un cerrazón desde un apriorismo financiero, y que ustedes comprendan que es necesario repartir más solidariamente este sacrificio.

Hablando de sacrificios, precisamente antes se citaba al Presidente del Gobierno cuando en el último debate del «estado de la nación» hizo alusión a algunas de las medidas que ahora se han plasmado en el Real Decreto. El Presidente del Gobierno señalaba en ese

mismo contexto: «No me hablen ustedes de sacrificio. No se trata de pedir sacrificios a la sociedad española, sólo de un esfuerzo». Pues bien, la materialización ha sido un sacrificio para una serie de españoles que tienen nombres y apellidos: desempleados. Por tanto, si lo que queremos es un esfuerzo colectivo de la sociedad española y no un sacrificio para un determinado colectivo de la sociedad española, revisemos esta filosofía ¿Hay que reequilibrar el sistema? De acuerdo. Veamos cómo se fomenta más adecuadamente la política de empleo. Creemos que no es con el capítulo I de este Real Decreto-ley, que hay mucho que revisar, y espere-mos que con todo este debate consigamos que se pacifique el debate en la sociedad española y, en definitiva, que ese Estado de bienestar al que hacía alusión el señor Ministro se consolide más día a día. Creemos que con esta medida no lo hace.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Caso.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo ha decidido, responsablemente, votar favorablemente la convalidación del Real Decreto-ley 1/1992 del que hoy estamos hablando en este hemicycle.

Como diré más adelante, esta votación favorable estará condicionada a ciertas modificaciones que también señalaré en líneas generales y que se plasmarán en enmiendas concretas en el futuro trámite parlamentario de este Real Decreto-ley.

Para no repetir cosas que se han dicho en esta tribuna —se han dicho algunas que no tenían nada que ver con este Real Decreto-ley; por tanto, mi Grupo se va a dedicar sólo a fijar su posición sobre el Real Decreto-ley y no sobre otras cosas—, mi Grupo quiere manifestar que votará favorablemente este Real Decreto-ley por cuatro razones fundamentales. La primera de ellas es porque no puede ignorarse el déficit del INEM. Señorías, el INEM, en 1990, tuvo 100.000 millones de déficit; en 1991, 341.000 millones de déficit y, en el trimestre primero de este año, 40.000 millones de déficit. Si tenemos en cuenta que los recursos globales que estamos empleando para subsidiar el paro, como ya se ha dicho aquí esta mañana, están alrededor de los dos billones de pesetas, nos daremos cuenta fácilmente del importante esfuerzo que está haciendo la sociedad española para subsidiar un sector, de la misma sociedad, en situación de paro. (Abriré un paréntesis para decir que ese mismo esfuerzo no se está realizando para una política de creación de empleo, como más adelante tendré ocasión de manifestar.)

Lo que es evidente, señorías, es que en los próximos años tenemos dos desafíos. Uno, la creación de más de un millón de puestos de trabajo si queremos ir convergiendo hacia Europa. Otro, reformar nuestro sistema,

porque si no va a la quiebra sin remedio. Esta es una razón por la que nosotros, medítadamente, en principio, demos respaldo a la convalidación de este Real Decreto-ley.

Parte de este déficit —esta sería la segunda razón por la que votaremos a favor— se produce cuando el 80 por ciento de los contratos celebrados en los últimos años son contratos temporales que generan una demanda de ayuda social superior a la prevista. Si a eso añadimos —también se ha mencionado aquí— que a lo largo de estos últimos años se han producido no menos de 400.000 contratos circuitados: trabajador que entra en la vida laboral, que finaliza su contrato de seis meses; que va al paro; que vuelve a ser contratado; que va al paro; vuelve a ser contratado, etcétera; 400.000 personas que se han acogido a la legislación vigente —no tratamos de decir que ello sea un fraude—, comprenderemos que el presupuesto del INEM se haya desbordado, aunque no sea no sólo por esta razón, sino también por otras.

No quiero que de esta segunda razón para votar a favor se desprenda que abdicamos de la política que hemos mantenido a lo largo de estas últimas legislaturas de pedir la posibilidad de cualquier tipo de contratación y la flexibilidad laboral, porque lo pedíamos razonablemente, porque era la única vía para la creación de empleo, y seguimos manteniendo el criterio de que gracias a esa flexibilidad laboral se han creado muchos miles de empleos. Concretamente 600.000 entre 1989 y 1991. Creemos que de alguna forma hay que mantener esta posibilidad de contratación temporal, pero controlando mejor las consecuencias del pase del trabajo a una situación de desempleo, compensando esa nueva situación sin llegar a la ruptura del sistema de protección que se produciría, sin duda, si no corregimos la dirección que lleva en estos momentos.

No deja de ser curioso, y conviene analizarlo, que la protección por desempleo esté aumentando a un ritmo más o menos del 33 por ciento mientras que el número de parados está bajando. Algo está funcionando mal.

La tercera razón para que votemos favorablemente la convalidación de este Real Decreto es que todos sabemos, señorías —y aquí hay que hacer un ejercicio de sinceridad—, que hay un regular índice de fraude en la percepción del seguro de desempleo. Y de esto hay que hablar también, porque hay que hablar con responsabilidad ante los ciudadanos que están pendientes de este debate.

Hay que aceptar que hay un cierto nivel de fraude provocado por trabajadores insolidarios que aceptan el seguro y un puesto de trabajo en economía sumergida y, lo que es más grave, por los empresarios, que utilizan esta mano de obra más barata y que eluden sus responsabilidades con la Seguridad Social y con el sistema global de Seguridad Social de los trabajadores.

Creemos que es necesario —y este Real Decreto lo pretende, a nuestro juicio— crear una mayor estabilidad en el empleo, evitando una rigidez que nos llevase a la expulsión o a la no contratación de trabajadores

porque los empresarios considerasen difícil su movilidad de plantillas.

Por cierto que en este tema, hablando de la precarización de los contratos de trabajo, durante mucho tiempo hemos oído voces criticando el excesivo crecimiento de la precarización del trabajo. Nosotros hemos mantenido que el precio de la precarización era el aumento de puestos de trabajo. Ahora, cuando este Real Decreto-ley —si se aprueba con las enmiendas que se deben aceptar— mantiene un objetivo, que es la creación de empleo fijo, se dice que tampoco es correcta la búsqueda de ese empleo fijo. Habría que ser coherente en el tiempo y en los discursos.

La cuarta razón por la que vamos a votar favorablemente esta convalidación es que nosotros creemos que corremos el peligro —y en algunas zonas del Estado está ocurriendo, y eso también hay que decirlo honestamente— de llevar a la sociedad a una búsqueda indiscriminada del subsidio y a vivir de él, sin incentivar de ninguna manera la posibilidad de la búsqueda del empleo que permita un salario digno y del empleo que permita la riqueza para la colectividad de la sociedad. Creemos que de seguir ampliando los recursos para subsidiar el empleo acabaremos creando una sociedad con poca capacidad de reacción, con poca capacidad para crear riqueza y, por tanto, ponemos en juego nuestro futuro.

Estas son las cuatro razones por las que creemos fundamentalmente que debemos votar la convalidación de este Real Decreto, porque coincidimos en los objetivos que el mismo pretende. El Real Decreto pretende, por un lado, incentivar la contratación a tiempo indefinido sin incrementar excesivamente las rigideces de la contratación, y nosotros, en principio, estamos de acuerdo con ello.

Me interesa mucho resaltar aquí que hay un mensaje que se está lanzando a la sociedad que no es exacto, que no es correcto, sino todo lo contrario.

Verán. En el sistema actual el trabajador que accede a un puesto de trabajo por primera vez obtiene un contrato de seis meses. Si cuando ha finalizado ese contrato de seis meses va a la prestación contributiva de desempleo tendrá tres meses más. Seis y tres: nueve meses de renta que habrá obtenido este trabajador que inicia su vida profesional.

¿Qué ocurre con el Real Decreto-ley que estamos debatiendo hoy? Ocurre que este mismo trabajador que accede a un puesto de trabajo por primera vez tiene un contrato de doce meses y tiene cuatro meses de renta por desempleo. Es decir, tiene un total de 16 meses de renta.

Eso conviene decirlo también, señorías, porque si todo lo que lanzamos a la sociedad son eslóganes negativos, no estamos diciendo toda la verdad. Y la verdad es que este Real Decreto tiene elementos positivos suficientes para que, modificando algunos aspectos, que luego señalaré, sea un instrumento progresista de defensa de la clase trabajadora de nuestro país.

Otro objetivo del Real Decreto entendemos que es la

ordenación del INEM, tanto del gasto como de funcionamiento, lo cual nos parece bien y lo hemos venido reclamando a lo largo de mucho tiempo.

Hay otro aspecto de este Real Decreto que también es delicado y que conviene que debatamos en esta Cámara. Es la estimulación a la aceptación del empleo de individuo que va enviado por el INEM a una empresa. Recuerden, señorías, que en el entorno de cada uno de nosotros hay trabajadores que van con la papeleta del INEM a las empresas y piden al jefe de personal o al empresario que le pongan el sello conforme que se presenta, pero que por favor no le admitan. Eso también es verdad. Y no digo que haya que hacer demagogia con esto, pero tampoco es una anécdota, esto también se está produciendo. Nos parece bien que, sin se da una oferta de trabajo correcta, que corresponda a la profesión realizada y con el salario justo, se fuerce a la aceptación del empleo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Hinojosa, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, concluyo inmediatamente.

Como he dicho antes, el Real Decreto tiene elementos para que lo votemos favorablemente, pero queremos advertir al Gobierno y al Grupo mayoritario de la Cámara que también tenemos críticas que hacer al mismo y que presentaremos enmiendas.

Creemos que este Real Decreto no resuelve el tema de los trabajadores fijos discontinuos; véase hostelería, temporeros del campo, etcétera. No me extendiendo, pero en este sentido presentaremos enmiendas concretas.

Estimamos que se debe analizar con más profundidad la supresión de los contratos en prácticas y en formación, sobre todo en lo que afecta a los trabajadores minusválidos. Queremos que se corrija la eliminación de cualquier incentivación para la contratación en prácticas o en formación de los trabajadores minusválidos, sobre todo aquellos aspectos recogidos en el Real Decreto 1992/1984, que quedarían invalidados por este Real Decreto, si se aprobase tal como está, y que creemos que no deben quedar invalidados porque perjudicaría a ese sector de minusválidos que espero que toda la Cámara tenga interés en proteger. No quisiéramos —y enmendaremos en esa línea el texto— que se derogase el artículo 72.5 de la Ley 31/1991, pues eliminaría las 700.000 pesetas de incentivo que tiene el empresario cuando contrata a un trabajador minusválido.

Y, finalmente, señorías, para no entretenerme más y porque el señor Presidente ya me llamó la atención, sólo quisiera lanzar un mensaje de esperanza en el sentido común de las fuerzas sindicales, de las fuerzas sociales y de esta Cámara para llegar a establecer unas líneas de acuerdo que resuelvan realmente los desafíos que tenemos para la convergencia con Europa en el campo que nos atañe en este momento, que es el campo de lo social. Señorías, con la aprobación de este Real Decreto no se resuelven los problemas si paralelamente

te no hay una voluntad política de lanzar a la sociedad los mensajes positivos necesarios para saber que estos retos son vencibles, que podemos superar, y son retos que permitirán que en el futuro nuestra sociedad esté equiparada en este y en tantos otros terrenos a la media de los países de nuestro entorno, a la media de los países de la Comunidad Económica Europea.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que el debate de esta mañana ha sido profundamente interesante, porque yo creo que ha contribuido algo más a la ceremonia de la confusión, en la que estamos envueltos, en torno al sí o el no al Decreto de prestaciones al desempleo o de fomento del empleo, como le gusta denominarlo al Gobierno. La verdad es que, en la mañana de hoy, al oír al señor Ministro de Trabajo —abriendo por primera vez el melón de lo que significa realmente una política de bienestar social basada en el empleo— daba la sensación de que éste acababa de tomar posesión de un ministerio en un nuevo partido que no tuviera nada que ver con el que gobernaba aquí desde 1982, con un nuevo presidente del Gobierno que no tuviera nada que ver con la política económica y laboral que se ha hecho en este país desde el año 1982. Da la sensación de que acaba de caer de unas elecciones generales, se encuentra con una situación complicada, y a partir de ahí descubre que el empleo es la base fundamental de un Estado de bienestar —un 10 para el señor Ministro de Trabajo— y en ese momento empieza a justificar un decreto.

Aparte de algunas cuestiones que se han planteado hoy, a mí esto me parece bastante curioso, porque, además, el señor Ministro de Trabajo explicita que él no ve ningún motivo para que este Decreto sea criticado. Es tan totalmente asumible por toda la sociedad española, es tan totalmente comprensible por toda la sociedad española —como casi todo lo que hace el Gobierno socialista; los malos son los demás—, que no entiende por qué puede ser criticado. Y la verdad es que, después de haber escuchado al señor Ministro de Trabajo durante una hora, lo que queda clarísimo es la razón real, última y primera, de por qué usted trae hoy aquí este Real Decreto. Y al final, lo único que subyace en la realidad, como casi siempre, la única y auténtica cuestión por la que usted trae este Decreto —y lo ha dicho incluso, o se le ha escapado, mejor dicho, en algunas intervenciones en la prensa nacional— lo que a usted realmente le preocupa, lo que a usted le ha pasado, es lo que le sucede a algunas familias, que resulta que tienen un sueldo y que cuando llega el día 20 se dan cuenta de que se les ha acabado y entonces dicen: A partir de ahora, patatas guisadas para todos. Eso es

lo que ha hecho usted. Usted se ha encontrado con un agujero económico en el INEM de un nivel que ni siquiera conoce —usted reconoce en sus propias declaraciones que no sabe hasta dónde vamos a llegar— y lo único que se le ocurre en su torpeza, a la que ya nos tiene acostumbrados, es traer aquí un Decreto que recorta prestaciones. Recortes de compromisos y de leyes, señor Ministro, que el Gobierno socialista, presidido por la misma persona que hoy está sentada en su escaño, trajeron a esta Cámara. Y lo único que está haciendo usted es incumplir compromisos y leyes que el Gobierno socialista, presidido por el señor González, trajeron a esta Cámara.

A mí me hubiera encantado haber tenido hoy aquí a antiguos Diputados socialistas que, en el año 1984, intervinieron en la reforma de la Ley Básica de Empleo —hoy de desempleo—, cuando explicaban las grandes bondades de la introducción de medidas a favor de los desempleados. Me hubiera encantado ver aquí a los hoy consejeros de la Junta de Andalucía señora Hermosín y señor Oliva, por ejemplo, o al señor Arnau —cuya intervención me ha gustado mucho— cuando decía que era básico, fundamental y necesario adoptar aquellas medidas. Y ahora resulta que según el Grupo Socialista —en palabras del propio señor Arnau— estas medidas son eficaces, solidarias y necesarias. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** La verdad es que algunas veces tenemos que decir unas cosas, señor Arnau... La de sapos que hay que tragar.

Lo cierto, señor Ministro de Trabajo, es que usted, exactamente igual que el Grupo Socialista, intenta justificar lo que es injustificable. Y lo que ustedes no quieren explicitar aquí es la mala gestión de la política económica, una mala política laboral y una incapacidad para entrar en el fondo de la cuestión: unas nuevas formas de contratación y un nuevo mercado de trabajo. Pero usted, señor Ministro de Trabajo, es incapaz de entrar en ello.

Al final, este Decreto no es sino la coartada de una supresión de pagos; pero no ya de una supresión de pagos del INEM, sino una suspensión de pagos del Estado. Hoy se nos amenaza y nos traen aquí el Decreto de suspensión de prestaciones, pero a mí no me extrañaría nada que, en vista de lo que embiste y de la situación del déficit público, al señor Ministro de Hacienda se le ocurra introducir nuevos recortes. Yo no sé a qué compañero de Gabinete le va a corresponder venir aquí a explicarlo, ni a qué miembro del Grupo Socialista, pero que se prepare la sociedad española, porque vendrán recortes en sanidad y ¡por qué no! recortes en prestaciones no contributivas.

Realmente lo que falta aquí es un debate fundamental, y ese debate lo tiene que hacer el Presidente del Gobierno, que es el que tiene que decir en esta Cámara si resulta que, con la política económica llevada a cabo por su Gobierno, con la situación de paro en la que se encuentra nuestro país, no se puede hacer frente a los gastos sociales comprometidos por el propio Presidente del Gobierno. Le corresponde al Presidente del

Gobierno ese debate en esta Cámara, abrir un debate ante la sociedad española y explicar por qué ya no se pueden sostener los gastos de prestaciones sociales. Y a lo mejor, de ese debate, de la solidaridad de todos los grupos políticos y de la solidaridad de la sociedad podría encontrar mayor respaldo del que hoy se encuentra en la sociedad española. Porque, desde luego, señor Ministro y señor Presidente del Gobierno, hoy aquí presente, no se puede ser más torpe. Porque el mismo día que en el Consejo de Ministros, presidido por el señor González, se aprobaba este Decreto, el inefable señor Solchaga decía en la prensa que el plan de convergencia no iba a significar en ningún caso sacrificio alguno. Está claro ya a quién no le va a suponer ningún sacrificio, porque el mismo señor que decía que en este país se podía hacer uno rico rápidamente, desde luego a esos no les va a producir ningún sacrificio; después de este Decreto está clarísimo a quiénes les va a costar esos sacrificios: a los desempleados de este país.

Señor González, si usted lo que creía y quería crear en este país era un clima de ilusión y de apoyo social a un necesario plan de convergencia, la primera medida que usted ha tomado no va por ese camino. Sinceramente me gustaría que otro plan de convergencia, por supuesto, no el que usted ha planteado en esta Cámara que ni siquiera es un plan de convergencia, tuviese apoyos, porque todos queremos estar entre los primeros países de la Comunidad Económica Europea, pero empezar por donde usted ha empezado, en solitario, sin ninguna otra medida, ni ejemplarizadora siquiera, porque, ¿por qué no ha empezado usted por su sueldo, por el sueldo de los propios Diputados? ¿Por qué no ha empezado usted por suspender algunas subvenciones que la señora Fernández da a una serie de asociaciones que no tienen ninguna implantación real? ¿Por qué no lo demuestra usted empezando por su propia casa? ¿Cómo es posible recortar gastos? Porque es necesario recortarlos. Porque estamos en una situación económica muy difícil desencadenada, entre otras muchas razones, por una política económica llevada por usted durante diez años. Cuando las cosas iban muy bien, era muy bonito repartir, pero cuando las cosas van mal, lo primero que hay que hacer es dar ejemplo. Y aquí, señor Presidente del Gobierno, me hubiera gustado ver ejemplos, y la verdad es que hay poquitos que poner encima de la mesa.

Cuando el señor Solchaga explicita el porqué del fracaso de su política económica, eso que le preocupa tanto de los salarios, siempre encuentra un chivo expiatorio, siempre hay alguien que tiene la culpa. Habitualmente los sindicatos, y si no fueran los sindicatos, sería otro, la oposición, quien sea. Siempre hay alguien que no entiende su política económica, porque él no se equivoca nunca. El señor Ministro de Hacienda no se equivoca ni en sus previsiones de déficit, ni en sus previsiones de creación de empleo, ni en sus previsiones de recaudación de impuestos. En nada se equivoca; son los demás los que tienen la culpa. Hoy hemos sido testigos de un hecho que es la primera vez que se

ve en esta Cámara: ya no es solamente el señor Solchaga el que no se equivoca nunca, no es el señor Solchaga el que achaca a los demás el error a su propia política económica, ya se apunta el señor Ministro de Trabajo. Ha pasado el peor trago de su vida. ¡Menos mal que lo ha reconocido! Al final ha conseguido un aplauso de su grupo, pero le ha costado; le ha costado. Pero es que ya también la culpa según el Ministro de Trabajo la tienen los sindicatos, y hace preguntas curiosas en esta Cámara esta mañana. Por cierto, es curioso que se lo dedique al señor Sartorius. Pregunta por qué los sindicatos no aceptaron el pacto social de progreso. Toda la culpa la tiene el que ni los sindicatos ni los grupos políticos apoyaron el pacto social de progreso. Nada tiene que ver con la política económica; nada tiene que ver con la destrucción de puestos de trabajo. La culpa de todo la tiene, que las centrales sindicales, los partidos de la oposición no apoyaron un pacto social de progreso. Parece como si algunas medidas que se contenían en aquel pacto no hubieran podido ser traídas aquí como proyecto de ley. Eso, no; la culpa, los demás. Nosotros somos dioses bajados del Olimpo que no tenemos absolutamente nada que ver con nada ni tenemos responsabilidades. Simplemente siempre hay alguien que tiene la culpa. Usted ya se ha sumado a la filosofía del señor Solchaga. Me estoy dando cuenta de que cada vez más usted está en la órbita de la política del señor Solchaga. Antes lo hacía con bastante trabajo, ahora ya lo hace usted complacido. No sé qué va a ser peor. Esa torpeza o ese maquiavelismo, a veces, de echarle la culpa a los demás, al final queda en descubierto, porque ustedes están intentando vender la teoría de la racionalidad de las medidas, de la coherencia de las medidas que ustedes van tomando, olvidando lo que dijeron hace tres años, olvidando las medidas económicas que han puesto en marcha, olvidando el fracaso de esa política económica que este año ya ha destruido 60.000 puestos de trabajo. Con eso ustedes no tienen nada que ver, y provocan situaciones de conflictividad social, como la que nos encontramos en estos momentos, que nuestro Grupo Popular y nuestro Partido no apoyan. Ustedes saben que nosotros no estamos a favor de las huelgas, porque las huelgas generales son huelgas políticas y la política se resuelve en esta Cámara y en las urnas. En eso sí tiene razón el señor Presidente del Gobierno. Tampoco apoya nuestro Grupo Parlamentario las estúpidas y arrogantes provocaciones que conducen a esa huelga general y a esa inestabilidad social en la que se encuentra este país en estos momentos, como tampoco podemos apoyar este Decreto.

A mí me hace mucha gracia la urgencia del Decreto. En el año 1987, según declaraciones del propio Ministro de Trabajo, ya había problemas en las prestaciones por desempleo; no ya en las últimas declaraciones en las comparecencias del señor Ministro de Trabajo. El propio Ministro de Trabajo dice que desde el año 1989 se han detectado graves déficit en el presupuesto del INEM, y no hay un consejo del INEM donde estén representados los agentes sociales para empezar a decir:

Se nos han encendido las luces rojas, señores; aquí hay que hacer algo. No señor. Vamos a esperar a ver si los alemanes, los ingleses, los italianos, la guerra del Golfo o los japoneses nos solucionan el problema económico, hay una mejora económica general en Europa y, a lo mejor, nosotros nos podemos colgar ahí; vamos a dejarlo a ver qué pasa, y se encuentran ustedes con la situación actual.

El señor Ministro de Hacienda, que sabe de todo o de casi todo y que se ríe porque de esto no sabe absolutamente nada. **(Risas.)**, decía en un documento, en el mes de noviembre de 1991, que cualquier reforma sobre el mercado de trabajo y sobre las prestaciones o modificaciones de los sistemas activos y pasivos de protección al desempleo necesita inevitablemente la colaboración de los interlocutores sociales para maximizar las consecuencias positivas que de los mismos pueden derivarse. Es decir, el propio Ministro de Hacienda dice que no se puede reformar el mercado de trabajo ni las prestaciones por desempleo si no es con el acuerdo de los agentes sociales, tanto empresarios como trabajadores. Ahora ya, la culpa de todo la tienen los agentes sociales. Y al señor Ministro de Hacienda, para recortar ese déficit —él no tiene nada que ver con ese déficit, por supuesto— no se le ocurre otra cosa que traer a esta Cámara un decreto-ley, y ni siquiera se consulta con ese consejo del INEM. El señor Ministro de Trabajo viene aquí, a la Cámara, a petición propia a explicarnos cómo está el diálogo social. Me imagino que vendría a explicar —como después así lo demostró— cómo está el no diálogo social. Hay mesas de negociación en el Ministerio de Trabajo para las reformas de las modalidades de contratación, para la reforma del INEM, para la reforma de las prestaciones, pero en esas mesas no se habla de este Decreto. Eso nos lo madrugamos todos el mismo día, y me da la sensación de que el señor Ministro de Trabajo también se lo madrugó el mismo día. Porque si el Gobierno en su totalidad, responsable de este Decreto y de la política económica que conlleva este Decreto y estos déficit, hubiera considerado necesario una reforma de la reforma, a su vez, del año 1984, tendría que haberle traído aquí como proyecto de ley, tendríamos que haberlo debatido en esta Cámara, tendríamos que haber tenido un diálogo —en palabra utilizada por el señor González últimamente y que le gusta mucho— sosegado en torno a esas reformas necesarias en las prestaciones por desempleo, pero en ningún caso se puede hacer, hurtando ese debate a la Cámara, a través de un decreto que, desde luego, señor Ministro de Trabajo, por las explicaciones que ha dado S. S. hasta ahora, no se explica para nada por qué tiene que venir en trámite de urgencia. Antes decía usted que se iba a agolpar la gente en las puertas de las oficinas del INEM. Como se ha dado cuenta de que es una estupidez, ya no lo dice; por lo menos rectifica.

Tampoco se puede apoyar este Decreto por el fondo, no solamente por la forma. No vamos a discutir tema a tema el Decreto, porque después de la última reunión

de la Ejecutiva del PSOE, que, por cierto, es curioso que el señor González se llame la atención a sí mismo: como Presidente del Gobierno trae el Decreto, como Secretario General del Partido Socialista le dice al Gobierno que hay que reformar el Decreto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Villalobos, le ruego concluya.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor Presidente. Voy a terminar.

Esas esquizofrenias al final conducen a la melancolía, como dice un amigo mío. **(Risas.)** El problema es que el señor González, en esa Ejecutiva del Partido Socialista, decide que hay que reformarlo. El señor Benegas, Secretario de Organización —a quien, desde luego había que pagarle para que siguiera hablando—, dice que hay que hay que reformarlo de forma sustancial. De pronto se da cuenta de que va a dar la sensación de que el Grupo Socialista ni siquiera apoya el propio Decreto del Gobierno, y se da marcha atrás. Y hoy el señor Arnau hace una demostración ostentosa de la inquebrantable solidaridad del Grupo Socialista al Gobierno, un poco resquebrajada cuanto menos por el paso del tiempo, por los acontecimientos y por las últimas declaraciones del insigne compañero sentado a su lado, señor Benegas. Por tanto, entrar a discutir cada medida de este Decreto parece estúpido, porque al final ni siquiera el Grupo Socialista sabe realmente cómo va a quedar **(Risas.)**

Hace unas semanas el señor González decía en una entrevista a un periódico nacional catalán (y cito palabras textuales suyas): Es cierto que nosotros hemos reaccionado tarde y mal en determinadas circunstancias. A mí me da la sensación de que en esto (el señor González estará de acuerdo conmigo) se pueden aplicar los dos términos: tarde y mal, en propias palabras del señor González.

No es serio decir que el Decreto es importante sólo y exclusivamente porque falta dinero de caja, cuando ni siquiera el señor Ministro de Trabajo ha sido capaz de traer a esta Cámara el debate solicitado por este Grupo Parlamentario desde hace tanto tiempo en torno a las políticas de empleo, tanto activas como pasivas, en torno a la nueva situación en la que nos encontramos respecto al resto de los países de la Comunidad, en la búsqueda de nuevas fórmulas en el mercado de trabajo, que el señor Ministro de Trabajo ha hurtado durante tantos años. No parece serio que lo único que se le ocurra sea evitar este debate, y lo racional, lo coherente y lo atrevido por parte del Gobierno haya sido simplemente recortar prestaciones por desempleo; porque la primera parte del decreto, señor Ministro, como han dicho otros portavoces que me han precedido, poco añade, si no quita, a la situación actual. Lo que sí necesita este país es un nuevo marco de relaciones laborales, y esa es su responsabilidad, y la suya, señor González.

Hay brochazos importantes en el Decreto, porque lee uno la exposición de motivos, lee uno el articulado, y

no tienen absolutamente nada que ver. Se olvidan cuestiones que supongo que el Grupo de la mayoría traerá a esta Cámara como grandes medidas de reforma de este Decreto; se olvida la situación de los minusválidos, se olvida la de fijos discontinuos y se olvidan otras tantas cosas que no se recogen porque está hecho a una velocidad vertiginosa, simple y llanamente porque se han quedado ustedes sin dinero para pagar el desempleo al mes de mayo del año 1992. Y yo me pregunto: Si eso es así hoy, ¿qué pasó hace cuatro meses, cuando se vieron los Presupuestos Generales del Estado, cuando se dijo en esta Cámara por el propio Secretario General de Empleo que había que subir la cuota de desempleo de los empresarios un punto para lograr el equilibrio económico-financiero de la Seguridad Social y del INEM? ¿Ahora resulta que lo de antes era mentira, o es que ustedes no habían calculado? ¿O lo de antes era mentira y lo de ahora es verdad? Porque las dos cosas a la vez no pueden ser. O llevaba razón el señor Solchaga cuando presentó aquí los Presupuestos Generales del Estado, o la lleva ahora cuando dice que no hay dinero para pagar. ¡Las dos veces no! Y en cuatro meses esas evoluciones de esa persona que no se equivoca nunca haciendo números económicos, la verdad es que deja bastante que desear sobre la capacidad del mago, que yo llamaría aprendiz de brujo (**Rumores.**), porque luego...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Villalobos, concluya.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor Presidente.

Al final lo que no se reforma es el modelo, como decía antes, y es lo que hace falta traer a esta Cámara: medidas amplias. Ya ha anunciado algunas el Ministro de Trabajo que espero que no sean por decreto, ¿o también van a ser por decreto y cuáles van a ser? Sería necesario que viniera aquí un proyecto de ley general sobre la situación del mercado de trabajo en nuestro país.

Nuestro Grupo Parlamentario no puede apoyar este Decreto, pero tampoco puede votar que no (**Risas.**), pero no por las razones que aducía el señor Sartorius, que debe conocer de muy antiguo lo que es la derecha. Yo, como soy más joven que él, como le dije en una ocasión, la conozco menos, y como tampoco provengo de grandes familias (**Risas.**) sé poco de esto. Pero, señor Sartorius...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Villalobos, fije la posición sobre el Real Decreto y no reabra ningún tipo de debate.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Lo estoy haciendo, señor Presidente.

A mí me gustaría, cuando algunos grupos parlamentarios hablan en nombre de la izquierda, y parece que también en nombre de los sindicatos en su totalidad,

que fueran coherentes también, porque no se puede decir que el Grupo Socialista y el Gobierno socialista hacen una política de centro-derecha (que yo ya le digo a usted que no), y resulta que a usted no le gusta, y, sin embargo, en ayuntamientos y comunidades autónomas ustedes gobiernan conjuntamente. Y estoy segura de que le encantaría gobernar a partir del año que viene; segurísima. (**Rumores. Risas.**) ¡A mí no! Luego coherencia, señor Sartorius. No se acostumbre a usted a utilizar argumentos más bien un poco antiguos ya en la realidad en la que estamos, y vuelva usted a la realidad que es.

Por tanto, señor Presidente del Gobierno, señor Presidente de la Cámara, señores del Gobierno, nos gustaría ver en esta Cámara esas medidas de reforma profunda de la política económica, de control del déficit, de cambio en las reformas del mercado de trabajo, porque es lo que necesita este país, no parcheos, que es a lo que últimamente nos tiene acostumbrados el señor González. Son parcheos porque no sabe hacer otra cosa, porque tengo la sensación, y más que la sensación el convencimiento de que el Gobierno socialista en este momento es totalmente incapaz, por falta de capacidad política, de imaginación y de lo que hay que tener (**Risas.**), de traer a esta Cámara las medidas necesarias para acabar con los déficit de nuestra economía y las reformas estructurales que necesita nuestro país.

Gracias, señor Presidente. (**El señor Vallejo Rodríguez: ¡Que siga, que siga! Aplausos. Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Villalobos.

Vamos a proceder a la votación. (**El señor De Rato Figaredo pide la palabra.**)

Señor Rato, tiene la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, mi Grupo solicita que se someta también a votación la tramitación como proyecto de ley de este Decreto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votación relativa a la convalidación del Real Decreto-ley 1/1992, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 186; en contra, 28; abstenciones, 89.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la convalidación del Real Decreto-ley 1/1992.

Varios grupos han manifestado el deseo de que el Real Decreto-ley se tramite como proyecto de ley, así que se somete a votación la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 302; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, el Real Decreto-ley se tramitará como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

— **REAL DECRETO-LEY 2/1992, SOBRE CONCESION DE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 21.670.000.000 PESETAS PARA ATENDER A LA COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, DERIVADOS DE PLANES ESPECIFICOS DE SEGURIDAD, RELACIONADOS CON LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE BARCELONA, LA EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA Y LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA EN MADRID (Número de expediente 130/000015)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la convalidación del Real Decreto-ley 2/1992, sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 21.670.000.000 pesetas para atender a la cobertura de gastos extraordinarios, derivados de planes específicos de seguridad, relacionados con la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona, la Exposición Universal de Sevilla y la Capitalidad Cultural Europea en Madrid.

Para su presentación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señorías, les ruego ocupen sus escaños y guarden silencio.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como conocen SS. SS., el pasado día 10 el Gobierno aprobó un Real Decreto-ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 21.670 millones de pesetas para atender a la cobertura de gastos extraordinarios derivados de planes específicos de seguridad relacionados con los acontecimientos que se celebran en España en el presente año, es decir, Juegos Olímpicos, en Barcelona; Exposición Universal, en Sevilla; y Capitalidad Cultural Europea, en Madrid, además de otros innumerables actos ligados a estos acontecimientos.

Comparezco ante ustedes para solicitar de la Cámara la convalidación de esta disposición respecto de la cual quiero señalar a SS. SS. tres aspectos previos que, a mi juicio, resultan de interés para entender la cuestión. En primer lugar, la existencia de una política presupuestaria en mi departamento, basada en un esfuerzo continuado en aquellos aspectos que, desde la constitución de la Comisión Superior de Seguridad Olímpica, el 15 de enero de 1987, eran previsibles y, por tanto, susceptibles de un proceso de programación y racionalización del gasto a lo largo de un período plurianual.

En segundo lugar, y tanto a lo largo de dicho proceso como en la articulación de los suplementos de crédito contenidos en el texto del Real Decreto-ley, la valoración que se ha efectuado de las necesidades específicas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, tanto en lo relativo a sus infraestructuras, dotaciones de material, medios técnicos, etcétera, como al servicio, muchas veces complementario, que a ambos se encomienda.

Por último, y en tercer lugar, como cierre de ese proceso, se hacía imprescindible (y de ahí el uso del instrumento constitucionalmente previsto del Real Decreto-ley) una disposición con rango de ley que habilitase, a la mayor brevedad posible, la cobertura de aquellos aspectos que se han ido perfilando progresivamente a lo largo de las diferentes etapas de preparación de estos acontecimientos de trascendental importancia para nuestro país, que sólo podían dimensionarse con exactitud una vez concluido el diseño global de la celebración de estos acontecimientos y terminaran de perfilarse aspectos concretos de los mismos y, por consiguiente, de los dispositivos de seguridad adecuados para garantizar su normal desarrollo, y de ahí que no se incluyesen en los Presupuestos del Estado para este año.

Antes de entrar en el contenido del Real Decreto-ley, quiero exponer a SS. SS. algunos datos que ponen de manifiesto el gran esfuerzo que ha debido llevar a cabo el Ministerio del Interior, y muy particularmente las Direcciones de la Policía y de la Guardia Civil. Lejos de ser exhaustivo, citaré sólo algunas actuaciones puntuales que dan idea de la dimensión que abarca la seguridad de estos acontecimientos.

La seguridad de lo que se ha dado en llamar familia olímpica —atletas, entrenadores, federativos, jueces, árbitros, etcétera— supone el control de seguridad sobre alojamientos, con servicios a prestar por 1.500 policías y 600 guardias civiles; transportes, evaluados en unos 3.000 movimientos diarios de vehículos olímpicos; competiciones a desarrollar en 44 instalaciones y 14 sub-sedes. Globalmente, los Juegos Olímpicos de Barcelona recibirán el refuerzo de 10.000 miembros del Cuerpo Nacional de Policía y 6.900 de la Guardia Civil.

La Expo-92 de Sevilla, va a requerir un esfuerzo cualitativa y cuantitativamente distinto por la diferente naturaleza y desarrollo temporal de las actuaciones a cubrir. Las principales tareas que las Fuerzas de Seguridad del Estado están abordando ya son: control de accesos de personas, vehículos y mercancías al recinto de La Cartuja; control y supervisión del cerramiento de dicho perímetro, incluido el fluvial; cobertura de seguridad de los pabellones; control de helipuerto y espacio aéreo, en colaboración con el Ministerio de Defensa y la Dirección General de Aviación Civil; del trazado del tren de alta velocidad, en colaboración con el Ministerio de Defensa; y vigilancia de espacios de aparcamientos capaces para unos 40.000 vehículos.

A todo ello debe añadirse la seguridad de alojamiento de los comisarios e intérpretes de cada pabellón, la

protección de personalidades y cobertura de itinerarios —se prevé la visita de unos cincuenta jefes de estado y de Gobierno extranjeros—, así como el reforzamiento de la seguridad ciudadana y la de los servicios públicos esenciales. El refuerzo de Fuerzas de Seguridad del Estado previsto es de 1.600 policías y 1.300 guardias civiles adicionales a las plantillas que tanto de policía como se guardia civil tenían en Sevilla.

Tras esta breve descripción del marco de trabajo en que nos movemos, paso a detallar los aspectos fundamentales del Real Decreto-ley, partiendo de las premisas ya aludidas de cobertura de necesidades, los grandes apartados contenidos en el texto del Real Decreto-ley podemos desglosarlos del siguiente modo:

Por lo que respecta a la Dirección General de la Policía, gastos relacionados con el personal, el reforzamiento de las plantillas de Barcelona y Sevilla, así como la intensificación de los servicios en unos 4.000 efectivos en Madrid —incluyendo incentivos, alojamientos, manutención y gastos de viaje— suponen una cifra total de 9.150 millones de pesetas; en combustible, la implantación del parque automovilístico y la intensificación de los servicios policiales, requiere un incremento sobre las previsiones presupuestarias de 150 millones de pesetas; inversiones reales, telecomunicaciones, automoción, informática, obras y amueblamiento de instalaciones supone 2.950 millones de pesetas sobre el presupuesto ordinario. En total, como conocen SS. SS., el incremento global de la Dirección General de la Policía es de 12.250 millones de pesetas.

En relación con la Dirección General de la Guardia Civil, los gastos relacionados con el personal, como indemnizaciones por desplazamientos, ascienden a un total de 3.833 millones de pesetas en números redondos; alquileres, acondicionamiento y limpieza de edificios, el conjunto de gastos de amueblamiento, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios son 1.311 millones de pesetas; el gasto de combustible, por el consumo mayor que va a suponer la operatividad del servicio marítimo de la Guardia Civil con movimientos constantes de unidades, se evalúa en 1.832 millones de pesetas. Respecto de las inversiones reales, en las que se incluye la adquisición de equipos especiales, embarcaciones, edificios y otras construcciones, material de desactivación de explosivos, automoción y transmisiones, suponen un coste global de 2.442 millones de pesetas. En total, las necesidades crediticias en la Dirección General de la Guardia Civil en relación a la seguridad de los eventos a celebrar el año en curso, ascienden a un total de 9.420 millones de pesetas.

Estas son, en definitiva, señorías, el conjunto de circunstancias y exigencias que han aconsejado, han hecho imprescindible en este tramo final de preparación y desarrollo de los eventos del 92, la realización de un esfuerzo presupuestario urgente y puntual para una mayor garantía del desarrollo de los citados acontecimientos en condiciones aceptables de seguridad. Espero que dicho esfuerzo sea comprendido y asumido por SS. SS. con su voto favorable a la convalidación de este Real Decreto-ley.

Para finalizar, porque me consta la preocupación de algunos grupos, quiero señalarle que, aunque en el Real Decreto-ley se especifica que en el Cuerpo Nacional de Policía se establecerán gratificaciones adicionales a las cuotas, por entender que éstas pudieran ser insuficientes y que eso no aparece en la Guardia Civil, habrá el mismo trato entre ambos cuerpos y esto será posible habida cuenta que la Guardia Civil pernochará en locales propios del Cuerpo, situación que no es exactamente igual en el Cuerpo Nacional de Policía para el que, como saben ustedes, se han tenido que arbitrar otros procedimientos para su alojamiento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera utilizar este turno de fijación de posiciones, en la convalidación del Real Decreto-ley 2/1992, para comenzar diciendo que vamos a votar favorablemente a la convalidación porque, evidentemente, los fines que se persiguen con el mismo nos parecen perfectamente asumibles; pero eso no me impide tener que hacer algunas reflexiones sobre este Real Decreto-ley que hoy se trae a la Cámara para su convalidación.

La primera de ellas, que me parece es la prueba evidente de la imprevisión con que el Gobierno socialista suele funcionar algunas veces, es que en el propio Real Decreto-ley se habla de urgencia y se dan las razones por las que hace falta esta dotación presupuestaria extraordinaria y, sin embargo, todos recordamos aquí que hace muy pocos meses que hemos debatido los Presupuestos Generales del Estado y todos sabíamos que los eventos, para los cuales se destinan estas cantidades complementarias, se iban a celebrar. No parece que el procedimiento empleado, que va a generar un aumento del déficit presupuestario, sea el más adecuado. Yo creo que el abuso del procedimiento del Real Decreto-ley que se viene haciendo en esta Cámara en este caso era absolutamente innecesario, puesto que no ha sido una necesidad creada de manera imprevista, de manera súbita o de manera sobrevenida; todo el mundo sabíamos que se necesitaba contar con unas mayores dotaciones económicas para estos eventos y no puede ser que, cuando la Expo de Sevilla se abre el día 20 de abril, el Real Decreto-ley, que prevé la atención económica a todo este despliegue de fuerzas, lleve fecha el día 10 de abril. Da la sensación, o por lo menos así lo puede entender alguno, de que hasta esa fecha no había habido esa preocupación que, creo legítimamente, tanto estaba de alguna manera incidiendo, incluso, en el personal de las fuerzas que tienen que cubrir estos eventos, en concreto la Policía y la Guardia Civil. Por tanto, imprevisión en este procedimiento.

Aumento del déficit presupuestario. Nos parecen bien las dotaciones económicas, pero también queremos advertir que eso sólo puede no resultar suficiente. Señor Ministro, yo creo que ustedes, además de la preocupación de la cobertura económica, habrán tomado otra serie de medidas, como puede ser un trato exquisito a la hora de la designación del personal, a la hora de la rotación del mismo en estos servicios extraordinarios, a la hora de la ubicación e incluso de la propia garantía de seguridad del personal que tiene que cubrir todos estos eventos.

Otra duda más que tenemos los que no residimos en las zonas que son protagonistas de los eventos que se van a cubrir, es la posible desatención en la que pueden quedar otros territorios, precisamente por la acumulación del personal de las Fuerzas de orden público en estos tres puntos geográficos. Nos gustaría que el señor Ministro nos diera garantías de que, a pesar de este esfuerzo extraordinario y de esta ubicación extraordinaria por estas circunstancias, como mínimo, en otros puntos del territorio nacional, y en algunos de manera especial, este esfuerzo no va a ser en detrimento de la seguridad de otros territorios.

Con estas observaciones, que no quieren ser más que una reflexión sobre lo que a nuestro juicio se podría haber hecho mejor, anunciamos que vamos a votar a favor de la convalidación del Real Decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mur.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, muy brevemente.

Señor Ministro, tomo la palabra para agradecerle su explicación, por otra parte obligada, y para expresar el voto favorable de nuestro grupo parlamentario a la convalidación del Real Decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para anunciar al Pleno de la Cámara nuestro voto favorable a la convalidación del Real Decreto-ley, al crédito que se habilita en él, en espera de que se llegue a un acuerdo con los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía, de que se señalen unas prioridades que atiendan todo este esfuerzo que hace el Gobierno en relación con las situaciones extraordinarias de la Exposición Universal del 92, de la Capital Cultural de Madrid y de los Juegos Olímpicos de Barcelona.

Nosotros no estamos en condiciones de precisar en este momento si la cuantía que se habilita en este Real Decreto-Ley es suficiente. Estaríamos dispuestos a ver, a toro pasado, cuando se haga el balance, si es necesario que se complemente con algún recurso adicional, pero sería bueno para crear unas condiciones propicias de la prestación de seguridad en la Exposición Universal del 92, en la Capital Cultural de Madrid y en los Juegos Olímpicos de Barcelona, así como tomar decisiones que también pueden traducirse en algunas zonas en suplementos económicos, en dotaciones adicionales, con objeto de que no quede desprotegida o desamparada la seguridad, habilitando reuniones de la junta de seguridad, llegando a una coordinación con los ayuntamientos de esas zonas, como ya se está planteando en algunas de ellas.

Por tanto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar favorablemente esta convalidación, y se debatirá su alcance y la distribución, que se ha hecho a grandes rasgos, con algunos datos dados por el señor Ministro del Interior, pero necesitará de mayor precisión una vez sepamos el destino concreto de cada una de las partidas de este esfuerzo adicional.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, muchas gracias.

También para anunciar que la posición de nuestro grupo será, obviamente, la de votar favorablemente la convalidación de este Real Decreto-Ley, puesto que da solución a algunos problemas generados en la ejecución de las obligaciones que comportan la celebración de los eventos en esas ciudades de España. Creemos que esta puede ser una buena vía para resolver esos problemas financieros, y sin duda constituye un precedente que deberá ser seguido por algunas otras decisiones para terminar de resolver los que todavía hoy están pendientes de solución.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Díaz Berbel.

El señor **DÍAZ BERBEL**: Gracias, señor Presidente.

Voy a anunciar el voto positivo del Grupo Popular a la convalidación de este decreto, pero antes de ello deseo hacer una distinción entre el fondo y los medios, que en este caso es fundamental. El Real Decreto-ley es una de esas cosas, en este caso, en que la forma de ser interpretado ha de ser independiente. Esto es en cuanto a la forma.

En cuanto al fondo, nada que alegar. Este suplemento de crédito viene a financiar planes específicos de seguridad en los eventos de 1992: la capital cultural, que es Madrid; la Expo y la Olimpiada, pero esto es una auténtica improvisación. En el Grupo Popular siempre hemos reclamado más medios para la seguridad ciudadana y, teniendo en cuenta la proyección internacional de estos eventos, con más razón en este caso. Todo es positivo hasta este momento, y lo que tiene de negativo el decreto son los medios empleados. La utilización de un Real Decreto-ley se justifica por su carácter de urgencia, y ¿qué hechos producidos durante 1992 justifican la urgencia? ¿Es que ha empeorado la situación de la seguridad ciudadana en este momento repentinamente? Creemos que no, y además hacemos caso de lo que nos vienen diciendo continuamente desde el Gobierno: que las cosas en este aspecto van bastante mejor.

La realidad es que el Gobierno no se ha percatado hasta este momento de los acontecimientos del año 1992. En caso contrario, los habría incluido en los Presupuestos Generales del Estado. Los eventos de 1992 han tenido consignación, al menos, en dos ejercicios presupuestarios y, desde luego, este no es un tema improvisado ni para improvisar. Nosotros pedimos en su momento la creación de un programa específico dentro de la Sección 16, si mal no recuerdo, y el crédito que ahora se propone supone nada menos que el 4 por ciento del presupuesto del Ministerio del Interior, cosa que el Grupo Popular ya preveía, pero esa propuesta fue rechazada. Esto de hoy es una prueba palpable de una mala técnica presupuestaria a la que ustedes nos tienen acostumbrados.

Viene a la memoria poner un ejemplo doméstico, como es el caso del cacareado Palacio de Congresos, de mi ciudad, de Granada, que se proyecta por 4.400 millones, y se termina costando, nada menos, 10.300. Vaya esta puntualización, por si alguien quiere meditar al respecto.

Este tipo de improvisaciones alcanza su cénit en 1992 con un presupuesto expansivo, totalmente inadecuado para la convergencia con la Comunidad Económica Europea; pero, además, tres meses después, ustedes se retractan y anuncian la revisión al alza del déficit para 1992. Esto, en realidad, señorías, es una auténtica autoenmienda que se plantean ustedes mismos a sus propios presupuestos y tiene su origen en la incapacidad, casi endémica, para realizar previsiones macroeconómicas y de gasto público aceptablemente exacto.

Llama poderosamente la atención un aspecto, al que se ha dirigido el Ministro anteriormente en su intervención, como es el suplemento destinado a la Dirección General de la Policía, y a la Dirección de la Guardia Civil ya que en esta última no aparece el concepto de gratificaciones. Me cuesta mucho trabajo creer, señor Ministro, que esos 2.050 millones se refieran exclusivamente a razones de que la Policía va a dormir en cama ajena, por decirlo así, y la Guardia Civil va a tener que ir a prestar el servicio y volver al lugar de destino.

Yo creo que en esto, lo que no se va a ir en lágrimas, se va a ir en suspiros, porque se nos va a ir en los transportes. Creo y estoy seguro de que es así, señor Ministro, que ahí hay un error completamente involuntario, un error de buena fe, que no será de ninguna persona de gran trascendencia, ni de gran responsabilidad, por decirlo de alguna manera, que se ha cometido a la hora de confeccionar estos datos, o que, a lo mejor, se le ha escapado, incluso, al que lo ha pasado a máquina, pero el error es palpable y creo que está ahí.

Por otra parte esto sí que, a bote pronto, va a causar un malestar entre los miembros de la Guardia Civil porque va a haber una especie de discriminación ya que pueden decir que aquéllos van a tener una retribuciones distintas a nosotros cuando ambos Cuerpos de Seguridad del Estado van a prestar su servicio con el mismo interés, con el mismo tesón, con la misma tensión y en las mismas circunstancias unos que otros.

Por tanto, yo creo que ustedes vuelven a equivocarse, si no admiten —y les damos una oportunidad para rectificar en este caso—, que este Real Decreto se tramite como una ley en la forma más urgente que se permita, para que en el plazo de enmiendas se pueda subsanar este error. Esto no va a perjudicar a la seguridad de la Expo, ni de las Olimpiadas, porque el Real Decreto ya está en marcha, incluso ya se ha podido pagar con cargo al mismo; pero nos quedaríamos bastante más tranquilos si se tramitara como ley, si se examinase sosegadamente, y, si es verdad, como creemos nosotros que hay un error, se subsanase, ya que rectificar es de sabios.

Por tanto, señor Presidente, señor Ministro, señorías, el voto del partido Popular va a ser favorable, pero queremos, señor Presidente, que se vote no solamente la convalidación del decreto, sino que se someta a votación su posterior tramitación como proyecto de ley y que no quede simplemente en lo que hoy viene a esta Cámara. Si quedara así, los señores socialistas estarían sancionando uno de sus muchos errores, mediante un Real Decreto y eso es bastante triste.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Díaz Belber.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar brevemente este turno de palabra para explicar la posición del Grupo Socialista que, por supuesto, es de apoyo a la convalidación del Real Decreto-ley que nos presenta el Gobierno.

En primer lugar, quiero decir que me alegro de que todos los grupos sean favorables a la convalidación del decreto y manifestarles que el Grupo Socialista, ante acontecimientos de esta envergadura, que se van a producir simultáneamente en nuestro país durante 1992, considera normal que surja la necesidad de planes es-

pecíficos que requieren una cobertura adicional, un gasto extraordinario, dentro de lo que es la política presupuestaria. En ese contexto es normal que el Gobierno recurra al decreto-ley, reconocido en nuestro principio constitucional, que en este caso se justifica claramente porque son temas urgentes, necesarios y que vienen a dar cobertura a acontecimientos de carácter extraordinario.

Por otra parte, a los portavoces que plantean que hay improvisación, que realmente esto se podía haber debatido en los presupuestos, etcétera, les diría que hay muchísimos actos, muchísimas personalidades que van a visitar España, reuniones de alto nivel, toda una serie de elementos que están directamente relacionados con los acontecimientos, aunque no sea la propia seguridad de los recintos o lo que podía estar ya planificado, que cuando se debatieron los Presupuestos Generales del Estado para 1992 no estaban totalmente cerrados. Por otra parte, la complejidad de las políticas de seguridad requiere, evidentemente, una planificación que es necesaria, pero también requiere que exista cierta flexibilidad que permita ir adecuándolas y ajustándolas para que su eficacia sea mayor.

Le diría al señor Díaz Berbel que no tema por el concepto de gratificaciones que usted no ve en el servicio de la Guardia Civil. Ya se lo ha explicado el Ministro. Es un concepto retributivo que no es necesario incrementar —por tanto el Ministerio no lo ha hecho así— a través del Decreto-ley, porque se incrementan las dietas; no se necesitan las gratificaciones. Eso no quiere decir que los efectivos de la Guardia Civil vayan a recibir un trato discriminatorio respecto de los de la Policía. No se preocupe, porque no se trata de un error, sino que se trata de un conocimiento del tema y de los suplementos de crédito que se necesitan para dar cobertura a estos planes específicos.

Pensamos, por otra parte, señor Díaz Bernal, que es innecesaria la tramitación como ley de este decreto, puesto que está clara su necesidad, tiene el apoyo favorable de todos los grupos de la Cámara y supondría una innecesaria actividad en una Cámara que ya tiene suficiente actividad por sí misma.

No quisiera terminar sin decirles que realmente el Grupo Socialista cree que es importante apoyar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias, puesto que en este momento, a través del resultado y del éxito que se obtenga con estos tres acontecimientos que van a tener lugar en España: las Olimpiadas en Barcelona, la Exposición Universal en Sevilla y la Capitalidad Cultural Europea en Madrid, lo que está en juego es la imagen de nuestro país. Por tanto es un objetivo de todos los ciudadanos de este país que se desarrolle de una manera tranquila y sosegada y que podamos transmitir al exterior la imagen de un país trabajador, eficaz y eficiente.

En ese sentido, creo que el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hay que dotarlo de todos los recursos necesarios para que puedan desarrollarlo en las mejores condiciones posibles, puesto que

en el esfuerzo conjunto de todos los españoles a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado les toca desarrollar una labor que es fundamental, aunque no es la más aparente ni la más lucida; pero, como he dicho anteriormente, sí hay que apoyarles y dotarles de medios porque, a nuestro entender, es una labor fundamental la que realizan.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Alberdi.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la convalidación del Real Decreto-ley 2/1992, sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 21.670.000.000 de pesetas para atender la cobertura de gastos extraordinarios derivados de planes específicos de seguridad, relacionados con la celebración de los Juegos Olímpicos de Barcelona, la Exposición Universal en Sevilla y la Capitalidad Cultural Europea en Madrid.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; en contra, uno, abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, queda aprobada la convalidación del Real Decreto-ley.

Expresado el deseo de que el Real Decreto-ley se tramite como proyecto de ley se somete a votación la tramitación del mismo como tal proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 121; en contra, 156; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, queda rechazado este tipo de tramitación.

TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA Y, EN SU CASO, TRAMITACION POR ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE CONCURRENCIA DE ESPAÑA AL NOVENO AUMENTO DE CUOTAS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (Expediente número 121/000084)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto VIII del orden del día. Tramitación por el procedimiento de lectura única del proyecto de ley de concurrencia de España al noveno aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional.

¿Grupos que desean intervenir en este punto? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ramón Fajarnés.

El señor **RAMON FAJARNES**: Muchas gracias señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el proyecto que va a ser votado por esta Cámara pretende conseguir la autorización para que España concurra en la novena modificación de cuotas del Fondo Monetario Internacional.

Independientemente de lo que podría ser nuestro juicio en cuanto al momento en que llega a la Cámara dicho proyecto, dado que en lo fundamental coincidimos en la necesidad de su aprobación, no vamos a hacer ningún comentario que pudiera entorpecer lo que posiblemente será una aceptación de todos los grupos de la Cámara.

La Comisión del Fondo Monetario Internacional propuso a la Junta de Gobernadores incrementar las cuotas de cada país, 152 entonces, en base, esencialmente, a la acomodación de los recursos del Fondo a las coyunturas de cada momento, al proporcionar a los Estados miembros aquellos recursos financieros que eran necesarios para evitar desequilibrios, y lo que para nosotros supone mayor abundamiento, proporcionar un colchón a aquellos países del Este que, habiendo abandonado un determinado sistema, están necesitados de una ayuda inmediata para evitar una serie de desequilibrios y en un futuro muy próximo incluso van a necesitar unas inversiones para poder actuar dentro de una economía de mercado en una situación de competitividad.

Sabemos que hace tres días, por resolución del mismo Fondo, catorce de los países que hoy en día están incluidos en la Comunidad de Estados Independientes que ha sustituido a la antigua URSS, ya tienen autorizada su incorporación al Fondo Monetario Internacional. Queda uno, que suponemos que por necesidad de que su propio Parlamento lo autorice todavía no está debidamente tramitado.

El aumento de las cuotas que en este momento estamos aquí discutiendo va a permitir conceder unas ayudas necesarias para superar un caos económico, para superar unos problemas que tienen de adaptación a un nuevo sistema.

La propuesta del Fondo Monetario Internacional ha sido de aumentar las cuotas en un 50 por ciento. En cifra absoluta el mayor aumento entre los ocho anteriores que se han realizado y que corresponden al Fondo Monetario Internacional. España va a pasar a una aportación absoluta de 1.935,4 millones de unidades especiales de giro, que vamos a aportar en un 25 por ciento en unidades de giro y en un 75 por ciento en pesetas, y vamos a mantener nuestra presencia, nuestro peso y nuestro voto relativo dentro de dicho Fondo Monetario Internacional.

Realmente, podríamos hacer algunas reflexiones, aunque todos estemos de acuerdo en que se debe abordar, respecto a lo que esto va a representar. En primer

lugar, creemos que no todas las instituciones financieras y monetarias internacionales están en estos momentos contribuyendo de una manera real a poder superar los problemas que este grupo de países tienen. Así, por lo menos desde mi Grupo se lamenta que no esté clara cuál es la postura del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, que por la forma en que se constituyó originó unas esperanzas que creemos que de momento no han sido correspondidas por una realidad.

Pero existe otro elemento, pensamos que importante, y es que esos países van a necesitar de nuevas ampliaciones, bien sea a través de tratados bilaterales, o bien de multilaterales como el que estamos aprobando hoy aquí. Esto va a requerir un esfuerzo consciente en cuanto a la posibilidad de ahorro, privado y público, que permita disponer de unos excedentes que garanticen que los actuales 152 países que están dentro del Fondo, cuando hagan su ampliación, no establezcan una diferenciación, por lo menos en cuanto a los métodos, en cuanto a la cultura económica, que debe ser común en todos ellos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular va a votar favorablemente la concurrencia de España en la novena modificación de las cuotas del Fondo Monetario Internacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramón Fajarnés.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, para decir que no abundo en los argumentos expuestos por el colega del Grupo Parlamentario Popular, puesto que, como ha dicho, el proyecto de ley está perfectamente justificado y ya ha manifestado explícitamente su intención de votarlo favorablemente.

Simplemente quiero señalar su oportunidad, dado que el proyecto de ley viene para autorizar al Gobierno a que cumpla un compromiso, definido de los términos del Acuerdo de la Junta de Gobernadores, con unos plazos que se respetan; por supuesto la conveniencia, dadas las funciones, absolutamente insustituibles, que cumple el Fondo Monetario Internacional respecto de la ordenación de la economía internacional y, fundamentalmente, del orden financiero internacional, así como su necesidad, dado que dicho Fondo Monetario necesita disponer de recursos líquidos adicionales para afrontar compromisos, sobre todo en relación con las economías que ha citado el portavoz del Grupo Popular de los países que se encuentran en graves dificultades. Por consiguiente, señor Presidente, creemos que lo que resta es aprobar unánimemente el proyecto de ley.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Bergasa.

Vamos a proceder a la votación relativa al proyecto de ley de concurrencia de España al noveno aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Votos emitidos, 270; a favor, 269; abstenciones, una. **(Rumores.)**

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961